

Sumario

Número 212 - Lunes, 6 de noviembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2017, por la que se convocan ayudas para el Fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 2017, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE), así como la Resolución de 22 de septiembre de 2017, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a dicha convocatoria.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

20



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 22
- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 23

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 24
- Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 26
- Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 28

UNIVERSIDADES

- Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios convocados a concurso interno de méritos. 29
- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes. 30
- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes. 32
- Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Vicente Jesús Llorent García. 34
- Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Jesús Aguilera Ureña. 35
- Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Rafael Aguilar Urbano. 36
- Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Raúl Romero Salguero. 37
- Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Martínez-Atienza de Dios. 38
- Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Rafael Asenjo Plaza. 39

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Carlos Cotta Porras y a otros. 40

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Alejandro Pérez García y a otros. 41

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref.2368). 42

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Linares) en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 53

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 64

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 66

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, y Cortes de la Frontera, en la provincia de Málaga. 89

Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas, ambos en la provincia de Málaga. 95

Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Antequera y Villanueva de Algaidas, ambos en la provincia de Málaga. 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2017/2018. 105

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de octubre 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan. 129

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 532/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 132

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 179/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 133

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 232/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 134

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 237/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 135

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 224/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 136

- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 564/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 137
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 229/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 138
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 247/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 139
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 282/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 140
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 141/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 141
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 227/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 142
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 499/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 143
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 16/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 144
- Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 448/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 145

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 242/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 146

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 650/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 147

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 646/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 148

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 231/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 149

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba. 150

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo. 152

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el control de la calidad agroalimentaria de Andalucía. 154

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Caxar de la Vega. 157

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local). 159

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza de Cardiología. 161

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se adapta la vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Ulises 2 y Ulises 3, situados en la provincia de Jaén, cuyo titular es la compañía Oil & Gas Capital, S.L. 163

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Residencia de Pensionistas de Algeciras mediante el establecimiento de servicios mínimos. 167

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 23 de octubre de 2017, por el que se regula el permiso del personal incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave. 171

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública para la realización de un Piloto de servicios de comunicaciones críticas en el ámbito de la Seguridad y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía 173

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se acuerda la delimitación del ámbito de regeneración y renovación urbanas del Barrio de La Constancia, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 179

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una Colección documental de la Familia Camacho-Laraña. 181

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 21 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1616/2016. (PP. 2963/2017). 183

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera, dimanante de autos núm. 694/2016. 185

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 429/2017.	191
Edicto de 19 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2017.	192
Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 403/2017.	195
Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 326/2017.	199
Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 822/2017.	202

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	203
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	204
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	205
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	206
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.	207
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto (00114/ISE/2017/SE).	209
Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3143/2017).	210

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica. 212

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 31 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 213

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 28 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación de la Resolución por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 532/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 214

Anuncio de 27 de octubre 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 215

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicas propuestas de acuerdo de valoración adoptadas por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería el 27 de octubre de 2017. 217

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede a KW Tarifa, S.A.U., declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2834/2017). 219

Resolución de 18 de octubre del 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para Centros de Acceso Público a Internet, correspondiente al ejercicio 2017. 222

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación que se cita sito en los términos municipales de Berja, Laujar de Andarax y Fondón (Almería). (PP. 2760/2017). 224

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento solicitud de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales. Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Empresa: Productos Alimenticios del Sur, S.L. 225

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo. 226

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Priego, para ser notificado por comparecencia. 227

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones. 228

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de notificación en procedimientos de escolarización: se notifican las Resoluciones de fechas 1.9.2017, 2.9.2017, 4.9.2017 y 6.9.2017 donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2017/2018 en centros docentes públicos y privados concertados. 229

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 232

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos. 234

Acuerdo de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento familiar permanente que se cita. 239

Acuerdo de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de traslado de expediente que se cita. 240

- Acuerdo de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva acogimiento familiar temporal que se cita. 241
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 242
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 243
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 244
- Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 245
- Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas 246
- Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm.309/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 247
- Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 248
- Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 683/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 249

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre. 250
- Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre (Expedientes 2017). 253

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	256
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	257
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.	258
Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.	259
Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	260
Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.	262
Anuncio de 29 de septiembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.	263
Anuncio de 13 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.	264
Anuncio de 13 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.	265
Anuncio de 27 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la modificación de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.	266

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Liquidación emitida en el expediente que se cita.	267
Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	268
Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	270

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 274

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 280

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa consistente en la ocupación, instalación y explotación de estación «Redmar - Mazagón», en el Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva) para la actividad de tratamiento de los datos obtenidos por la estación, solicitada por autoridad portuaria de Huelva, por un plazo de catorce (14) años. (PP. 2368/2017). 281

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica comunicación relativa a mejora voluntaria de solicitud. 282

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 283

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 287

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 288

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 289

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 2978/2017). 290

- Acuerdo de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3119/2017). 291
- Acuerdo de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Rada, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2905/2017). 292
- Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 294
- Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 296
- Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia. (PP. 1662/2017). 298

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 27 de octubre de 2017, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, aprobando la corrección de errores de la convocatoria de bases de la oposición libre para cubrir veintiséis plazas de Bombero-Conductor. (PP. 3112/2017). 299

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la Resolución de 5 de octubre de 2017, por la que se convocan ayudas para el Fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante las citadas bases reguladoras y con la aprobación de las correspondientes convocatorias se ponen en marcha distintas líneas/programas y modalidades de ayudas a la I+D+i, entre los que se incluye un Programa para el fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María Maeztu».

Conforme al apartado 2.a), letra d), del Cuadro Resumen de dicho programa, bajo esta modalidad se dotarán de ayudas específicas a institutos, centros, infraestructuras de I+D+i o agrupaciones de los mismos para la adquisición de los sellos de excelencia «Severo Ochoa» o «María de Maeztu». En el caso de centros e infraestructuras, estos deben tener sede en Andalucía y contar con la participación de, al menos, un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento. Las ayudas que eventualmente se concedan deberán orientarse a la mejora de solicitudes ya presentadas para la obtención de los sellos de excelencia o excepcionalmente para la preparación de una nueva solicitud.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2017, del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 197, de 13 de octubre), se convocan ayudas para el Fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

En el Resuelve Tercero de dicha convocatoria se establecen los requisitos de los beneficiarios y las condiciones que han de cumplir orientadas a la mejora de solicitudes ya presentadas para la obtención de los sellos de excelencia, no habiéndose incluido consideraciones relativas al supuesto de excepcionalidad previsto para la preparación de nuevas solicitudes establecido en el apartado 2.a), letra d), del Cuadro Resumen aprobado por la Orden de 7 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta la pertinencia de esta modificación, que redundará en un posible incremento del número de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que podrán resultar beneficiarios de los objetivos perseguidos en esta convocatoria, y entendiéndose, por otra parte, que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme a lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Resuelve Tercero «Beneficiarios» de la Resolución de fecha 5 de octubre de 2017, que queda redactado como sigue:

«1. Podrán tener la consideración de beneficiarios, de entre los sujetos previstos en el punto 4 de los cuadros resumen citados en el apartado primero, los siguientes:

- a) Las Universidades públicas andaluzas.
- b) Los Organismos públicos de investigación.
- c) Otros centros o institutos públicos de investigación o difusión y transferencia del conocimiento.

2. Las citadas entidades podrán solicitar la ayuda objeto de esta convocatoria para los centros o unidades pertenecientes o adscritos a ellas siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.º Haber participado en la convocatoria del año 2016 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y de “Unidades de Excelencia María de Maeztu” del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, no habiendo resultado acreditada.
- 2.º Cumplir, o estar en condiciones de cumplir, los requisitos exigidos de acuerdo al artículo 8 de la citada convocatoria.
- 3.º Presentarse a la próxima convocatoria más inmediata de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y de “Unidades de Excelencia María de Maeztu” del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

3. En el caso de no agotarse el crédito inicialmente destinado a esta convocatoria, se podrán financiar propuestas destinadas a la preparación de nuevas solicitudes de entidades que, no habiendo participado en la convocatoria del año 2016, cumplan los requisitos del apartado 1, así como presentarse y cumplir o estar en condiciones de cumplir los requisitos exigidos en la próxima convocatoria más inmediata de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y de “Unidades de Excelencia María de Maeztu” del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.»

Segundo. Modificar el apartado 2 del Resuelve Séptimo Presentación de solicitudes, que queda redactado como sigue:

«2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de octubre de 2017 y finalizará el 30 de noviembre de 2017.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 2017, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE), así como la Resolución de 22 de septiembre de 2017, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a dicha convocatoria.

Mediante la Orden de 21 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE), publicada en el BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2016.

Con fecha 29 de junio de 2017, se dictó Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE), publicada en el BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2017.

Así mismo, con fecha 22 de septiembre de 2017, se dicta Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE), publicada en el BOJA núm. 190, de 3 de octubre de 2017.

El apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de julio de 2016 regula la forma y secuencia del pago de estas subvenciones, habiendo previsto dos formas de pago: el pago previa justificación para aquellas actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de resolución de la subvención y el pago anticipado para aquellas actuaciones que no se hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión.

En el caso de pago previa justificación, se abonará el 100% de la subvención, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

En el caso de pago anticipado, se podrá anticipar un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención cuando se trate de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros. En el resto de casos, se anticipará un máximo del 75% del importe de la subvención, que será abonado tras la resolución de concesión, debiendo ser justificado en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada. Tras la justificación del 100% de la actividad subvencionada se abonará el 25% restante del importe de la subvención.

Por otro lado, el apartado 5.e) del Cuadro Resumen indica que el plazo de ejecución de los gastos subvencionables será desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria hasta un plazo máximo de 6 meses desde la notificación

de la resolución de concesión, pudiendo disminuir este plazo en la resolución de concesión según la actuación solicitada.

En este marco, la Resolución de convocatoria ha previsto en su apartado 5.º que estas subvenciones se financiarían íntegramente con cargo al 2017, lo que provoca una incoherencia entre el plazo máximo de ejecución de los gastos subvencionables y la anualidad a la que deben imputarse la autorización y compromiso de gasto correspondientes, previos a las resoluciones de concesión, especialmente en aquellos casos en que el pago se realice bajo la modalidad de anticipo del 75%, todo ello dadas las fechas en que se prevé proponer finalmente la concesión de estas subvenciones (octubre de 2017).

Visto lo anterior, se ha estimado necesaria la modificación de las resoluciones de convocatoria y de distribución de créditos para que la financiación se produzca con cargo a los ejercicios 2017 y 2018, lo que conllevará un aumento del crédito de la convocatoria de 225.000 euros imputable al presupuesto 2018.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la disposición adicional única de la Orden de 21 de julio de 2016,

R E S U E L V O

Primero Modificar el apartado 5.º de la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE), que quedará redactado como sigue:

Quinto. Financiación.

1. Las subvenciones concedidas para asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (Modalidad ARA) se financiarán con cargo a los ejercicios 2017 y 2018, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/76A/48402/0001, siendo la cuantía máxima de 111.664,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Partida Presupuestaria	2017	2018
1400010000G/76A/48402/0001	86.664,00	25.000,00

2. Las subvenciones concedidas para empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE) se financiarán con cargo a los ejercicios 2017 y 2018, imputándose a dos partidas presupuestarias, una para gastos corrientes, la partida 1400010000G/76A/47402/0001, siendo la cuantía máxima de 493.600,00 euros y otra para gastos de capital, la partida 1400010000G/76A/77402/0001, siendo la cuantía máxima de 553.866,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Partida Presupuestaria	2017	2018
1400010000G/76A/47402/0001	393.600,00	100.000,00
1400010000G/76A/77402/0001	453.866,00	100.000,00

Segundo. Modificar los puntos 1 y 2 del apartado primero de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2017, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas,

personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARA/ARE) los cuales quedan redactados como sigue:

1. Para las subvenciones concedidas para asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (Modalidad ARA), se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/76A/48402/0001, una cuantía máxima de 79.083,33 euros, de la que 59.312,49 euros se imputan al ejercicio 2017 y 19.770,84 euros se imputan al ejercicio 2018, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	839,40	0,00	26.171,91	0,00	4.567,71	0,00	0,00	27.733,47
2018	279,80	0,00	8.723,98	0,00	1.522,57	0,00	0,00	9.244,49

2. Para las subvenciones concedidas para empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE):

a) Para gastos corrientes, se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/76A/47402/0001, una cuantía máxima de 493.600, 00 euros de la que 393.600,00 euros se imputan al ejercicio 2017 y 100.000,00 euros que se imputan al ejercicio 2018, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	13.353,85	28.281,94	148.800,99	33.029,98	27.679,62	31.639,14	53.810,92	57.003,56
2018	3.392,75	7.185,45	37.805,14	8.391,76	7.032,42	8.038,40	13.671,47	14.482,61

b) Para gastos de capital, se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000G/76A/77402/0001, una cuantía máxima de 553.866,00 euros, de la que 453.866,00 se imputan al ejercicio 2017 y 100.000,00 euros que se imputan al ejercicio 2018, con la siguiente distribución territorial:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2017	24.835,01	57.925,49	176.485,76	34.022,45	30.771,39	37.230,74	34.258,01	58.337,15
2018	5.471,88	12.762,69	38.884,96	7.496,15	6.779,85	8.203,03	7.548,05	12.853,39

Tercero. La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Análisis de Cuentas, código 10034610, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 6 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 175, de 12 de septiembre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 08821458S.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: Andújar.
Nombre: Icíar Gemma.
Código P.T.: 10034610.
Puesto de trabajo: Gabinete Análisis de Cuentas.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 31 de agosto de 2017 (BOJA núm. 171, de 6 de septiembre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.723.071-G.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Vacas.
Nombre: Ana María.
Código SIRHUS: 2674310.
Denominación del puesto: Jefe/a Secretaría Consejera.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro Directivo: Secretaría Consejera.
Centro destino: Secretaría Consejera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 25 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 190, de 3 de octubre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.693.427-F.
Primer apellido: Parrilla.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: María Dolores.
Código SIRHUS: 1722110.
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro Directivo: Secretaría Consejera.
Centro destino: Secretaría Consejera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 27 de julio de 2017, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

DNI: 09710123-Y.

Primer apellido: Vaquero.

Segundo apellido: Iglesias.

Nombre: María Isabel.

Código P.T.: 3216610.

Puesto de trabajo: Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Centro destino: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 4 de agosto de 2017, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

DNI: 31844254-H.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Montes.

Nombre: M.^a del Carmen.

Código P.T.: 9795910.

Puesto de trabajo: Secretaría CACI.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro Directivo: Dirección General de Comercio.

Centro destino: Dirección General de Comercio.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales,

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 18 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 190, de 3 de octubre de 2017), a la persona funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Director Gerente, Jesús González Márquez.

A N E X O

DNI: 52.266.685J.
Primer apellido: Girela.
Segundo apellido: De la Fuente.
Nombre: María Isabel.
Código puesto de trabajo: 11820010.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a D.G.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
Centro destino: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios convocados a concurso interno de méritos.

Vistas las actuaciones realizadas hasta la fecha por la Comisión de Valoración en relación con el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1, convocado por Resolución de 7 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 13 de marzo).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA de 24 de diciembre de 2003),

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo que aparece como Anexo a esta Resolución.

Segundo. La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería (BOJA núm. 160, de 17 de agosto de 2010).

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24.12.2003). Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Almería, 27 de octubre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NIVEL
F0000857	Bibliotecario	Pozo Pérez, Javier	34858562S	23

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones nombradas para resolver los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de junio de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 2017), y una vez acreditados por los concursantes que reúnen los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de los correspondientes nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 31 de octubre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

Propuestas de Catedrático de Universidad

Núm. plaza	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de Conocimiento	Departamento
1	Álvaro	Sicilia Camacho	30528159Y	Catedrático de Universidad	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación
2	Francisco Gabriel	Acién Fernández	08912410W	Catedrático de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería
3	Ramón Jesús	Álvarez-Manzaneda Roldán	24183397R	Catedrático de Universidad	Química orgánica	Química y Física
4	María Inmaculada	Cubero Talavera	25985871B	Catedrático de Universidad	Psicobiología	Psicología

Núm. plaza	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de Conocimiento	Departamento
5	María Soledad	Navas Luque	27270821C	Catedrático de Universidad	Psicología Social	Psicología
6	Manuel	López Muñoz	25991644B	Catedrático de Universidad	Filología Latina	Filología
7	Juan José	Moreno Balcázar	27517735Y	Catedrático de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas
8	Juan Antonio	López Ramos	34845300R	Catedrático de Universidad	Álgebra	Matemáticas
9	Federico	García Maroto	23780906X	Catedrático de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Química y Física

Propuestas de Profesor Titular de Universidad

Núm. plaza	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de Conocimiento	Departamento
1	José María	Muyor Rodríguez	75250642R	Profesor Titular de Universidad	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación
2	Nuria	Novas Castellano	33359984W	Profesor Titular de Universidad	Tecnología Electrónica	Ingeniería
3	David	Jiménez Castillo	75244319A	Profesor Titular de Universidad	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Empresa
4	Javier	Martínez del Río	45590516P	Profesor Titular de Universidad	Organización de Empresas	Economía y Empresa
5	Rafaela	Gutiérrez Cáceres	44269949D	Profesor Titular de Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Educación
6	Antonio	Luque de la Rosa	52351856S	Profesor Titular de Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Educación
7	Francisco Gabriel	Guil Reyes	34856796C	Profesor Titular de Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática
8	María del Mar	Gómez Lozano	34837834X	Profesor Titular de Universidad	Derecho Mercantil	Derecho
9	Encarnación	García Ruiz	27282894H	Profesor Titular de Universidad	Derecho Mercantil	Derecho
10	Francisco Domingo	Molina Aiz	45582985K	Profesor Titular de Universidad	Ingeniería Agroforestal	Ingeniería

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones nombradas para resolver los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de junio de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2017), y una vez acreditados por los concursantes que reúnen los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de los correspondientes nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 31 de octubre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

Propuestas de Catedrático de Universidad

Núm. plaza	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de Conocimiento	Departamento
1	José Jesús	Gázquez Linares	75224277V	Catedrático de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
2	Antonio José	Rojas Tejada	31846346V	Catedrático de Universidad	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología
3	Manuel	Muñoz Dorado	25984066T	Catedrático de Universidad	Química orgánica	Química y Física
4	Ignacio Manuel	Rodríguez García	24192817Z	Catedrático de Universidad	Química orgánica	Química y Física

Núm. plaza	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de Conocimiento	Departamento
5	María Isabel	Navas Ocaña	52550674K	Catedrático de Universidad	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Filología
6	Manuel Ángel	Aguilar Torres	30799170P	Catedrático de Universidad	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería
7	Antonio Miguel	Bañón Hernández	27443601R	Catedrático de Universidad	Lengua Española	Filología
8	Francisco	Agüera Vega	30495297B	Catedrático de Universidad	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería

Propuestas de Profesor Titular de Universidad

Núm. plaza	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Cuerpo docente	Área de Conocimiento	Departamento
1	Roberto	Romero González	44263090G	Profesor Titular de Universidad	Química Analítica	Química y Física
2	Lucía Presentación	Romero Mariscal	24278758G	Profesor Titular de Universidad	Filología Griega	Filología
3	Alejandro	López Martínez	45580435R	Profesor Titular de Universidad	Ingeniería Mecánica	Ingeniería
4	Luis Jesús	Belmonte Ureña	34855511T	Profesor Titular de Universidad	Economía Aplicada	Economía y Empresa
5	Isabel María	Román Sánchez	34855731J	Profesor Titular de Universidad	Economía Aplicada	Economía y Empresa
6	Luis	Ortiz Jiménez	24170912M	Profesor Titular de Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Vicente Jesús Llorent García.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.6.2017 (BOE de 3.7.2017 y BOJA de 29.6.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Vicente Jesús Llorent García del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de «Educación».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Jesús Aguilera Ureña.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.6.2017 (BOE de 3.7.2017 y BOJA de 29.6.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Jesús Aguilera Ureña del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Rafael Aguilar Urbano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2017 y BOJA de 22.5.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Miguel Rafael Aguilar Urbano del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» del Departamento de «Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Raúl Romero Salguero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.6.2017 (BOE de 3.7.2017 y BOJA de 29.6.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Raúl Romero Salguero del Área de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 27 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Martínez-Atienza de Dios.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.6.2017 (BOE de 3.7.2017 y BOJA de 29.6.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Lengua Española», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Martínez-Atienza de Dios del Área de Conocimiento de «Lengua Española» del Departamento de «Ciencias del Lenguaje».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 30 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Rafael Asenjo Plaza.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 13 de junio de 2017 (BOE de 28 de junio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Rafael Asenjo Plaza en el Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores adscrita al Departamento de Arquitectura de Computadores (plaza 036CUN17).

Málaga, 20 de octubre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Carlos Cotta Porras y a otros.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de julio de 2017 (BOE de 24 de julio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Carlos Cotta Porras en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 071CUN17).

Doña Beatriz Barros Blanco en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 073CUN17).

Doña Cristina Quintana García en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas (plaza 053CUN17).

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Alejandro Pérez García y a otros.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 13 de junio de 2017 (BOE de 28 de junio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Alejandro Pérez García en el Área de Conocimiento de Microbiología adscrita al Departamento de Microbiología (plaza 040CUN17).

Don Juan Jesús Caro Guerra en el Área de Conocimiento de Historia Moderna adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea (plaza 038CUN17).

Doña María Luisa Moreno Torres Herrera en el Área de Conocimiento de Derecho Civil adscrita al Departamento de Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Romano. (plaza 037CUN17).

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref.2368).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión en el área.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Diagnóstico por la Imagen-Medicina Nuclear.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Diagnóstico por la Imagen-Medicina Nuclear, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en soporte papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.....
y domicilio en....., calle/avda./pza.....
tfnos....., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el (Ref.), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A .DIRECTOR/A GERENTE DEL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Linares) en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su Artículo 17 que en cada dispositivo asistencial de salud mental que forme parte de la unidad de gestión clínica existirá el cargo de coordinador del dispositivo asistencial de salud mental que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Coordinación de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en (Unidad Comunitaria de Linares) en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL (UNIDAD COMUNITARIA DE LINARES) EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Graduado en Enfermería y/o Licenciado o Grado en Medicina o Psicología y Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos

establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Linares) en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, sito en el Hospital «San Agustín», C/ Avda. San Cristóbal, s/n, Linares CP 23700, o en el Registro Auxiliar num. 1, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz», sito en C/ Avda. de Linares, 41, CP 23400 Úbeda, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de

admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial (Unidad Comunitaria de Linares) de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos)

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 99210.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 9.474,12.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 9333910.

Denominación del puesto: Adjunto Planificación y Coordinación.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional:

Nivel C.D.: 27

C. Específico: 18.339,96 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios como ejecución de la tasa de reposición del personal docente e investigador de esta Universidad correspondiente al año 2017, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2017 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 27 de abril de 2017) complementaria a la publicada en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de 21 de febrero, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2017, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como dispone el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión

de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el caso de que el aspirante sea funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza Cuerpos Docentes Universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta

circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- En caso de ser funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.
- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concurra.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que serán publicadas en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas, se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones Evaluadoras.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley 39/2015. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros

titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos Docentes Universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Administración de Personal de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que ésta hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 31 de octubre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F170201

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA» y «ANATOMÍA PATOLÓGICA GENERAL» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Investigación en Neoplasias hormonodependientes. Biomarcadores de estirpe y de pronóstico en neoplasias espontáneas.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don José Carlos Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Elena Mozos Mora, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Don José Pérez Arévalo, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña María José Bautista Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don José Luis López Rivero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Carmen Tarradas Iglesias, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Don Alfonso Martínez Galisteo, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña Inmaculada Concepción Luque Moreno, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170202

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: BOTÁNICA

Departamento: BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISILOGÍA VEGETAL

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «EL CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «BASES BIOLÓGICAS DE LA SALUD» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, y otras propias del Área.

Investigadoras: Aerobiología básica y aplicada a la agronomía y alergología. Diseminación de información polínica.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen Galán Soldevilla, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretaria: Doña Herminia García Mozo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña María Marta Recio Criado, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña Rosa María Valencia Barrera, Profesora Titular de la Universidad de León

Vocal 3: Don Francisco Javier Rodríguez Rajo, Profesor Titular de la Universidad de Vigo

Comisión Suplente:

Presidente: Don Félix Infante García-Pantaleón, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don Antonio Ruiz Navarro, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña María del Mar Trigo Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 2: Doña Consuelo Díaz de la Guardia Guerrero, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 3: Doña María Jesús Aira Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela

Código plaza: F170203

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Departamento: FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «FORMAS NARRATIVAS» y «VANGUARDIA Y EXPERIMENTACIÓN» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, y otras propias del Área.

Investigadoras: Revisión crítica del modernismo angloamericano. Estudios canadienses y postcoloniales.
Teoría literaria actual.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Susana Onega Jaén, Catedrática de la Universidad de Zaragoza
Secretaria: Doña Pilar Guerrero Medina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña María del Rosario Arias Doblas, Catedrática de la Universidad de Málaga
Vocal 2: Doña Marta Cerezo Moreno, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 3: Doña Antonia Navarro Tejero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: Don Julián Jiménez Heffernan, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña Carmen Portero Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña Encarnación Hidalgo Tenorio, Profesora Titular de la Universidad de Granada
Vocal 3: Don José Francisco Fernández Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Almería

Código plaza: F170204

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA

Departamento: FÍSICA APLICADA

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «FUNDAMENTOS FÍSICOS EN LA INGENIERÍA I» y «FUNDAMENTOS FÍSICOS EN LA INGENIERÍA II» de la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Modelado, evaluación y aprovechamiento del recurso solar. Recursos TICS aplicados a la docencia de física en ingeniería: laboratorios virtuales, cmaptools, sistemas de respuesta interactiva.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana María Laguna Luna, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Rafael López Luque, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Alfonso Pontes Pedrajas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña María del Carmen García Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Don Juan Reca Cardeña, Profesor Titular de la Universidad de Almería

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Quintero Ortega, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Jerónimo Ballesteros Pastor, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Gerardo Pedrós Pérez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña Pilar Montesinos Barrios, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 3: Doña Consuelo Bellver Cebreros, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Código plaza: F170205

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

Departamento: INGENIERÍA RURAL

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «CAMINOS» y «PREFABRICACIÓN» de la Titulación de Grado en Ingeniería Civil, y otras propias del Área.

Investigadoras: Evaluación ambiental de residuos y materiales reciclados aplicada a la economía circular.
Reutilización y reciclado de residuos industriales en construcción e ingeniería civil.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús María Ayuso Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Juan Agüera Vega, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña Amanda Penélope García Marín, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña María Begoña Moreno Escobar, Profesora Titular de la Universidad de Granada
Vocal 3: Don José Ángel González Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Rubio Gámez, Catedrática de la Universidad de Granada
Secretario: Don Francisco José Jiménez Hornero, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña María Rosario Vidal Nadal, Catedrática de la Universidad Jaime I
Vocal 2: Doña Ana Araceli Peña Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Almería
Vocal 3: Don Germán Martínez Montes, Catedrático de la Universidad de Granada

Código plaza: F170206

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA

Departamento: QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, «GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y otras propias del Área.

Investigadoras: Biometanización de residuos y subproductos orgánicos. Emisiones odoríferas en plantas de gestión de residuos.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular:**

Presidente: Don Isidoro García García, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretario: Don Arturo Francisco Chica Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña Emilia María Guadix Escobar, Catedrática de la Universidad de Granada
Vocal 2: Don Ángel Fernández Mohedano, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3: Doña María de los Ángeles Martín Santos, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pablo Cañizares Cañizares, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario: Don José Luis Ferrer Herranz, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña Paula Sánchez Paredes, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2: Don José Antonio Casas de Pedro, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3: Doña María Jesús de la Torre Molina, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide

Código plaza: F170207

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: INMUNOLOGÍA

Departamento: BIOLOGÍA CELULAR, FISILOGÍA E INMUNOLOGÍA

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «INMUNOLOGÍA» de la Titulación de Grado en Bioquímica y «APLICACIÓN CLÍNICA DE LAS CIENCIAS BÁSICAS MÉDICAS» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del Área.

Investigadoras: Señalización celular por quinasas en cáncer. Sistema endocanabinoide e inflamación.

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular:**

Presidente: Don Eduardo Muñoz Blanco, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Don Manuel Santamaría Ossorio, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 2: Doña Raquel Tarazona Lafarga, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura
Vocal 3: Don Francisco Javier García Cózar, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Solana Lara, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Secretaria: Doña María Isabel Burón Romero, Catedrática de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña Dolores Jaraquemada Pérez de Guzmán, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2: Doña Isabel Fariñas Gómez, Catedrática de la Universidad de Valencia
Vocal 3: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas, Catedrático de la Universidad de Granada

Código plaza: F170208

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «ANÁLISIS DEL DISCURSO» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica, «CULTURA Y CIVILIZACIONES PANHISPÁNICAS» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Investigadoras: La argumentación en español: mecanismos y estrategias. Sintaxis del discurso.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Secretario: Don Alfonso Zamorano Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Salvador López Quero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Don Emilio Antonio Briz Gómez, Catedrático de la Universidad de Valencia

Vocal 3: Doña Estrella Montolío Durán, Catedrática de la Universidad de Barcelona

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Medina López, Catedrático de la Universidad de La Laguna

Secretaria: Doña Esperanza del Rocío Alcaide Lara, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Vocal 1: Don Antonio Miguel Bañón Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Almería

Vocal 2: Don Salvador Gutiérrez Ordóñez, Catedrático de la Universidad de León

Vocal 3: Doña Beatriz Gallardo Paúls, Catedrática de la Universidad de Valencia

Código plaza: F170209

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Departamento: CIENCIAS DEL LENGUAJE

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «LEXICOLOGÍA Y SEMÁNTICA» y «ANÁLISIS DEL DISCURSO» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica, y otras propias del Área.

Investigadoras: Motivación lingüística y organización semántica del español. Etimologización y competencia léxica.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador López Quero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don Alfonso Zamorano Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Milagros Fernández Pérez, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela

Vocal 2: Don Miguel Casas Gómez, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Vocal 3: Doña Carmen Galán Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Extremadura

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alexandre Veiga Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela

Secretario: Don Victoriano Gaviño Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz

Vocal 1: Doña Beatriz Gallardo Paúls, Catedrática de la Universidad de Valencia

Vocal 2: Don Miguel Ángel Esparza Torres, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos

Vocal 3: Doña María Tadea Díaz Hormigo, Catedrática de la Universidad de Cádiz

Código plaza: F170210

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Departamento: MATEMÁTICAS

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «MATEMÁTICAS II» y «MATEMÁTICAS III» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, y otras propias del Área.

Investigadoras: Hipersuperficies espaciales de curvatura media constante. Análisis sobre variedades de Lorentz.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Ángel Aledo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Secretario: Don Rafael María Rubio Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Teresa Encarnación Pérez Fernández, Catedrática de la Universidad de Granada
Vocal 2: Doña Margarita Arias López, Profesora Titular de la Universidad de Granada
Vocal 3: Don José María Almira Picazo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia
Comisión Suplente:
Presidente: Don Pedro José Torres Villarroya, Catedrático de la Universidad de Granada
Secretario: Don Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba
Vocal 1: Doña Rosa María Donat Beneito, Catedrática de la Universidad de Valencia
Vocal 2: Doña Isabel Vigo Aguiar, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Alicante
Vocal 3: Don Miguel Brozos Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de La Coruña

Código plaza: F170211

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Departamento: MATEMÁTICAS

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «MATEMÁTICAS II» y «MATEMÁTICAS III» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, y otras propias del Área.

Investigadoras: Simulación de flujos geofísicos: modelos multicapa de tipo aguas someras.

Sistemas hiperbólicos no conservativos: análisis numérico y resolución mediante el método de volúmenes finitos.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Henar Herrero Sanz, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha

Secretario: Don Rafael María Rubio Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Ana María Carpio Rodríguez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Vocal 2: Don Jorge Macías Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña María de la Luz Muñoz Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosa Donat Beneito, Catedrática de la Universidad de Valencia

Secretario: Don Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Inmaculada Higuera Sanz, Catedrática de la Universidad Pública de Navarra

Vocal 2: Don José María Gallardo Molina, Profesor Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña Ana Rosa Diánez Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Código plaza: F170212

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «REPRODUCCIÓN Y OBSTETRICIA» y «DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Espermatología. Conservación de gametos y embriones.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don Jesús Manuel Dorado Martín, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Pedro José Ginel Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Doña María Inmaculada Rodríguez Artilles, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Don Manuel Novales Durán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Santisteban Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: Doña María del Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Rafael Jesús Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña Eva María Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170213

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «ANESTESIOLOGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS» y «PATOLOGÍA QUIRÚRGICA» de la Titulación de Grado en Veterinaria, «ANESTESIOLOGÍA VETERINARIA» del Máster en Medicina, Sanidad y Mejora Animal, y otras propias del Área.

Investigadoras: Anestesiología experimental. Anestesiología clínica. Monitorización anestésica y cuidados intensivos.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Jesús Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: Doña Eva María Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don José María Santisteban Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Doña Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña María del Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: Don Escolástico Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: Doña Inmaculada Rodríguez Artilles, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Don Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Don Ignacio López Villalba, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Código plaza: F170214

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Departamento: EDUCACIÓN

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «ORIENTACIÓN EDUCATIVA: RELACIONES ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «ORIENTACIÓN EDUCATIVA: RELACIONES ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, y otras propias del Área.

Investigadoras: Evaluación educativa. Orientación educativa.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don José Gutiérrez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Granada

Secretario: Don Ignacio González López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don José Ignacio Aguaded Gómez, Catedrático de la Universidad de Huelva

Vocal 2: Doña Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Don María Teresa Pozo Llorente, Profesora Titular de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente: Don Laurentino Salvador Blanco, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria

Secretario: Don José Luis Álvarez Castillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Javier Gil Flores, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: Doña María García-Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña María Teresa Aguado Odina, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Código plaza: F170215

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: PREHISTORIA

Departamento: GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «PREHISTORIA. SOCIEDADES PREDADORAS» y «PREHISTORIA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA» de la Titulación de Grado en Historia, y otras propias del Área.

Investigadoras: Las sociedades predadoras en el Valle del Guadalquivir. Investigación en arqueología subterránea en Sierra Morena.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don José Clemente Martín de la Cruz, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don José Luis Sanchidrián Torti, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don José Luis Escacena Carrasco, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: Doña Beatriz Gavilán Ceballos, Profesora Titular de la Universidad de Huelva

Vocal 3: Doña María Dolores Camalich Massieu, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Baena Preysler, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid

Secretario: Don Sergio Ripoll López, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Vocal 1: Don Valentín Villaverde Bonilla, Catedrático de la Universidad de Valencia

Vocal 2: Doña Primitiva Bueno Ramírez, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares

Vocal 3: Doña María Belén Deamos, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Código plaza: F170216

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN VEGETAL

Departamento: CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «PARÁSITOS ANIMALES DE LAS PLANTAS CULTIVADAS» y «ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y otras propias del Área.

Investigadoras: Control biológico de plagas. Control microbiano de plagas.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Secretario: Don Enrique Vargas Osuna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Don Josep Anton Jaques Miret, Catedrático de la Universidad Jaume I

Vocal 3: Doña María Esperanza Sánchez Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Avilés Guerrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretaria: Doña María del Carmen del Campillo García, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Carlos Avilla Hernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: Don Francisco Javier López Escudero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña Ángeles Adán del Río, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid

Código plaza: F170217

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: PROYECTOS DE INGENIERÍA

Departamento: INGENIERÍA RURAL

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «LEGISLACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, «DIRECCIÓN DE PROYECTOS» del Máster en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.

Investigadoras: Selección de características para clasificación automática. Sistemas inteligentes para optimización de distribución planta.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Lorenzo Salas Morera, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don Jesús María Ayuso Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Amanda Penélope García Marín, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Don Juan Agüera Vega, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña María Begoña Moreno Escobar, Profesora Titular de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente: Don Germán Martínez Montes, Catedrático de la Universidad de Granada

Secretario: Don Francisco José Jiménez Hornero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña María Rosario Vidal Nadal, Catedrática de la Universidad Jaume I
Vocal 2: Don Francisco Ortega Fernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo
Vocal 3: Doña María Dolores Bovea Edo, Profesora Titular de la Universidad de Jaume I

Código plaza: F170218

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA

Departamento: QUÍMICA ANALÍTICA

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «TÉCNICAS ANALÍTICAS DE SEPARACIÓN» y «ANÁLISIS INSTRUMENTAL I» de la Titulación de Grado en Química, y otras propias del Área.

Investigadoras: Innovaciones en técnicas de microextracción analítica. Síntesis de nuevos (nano)materiales sorbentes y su aplicación analítica.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Silva Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: Doña María de la Paz Aguilar Caballos, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Mercedes Gallego Fernández, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Doña Soledad Rubio Bravo, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Don Juan Manuel Fernández Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Molina Díaz, Catedrático de la Universidad de Jaén

Secretaria: Doña María Dolores Sicilia Criado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Ana María García Campaña, Catedrática de la Universidad de Granada

Vocal 2: Doña Antonia Garrido Frenich, Catedrática de la Universidad de Almería

Vocal 3: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia

Código plaza: F170219

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA

Departamento: QUÍMICA ANALÍTICA

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «ANÁLISIS INSTRUMENTAL I» y «TÉCNICAS ANALÍTICAS DE SEPARACIÓN» de la Titulación de Grado en Química, y otras propias del Área.

Investigadoras: Desarrollo de plataformas analíticas en metabolómica basadas en espectrometría de masas. Identificación de biomarcadores.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia

Secretaria: Doña María Dolores Sicilia Criado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Manuel Silva Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Doña María Soledad Cárdenas Aranzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña Lourdes Arce Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Gallego Fernández, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Secretario: Don Juan Manuel Fernández Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Rafael Cela Torrijos, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela

Vocal 2: Doña Soledad Rubio Bravo, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Doña Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia

Código plaza: F170220

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS» y «TECNOLOGÍA DEL PROCESADO DE ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL» de la Titulación de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y otras propias del Área.

Investigadoras: Tecnología de fabricación y conservación de quesos artesanos elaborados con enzimas coagulantes de plantas. Mejora de la calidad y vida útil de la carne de ave mediante el uso de productos naturales de origen vegetal.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don José Fernández-Salguero Carretero, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Secretaria: Doña Hortensia Galán Soldevilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña María Dolores Garrido Fernández, Catedrática de la Universidad de Murcia

Vocal 2: Doña María Lourdes Cabezas Redondo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: Don Miguel Ángel González Viñas, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Carballo García, Catedrático de la Universidad de Vigo

Secretaria: Doña María Teresa Sánchez Pineda de las Infantas, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña Ana Isabel Briones Pérez, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 2: Doña Justa María Poveda Colado, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal 3: Don Isidro Hermosín Gutiérrez, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha

Código plaza: F170221

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Departamento: ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «CIRCUITOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, «INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, y otras propias del Área.

Investigadoras: Gestión y control de iluminación: aluminado inteligente. Light on demand.

Telemetría, telegestión de contadores y gestión activa de la demanda.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Romero-Cadaval, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura

Secretario: Don Antonio Moreno Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Doña María José Avedillo de Juan, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: Doña Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura

Vocal 3: Don Ramón Ruiz Merino, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Lázaro Galilea, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares

Secretario: Don Juan José González de la Rosa, Catedrático de la Universidad de Cádiz

Vocal 1: Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: Doña Teresa Riesgo Alcaide, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocal 3: Don Julio Barros Guadalupe, Catedrático de la Universidad de Cantabria

Código plaza: F170222

Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEMÍTICOS Y DOCUMENTACIÓN

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «TRADUCCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE LA LENGUA B INGLÉS» y «TRADUCCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE LA LENGUA C INGLÉS» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Investigadoras: Traducción de textos médicos especializados (inglés-español). Terminología médica bilingüe (inglés-español).

COMISIÓN EVALUADORA:**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña Anabel Borja Albí, Profesora Titular de la Universidad Jaume I

Secretaria: Doña María del Mar Rivas Carmona, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Antonio Bueno García, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid

Vocal 2: Don Óscar Jiménez Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Granada

Vocal 3: Don José Ramírez del Río, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen África Vidal Claramonte, Catedrática de la Universidad de Salamanca

Secretaria: Doña María del Carmen Balbuena Torezano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Salvador Peña Martín, Profesor Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 2: Don Juan Pablo Arias Torres, Profesor Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 3: Doña Manuela Álvarez Jurado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

**ANEXO II**

Convocadas a concurso de acceso plazas de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS		Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA		
ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de..... 20...

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, y Cortes de la Frontera, en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcalá de los Gazules y Cortes de la Frontera, con fecha 17 de enero de 2012 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 19 de septiembre de 1872, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 10 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados y a las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Málaga de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules y Cortes de la Frontera, ambos en fecha de 11 de abril de 2012, y por las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Málaga, ambas en fecha de 17 de abril de 2012.

Tercero. El día 18 de junio de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, adjuntando informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento cuyo contenido se resume seguidamente:

Se afirma que, superponiendo la documentación cartográfica obrante en el Ayuntamiento con la delimitación propuesta por la Dirección General de Administración Local, se advierten discordancias con respecto a ciertas fincas o parcelas, que quedarían geográficamente divididas entre los dos términos municipales, con los problemas que ello conlleva a efectos hacendísticos, tributarios y administrativos.

En este sentido, para solventar tales problemas se proponen por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento las siguientes medidas:

- Sería necesario revisar la delimitación propuesta para que el trazado de la línea límite discorra por elementos orográficos o físicos fácilmente identificables (caminos, ríos, vallados...).
- O bien, si la anterior adecuación no fuera posible y las referidas fincas o parcelas quedaran localizadas entre los dos municipios, sería razonable mantener una reunión para alcanzar un consenso al respecto entre las personas titulares de las Alcaldías de ambos Ayuntamientos y las personas propietarias afectadas.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, ni la Diputación Provincial de Cádiz, ni la Diputación Provincial de Málaga se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado alegación ni documentación alguna con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el Hecho Tercero, habida cuenta de los problemas

de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero, Segundo y Tercero de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física los tramos definitivos de la línea divisoria de los municipios de Alcalá de los Gazules y Cortes de la Frontera, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 19 de septiembre de 1872 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a lo indicado en el informe del Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para solucionar las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Cortes de la Frontera y la realidad catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte, que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de

10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, la línea límite entre Alcalá de los Gazules y Cortes de la Frontera tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1 y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Tal como se expresa en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en el Acta de deslinde de 19 de septiembre de 1872, suscrita por los representantes de los municipios de Alcalá de los Gazules y Cortes de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por último, en cuanto a la sugerencia del Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules referida a un posible consenso entre las personas titulares de las Alcaldías de ambos Ayuntamientos y las personas propietarias de fincas o parcelas localizadas entre los dos municipios para solventar los problemas detectados, se indica que si se pretende cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde no puede obviarse la tramitación del correspondiente procedimiento de alteración de términos municipales, expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. No obstante, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 19 de septiembre de 1872, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, y Cortes de la Frontera, en la provincia de Málaga, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran

en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Málaga y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ DE LOS GAZULES Y CORTES DE LA FRONTERA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Alcalá de los Gazules, Cortes de la Frontera y Jerez de la Frontera	36.515788589	-05.607651359	266494,78	4044322,54
M2	36.513419364	-05.607315364	266517,75	4044058,84
M3	36.512028406	-05.607916000	266459,77	4043905,96
M4	36.511655528	-05.606508246	266584,74	4043861,17
M5	36.510653674	-05.603177107	266880,10	4043741,93
M6	36.508292631	-05.599135857	267235,00	4043470,17
M7	36.508131104	-05.598467196	267294,41	4043450,63
M8	36.509092367	-05.594586065	267644,93	4043547,91
M9	36.509654072	-05.591264799	267944,10	4043602,22

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M10	36.510269114	-05.590624716	268003,27	4043668,92
M11	36.511283718	-05.589920463	268069,38	4043779,80
M12	36.512111820	-05.588819213	268170,49	4043869,03
M13	36.512583500	-05.587392671	268299,67	4043917,93
M14	36.512325441	-05.586102478	268414,46	4043886,19
M15	36.512412904	-05.585722440	268448,76	4043894,98
M16	36.512866597	-05.585123814	268503,73	4043943,88
M17	36.513103439	-05.583918526	268612,39	4043967,26
M18	36.513690482	-05.582992497	268697,08	4044030,17
M19	36.513069695	-05.577117239	269221,46	4043947,18
M20	36.512649442	-05.572155620	269664,61	4043888,66
M21	36.511617670	-05.570251155	269832,13	4043769,62
M22	36.510362047	-05.568486599	269986,46	4043626,08
M23	36.509152895	-05.566471099	270163,41	4043487,10
M24	36.507782536	-05.564373086	270347,28	4043330,04
M25	36.507318190	-05.563988565	270380,35	4043277,60
M26	36.505916148	-05.562431718	270515,66	4043118,32
M27	36.504969783	-05.561129631	270629,50	4043010,21
M28 común a Alcalá de los Gazules, Cortes de la Frontera y Jimena de la Frontera	36.503716238	-05.559803168	270744,62	4042867,96

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas, ambos en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas, con fecha 13 de junio de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 28 de enero de 1876, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 17 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en fecha de 20 de abril de 2012, y por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en fecha de 23 de abril de 2012.

Tercero. El día 3 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, adjuntando informe firmado por el Arquitecto y por el Arquitecto Técnico municipales en el que, si bien se expresa la conformidad con el estudio técnico en el que se fundamenta la propuesta de los datos identificativos de la línea delimitadora, también se expone la objeción de que no coincide tal línea con la delimitación catastral.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentó la objeción citada en el Hecho Tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero, Segundo y Tercero de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 28 de enero de 1876 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a lo indicado en el informe de los técnicos municipales del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos acerca de las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea que delimita los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas con respecto a la realidad catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde de 28 de enero de 1876 y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1 y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Por último se indica que, tal como se expresa en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en el Acta de deslinde de 28 de enero de 1876, suscrita por los representantes de los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre

la realidad física, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 28 de enero de 1876, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas, ambos en la provincia de Málaga, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Málaga y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CUEVAS DE SAN MARCOS Y VILLANUEVA DE ALGAIIDAS**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos y Villanueva de Algaidas	37.219384604	-04.443929847	371891,18	4120186,40
M2	37.219371219	-04.442365588	372029,95	4120182,80
M3	37.225121231	-04.416790302	374308,72	4120786,49
M4	37.231819449	-04.402393227	375597,04	4121510,62
M5	37.233842368	-04.397738786	376013,26	4121728,95
M6	37.233654480	-04.397468155	376036,96	4121707,75
M7	37.235738218	-04.390014943	376701,53	4121929,20
M8 común a Cuevas de San Marcos, Iznájar y Villanueva de Algaidas	37.237813084	-04.384892922	377159,26	4122152,74

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 31 de octubre de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Antequera y Villanueva de Algaidas, ambos en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Antequera y Villanueva de Algaidas, con fecha 8 de enero de 2012 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 20 de noviembre de 1875, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Antequera y Villanueva de Algaidas, ambos en fecha de 16 de abril de 2012.

Tercero. El 22 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un certificado firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Antequera, acreditando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2012 se acordó comunicar a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia las divergencias advertidas entre los datos identificativos de la línea delimitadora propuesta y la delimitación catastral, acompañando al respecto documentación planimétrica de las parcelas catastrales afectadas.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentó la objeción citada en el Hecho Tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y el trámite de audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero, Segundo y Tercero de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde

no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Antequera y Villanueva de Algaidas, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 20 de noviembre de 1875 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Con respecto a lo comunicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Antequera acerca de las discordancias detectadas entre la propuesta de los datos identificativos de la línea que delimita los municipios de Antequera y Villanueva de Algaidas con respecto a la realidad catastral, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha señalado, de manera reiterada, de una parte que la diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, estriba en que estas últimas no participan de la naturaleza propia de los deslindes jurisdiccionales de municipios, y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que el procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados.

Es muy común que la cartografía obrante en el Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo. Para tal delimitación carece de virtualidad el Catastro, puesto que la misma ha de realizarse mediante un procedimiento de deslinde.

En segundo lugar, sobre la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como en la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde de 20 de noviembre de 1875 y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre Antequera y Villanueva de Algaidas tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Por último se indica que, tal como se expresa en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la definición de la línea límite contenida en el Acta de deslinde de 20 de noviembre de 1875, suscrita por los representantes de los municipios de Antequera y Villanueva de Algaidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad

física, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 20 de noviembre de 1875, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Antequera y Villanueva de Algaidas, ambos en la provincia de Málaga, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Málaga y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ANTEQUERA Y VILLANUEVA DE ALGAIIDAS

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Antequera, Archidona y Villanueva de Algaidas.	37.148101300	-04.484644882	368154,75	4112333,60
M2	37.148876112	-04.486210637	368017,04	4112421,74
M3	37.149258183	-04.487224083	367927,70	4112465,54
M4	37.152370102	-04.485869151	368053,44	4112808,91
M5	37.153055354	-04.485505221	368086,95	4112884,43
M6	37.154508033	-04.485088621	368126,47	4113045,02
M7	37.155081293	-04.484893649	368144,78	4113108,35
M8	37.155903893	-04.484689024	368164,38	4113199,33
M9	37.156548057	-04.484489352	368183,23	4113270,52
M10	37.158029490	-04.483841970	368243,29	4113433,98
M11	37.179517979	-04.463850983	370055,29	4115790,46
M12	37.186305395	-04.457901546	370595,03	4116535,36
M13	37.187349384	-04.458987240	370500,44	4116652,67
M14	37.188637299	-04.460669570	370353,31	4116797,86
M15	37.189940770	-04.462090097	370229,45	4116944,42
M16	37.191352556	-04.463058846	370145,88	4117102,38
M17	37.192650150	-04.465141595	369963,24	4117249,20
M18	37.194226318	-04.466277434	369865,13	4117425,63
M19	37.194736630	-04.466672403	369830,95	4117482,79
M20	37.196465384	-04.465412735	369945,72	4117672,86
M21 común a Antequera, Cuevas Bajas y Villanueva de Algaidas.	37.203173356	-04.475664167	369047,45	4118431,21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección General de Innovación, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2017/2018.

Anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Alemania, Austria, Portugal, Australia, Nueva Zelanda, Filipinas, Marruecos y de los Memoranda suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá, selecciona y distribuye por la geografía española un número determinado de auxiliares de conversación extranjeros. A la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destina un cupo de 138 auxiliares de conversación conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado, que es insuficiente para atender las necesidades de los centros educativos bilingües.

Como complemento a lo anterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha llevado a cabo, de acuerdo con la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2017-2018, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo II, apartado decimonoveno, de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Por otro lado, la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, de un auxiliar de conversación que colaborará, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en lengua extranjera, con objeto de fomentar la expresión oral entre el alumnado.

La Consejería de Educación, al amparo del artículo 4.b) de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, tiene suscrito un convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la mejora y el aprendizaje de lenguas extranjeras, entre cuyas actuaciones se incluyen las relativas al Programa de auxiliares de conversación, para la selección por dicho Ministerio de un número adicional al cupo de auxiliares de conversación financiados por el mismo para Andalucía, tal y como hemos reseñado en párrafos anteriores, de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad y con el objeto de garantizar la presencia de este importante recurso humano en los centros bilingües. Igualmente, y como complemento a este convenio, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades establece unas bases de colaboración a fin de precisar determinados aspectos para la correcta gestión de este programa, entre los que se incluyen el número máximo de auxiliares seleccionados por idioma, normativa de aplicación y conceptos de ayuda. Una vez finalizado el procedimiento de selección, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte remite una relación nominal de auxiliares de conversación priorizada por idioma y país.

Conforme al Capítulo I de la citada Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), estos auxiliares de conversación que se reseñan en el Anexo percibirán una subvención en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus actividades de formación, que tendrá la finalidad de posibilitar a

los auxiliares de conversación su formación continua, mejorando el conocimiento de la lengua y cultura española mediante la interacción con los miembros de la comunidad educativa de los centros donde, además, realizan prácticas de conversación en la lengua correspondiente.

Asimismo, estas ayudas económicas se fundamentan y justifican puesto que integran en nuestros centros educativos a personas que colaboran en la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos y alumnas de los centros que los acogen, aumentando su motivación tanto en el aprendizaje de las lenguas como en los conocimientos más significativos y relevantes del país al que pertenece el auxiliar de conversación.

Por todo ello, al amparo del artículo 24 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, la Dirección General de Innovación de la Consejería de Educación, vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales,

R E S U E L V E

Conceder las subvenciones a los auxiliares de conversación relacionados en el Anexo, conforme a los extremos que se indican a continuación.

Primero. Actividades a realizar por los auxiliares y plazo de ejecución.

1. Los auxiliares de conversación adquirirán su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos durante ocho meses contados a partir del 1 de octubre de 2017.

2. Desarrollarán, conforme al artículo 3.3 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, su actividad durante doce horas semanales, que son las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el presente curso académico. Dicha actividad podrá realizarse en un único centro o distribuirse entre dos centros de la misma localidad. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

3. Se formarán en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

Segundo. Cuantía de la ayuda e imputación presupuestaria.

Conforme al artículo 11.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, los auxiliares de conversación percibirán una subvención de al menos 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año. El máximo de cada una de las subvenciones será de 5.600 euros, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los 8 meses de duración del plazo de ejecución que se inicia el 1 de octubre de 2017 o, en el caso de los auxiliares de conversación que no realicen las actividades durante ese tiempo, el importe será el que resulte de multiplicar 700 por el número de meses que efectivamente desarrollen su formación.

En el caso de Deanna Leersnyder, Jeremy Murdoch, Haley Hewat y Jessica Short, auxiliares de conversación procedentes de Oceanía, éstos percibirán una subvención de 3.500 euros a partir del mes de enero hasta el mes de mayo inclusive.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias e importes:

Partida Presupuestaria	Importe
1100018406 G/54C/48710/00 01	1.942.500,00€
1100188406 G/54C/48500/00 18	305.900,00 €
1100168406 G/54C/48710/00 16	1.797.600,00 €

Los gastos derivados de las subvenciones concedidas a los auxiliares de conversación con cargo a la partida presupuestaria 1100168406 G/54C/48710/00 16, serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.

Conforme a la letra b) del apartado 3 en el artículo decimonoveno del Capítulo II de la citada Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), con relación a los auxiliares de conversación extranjeros que carezcan del documento comunitario que garantiza su cobertura a cargo del Sistema Público de Salud, la Consejería de Educación suscribirá una póliza de seguros que garantice su cobertura sanitaria durante el citado periodo.

Tercero. Forma y secuencia del pago y requisitos para su abono.

Conforme al artículo 13 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, el abono de las subvenciones a los auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo de la presente Propuesta de Resolución se realizará a través de los centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán de esta forma el carácter de entidades colaboradoras y en calidad de tales entregarán a los auxiliares de conversación los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención por los auxiliares de conversación; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de Educación, entregarán la justificación presentada por los beneficiarios y el informe de la Dirección del centro, así como las copias de los recibos mensuales; finalmente, se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de Educación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tratándose de una subvención cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros. Por tanto, al tratarse de una ayuda por un importe máximo de 5.600 euros por cada beneficiario, tras la firma de la resolución de concesión, se abonará el 100% de la misma al centro educativo donde se adscriba el o la auxiliar de conversación, el cual actuará como entidad colaboradora.

Cuarto. Condiciones impuestas a los beneficiarios de las ayudas.

A los auxiliares de conversación que aparecen detallados en el Anexo de esta Propuesta de Resolución se les imponen las siguientes condiciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación o, en su caso, por los centros educativos como entidades colaboradoras, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y

ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico del beneficiario durante el período en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo.

j) Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

En virtud del artículo 10 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 en redacción dada por la Orden de 7 de mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Quinto. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

De acuerdo con el artículo 29.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la justificación de las subvenciones se efectuará con posterioridad al cobro de la misma, cuya cuantía total es de 5.600 euros.

La justificación de las subvenciones que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, nunca después del 30 de junio de 2018, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por el centro educativo a la Consejería de Educación:

1. Declaración firmada por los beneficiarios de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda.

2. Informe del Director o Directora del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.

3. Copias de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que han desarrollado sus actividades, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras y, en su caso, modelo 046 que justifique la devolución del importe correspondiente al tiempo en el que no hayan desarrollado sus actividades. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

Sexto. Notificación y publicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, artículo 25, capítulo III de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de auxiliares de conversación, la presente Resolución se publicará en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

A N E X O

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
41015263	C.E.I.P.	Sto Domingo de Silos	Bormujos	Sevilla	Armstrong	Neil Scott	454830789	5.600,00 €
41004198	C.E.I.P.	Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	Sevilla	Bailey	Blythe	546854131	5.600,00 €
41002232	C.E.I.P.	Virgen del Rosario	Las Pajanosas	Sevilla	Bell	Mhairi	508572134	5.600,00 €
41017193	C.E.I.P.	Arcu	Umbrete	Sevilla	Benedict	Morgan	534043918	5.600,00 €
41004307	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Sevilla	Sevilla	Berriman	Katharine	N9415488	5.600,00 €
41008362	C.E.I.P.	Maestro José Fuentes	Sevilla	Sevilla	Brissett	Nicole Julia	HK914020	5.600,00 €
41007953	C.E.I.P.	San Pedro de Zúñiga	Villamanrique Condasa	Sevilla	Brown	Ross	516001567	5.600,00 €
41701419	I.E.S.	Itálica	Santiponce	Sevilla	Buckley	Madison	474835508	5.600,00 €
41700968	I.E.S.	Torre Guzmanes	La Algaba	Sevilla	Bustamante	Amanda	521386065	5.600,00 €
41008970	I.E.S.	Aguilar y Cano	Estepa	Sevilla	Cantens	Kayla Beatriz	523181890	5.600,00 €
41000961	C.E.I.P.	La Esperanza	Cantillana	Sevilla	Conde	Nimai	544368927	5.600,00 €
41006951	I.E.S.	Luca de Tena	Sevilla	Sevilla	Cotterall	Patrick	GK842312	5.600,00 €
41008337	C.E.I.P.	Fco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Entwistle	Freya Alison	530465276	5.600,00 €
41009123	I.E.S.	Sierra Sur	Osuna	Sevilla	Fagan	Lauren Louise	524429210	5.600,00 €
41010435	C.E.I.P.	Virgen del Rocío	Pilas	Sevilla	Fagg	Georgia	531971565	5.600,00 €
41012365	C.E.I.P.	Alpesa	Villaverde del Río	Sevilla	Foster	Michelle	518098314	5.600,00 €
41701341	I.E.S.	María Inmaculada	Mairena del Alcor	Sevilla	Goldie	Gregory	474352208	5.600,00 €
41017168	C.E.I.P.	Isabel Rguez Navarro	Mairena del Alcor	Sevilla	Griessel	Shavon Skylar	486782631	5.600,00 €
41011993	C.E.I.P.	Blanca de los Ríos	S José de la Rinconada	Sevilla	Hodrick	Sean	514972623	5.600,00 €
41008994	I.E.S.	Mtro Diego Llorente	Los Palacios Villafranca	Sevilla	Hurley	Elizabeth	486707445	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
41009135	I.E.S.	Heliópolis	Sevilla	Sevilla	Hutkoff	Alexander	482021864	5.600,00 €
41601413	C.E.I.P.	Cruz Blanca	Aznalcóllar	Sevilla	Jung	Jessica	547447312	5.600,00 €
41701869	I.E.S.	Ibn Jaldún	Dos Hermanas	Sevilla	Keeble	Catherine	534377151	5.600,00 €
41002888	C.E.I.P.	María Auxiliadora	Morón de la Frontera	Sevilla	Kephart	Matthew	538469915	5.600,00 €
41002657	C.E.I.P.	N P Jesús Nazareno	Marchena	Sevilla	Knapp	Alec	533285589	5.600,00 €
41701948	I.E.S.	Aníbal González	El Pedroso	Sevilla	Kolawole	Sofiat	523099406	5.600,00 €
41010630	C.E.I.P.	Reina Sofía	Morón de la Frontera	Sevilla	Kuecherer	Amanda Marie	454506955	5.600,00 €
41011683	C.E.I.P.	Mtro Antº Reyes Lara	Gines	Sevilla	Laing	Claire	531390702	5.600,00 €
41701833	I.E.S.	Castilblanco Arroyos	Castilblanco Arroyos	Sevilla	Lambert	Kerry Dawn	462582540	5.600,00 €
41003236	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Palomares del Río	Sevilla	Limones	Stacy Macdonald	545458518	5.600,00 €
41010654	C.E.I.P.	Pino Flores	Sevilla	Sevilla	Lloyd	Maryanne	514247622	5.600,00 €
41701663	I.E.S.	Pino Rueda	Umbrete	Sevilla	Markos	Stephen	N8122774	5.600,00 €
41701936	I.E.S.	Torre del Águila	El Palmar de Troya	Sevilla	Mencio	Mourghan	476001102	5.600,00 €
41701262	I.E.S.	El Molinillo	Guillena	Sevilla	Moran	Alexa	542791992	5.600,00 €
41002499	C.E.I.P.	San Isidro	El Priorato	Sevilla	Nugent	Carla Maria	548967011	5.600,00 €
41601449	C.E.I.P.	San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Odasz	Amanda	526879733	5.600,00 €
41011671	C.E.I.P.	Cerro Alto	Espartinas	Sevilla	Ortiz	Dominique	524598136	5.600,00 €
41601954	C.E.I.P.	El Recreo	Lebrija	Sevilla	Peat	Natalie	523270322	5.600,00 €
41003261	C.E.I.P.	Tartessos	Pedrera	Sevilla	Pikulín	Jamie	504890351	5.600,00 €
41000089	I.E.S.	Miguel Servet	Sevilla	Sevilla	Raxworthy	Tyler	LN981932	5.600,00 €
41008301	C.E.I.P.	Monteolivo	Castilleja de Guzmán	Sevilla	Rivera Pacheco	Amanda	545929070	5.600,00 €
41001537	C.E.I.P.	María Ana de la Calle	El Coronil	Sevilla	Roberts	Donald Joseph	464726674	5.600,00 €
41001151	C.E.I.P.	Lope de Vega	Casariche	Sevilla	Ryan	Jillian	501173075	5.600,00 €
41602077	C.E.I.P.	Carlos I	Dos Hermanas	Sevilla	Sambrano	Ulises	471702014	5.600,00 €
41700105	I.E.S.	Albero	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Schu	Catherine Mary	484238835	5.600,00 €
41004231	C.E.I.P.	San Isidoro	Sevilla	Sevilla	Sinclair	Hannah	475134882	5.600,00 €
41701389	I.E.S.	La Roda	La Roda de Andalucía	Sevilla	Spady	Kiana Monique	488519287	5.600,00 €
41701912	I.E.S.	Francisco Rivero	Los Molares	Sevilla	Starkie	Jack Robert	521704844	5.600,00 €
41008325	C.E.I.P.	Mtra Natalia Albanés	Espartinas	Sevilla	Stoutland	Jake	509768763	5.600,00 €
41701501	I.E.S.	Atalaya	Casariche	Sevilla	Tierney	Emma Christine	496044319	5.600,00 €
41002323	C.E.I.P.	José Cortines Pacheco	Lebrija	Sevilla	Todd	Catalina	473741784	5.600,00 €
41004526	C.E.I.P.	Carmen Benítez	Sevilla	Sevilla	Vargas Delgado	Marina	478788616	5.600,00 €
41017144	C.E.I.P.	Oromana	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Wright	Stephanie	475245896	5.600,00 €
41000983	C.E.PR.	Beato Juan Grande	Carmona	Sevilla	Yde	Sarah	480867916	5.600,00 €
41008866	C.E.I.P.	Valdés Leal	Sevilla	Sevilla	Alvarez	Kiani	533330093	5.600,00 €
41004401	C.E.I.P.	Jacarandá	Sevilla	Sevilla	Banuelos	Patricia	LH650245	5.600,00 €
41006924	I.E.S.	Fernando de Herrera	Sevilla	Sevilla	Bezard		16AR55949	5.600,00 €
41010150	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Dos Hermanas	Sevilla	Borkan	Anna Rachel	482299360	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
41016191	C.E.I.P.	Huerta Princesa	Dos Hermanas	Sevilla	Carrillo	Isela	561129135	5.600,00 €
41008489	C.E.I.P.	Manuel de Falla	Brenes	Sevilla	Delgado Rodríguez	Natalia	462542291	5.600,00 €
41004368	C.E.I.P.	Joaquín Turina	Sevilla	Sevilla	Galand	Fanny	93122054024	5.600,00 €
41009494	C.E.I.P.	Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	Sevilla	George	Kendall	472658293	5.600,00 €
41701328	I.E.S.	Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	Hopkins	Brendan	GF055198	5.600,00 €
41700415	I.E.S.	Ciudad Jardín	Sevilla	Sevilla	Lafont	Martha	141231300699	5.600,00 €
41007679	C.E.I.P.	Tomás de Ybarra	Tomares	Sevilla	Langdon	Mary Caroline	478992193	5.600,00 €
41017171	C.E.I.P.	La Unión	La Rinconada	Sevilla	Lewis	Jacob	537335783	5.600,00 €
41007311	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	Sevilla	Sevilla	Lincho	Lissett	552780205	5.600,00 €
41001707	I.E.S.	Virgen de Valme	Dos Hermanas	Sevilla	Montgomery	Amanda	524448120	5.600,00 €
41012079	C.E.I.P.	Marie Curie	Sevilla	Sevilla	O'Keefe	Sarah	478068116	5.600,00 €
41017651	C.E.I.P.	Diecinueve de Abril	Dos Hermanas	Sevilla	Ortiz	Ana	466100498	5.600,00 €
41000272	I.E.S.	Cristóbal de Monroy	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Saleh	Alain	GF023296	5.600,00 €
41017132	C.E.I.P.	Los Cercadillos	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Ventura	Marilyn	498364561	5.600,00 €
41011464	I.E.S.	Juan Ciudad Duarte	Bormujos	Sevilla	Young	Adam	464350524	5.600,00 €
29006143	C.E.I.P.	Clara Campoamor	Málaga	Málaga	Abellar	Joanne Clairroll	EB6079741	5.600,00 €
29001674	C.E.I.P.	Jacaranda	Benalmádena	Málaga	Acheson-Gray	Lucy Elizabeth	511063123	5.600,00 €
29700242	I.E.S.	Nº1 Univ. Laboral	Málaga	Málaga	Basher	Joshua	537600783	5.600,00 €
29701431	I.E.S.	La Cala de Mijas	Mijas	Málaga	Beer	Thomas	547097685	5.600,00 €
29700126	I.E.S.	Río Verde	Marbella	Málaga	Benseddik	Soumaya	14DR83191	5.600,00 €
29010870	I.E.S.	Mare Nostrum	Málaga	Málaga	Bershadska	Oleksandra	GB941313	5.600,00 €
29008681	I.E.S.	Juan de la Cierva	Vélez-Málaga	Málaga	Bradshaw	Zianna	542157278	5.600,00 €
29004250	C.E.I.P.	C. Campoamor	Alhaurín Torre	Málaga	Cain	April Marie	532139517	5.600,00 €
29000335	I.E.S.	B de Marbella	Marbella	Málaga	Campos	Yasmin	556137865	5.600,00 €
29006945	I.E.S.	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga	Castillo	Mayarita	517341973	5.600,00 €
29700060	I.E.S.	Mayorazgo	Málaga	Málaga	Clarke	Abayomi	PA1240171	5.600,00 €
29009910	I.E.S.	Santiago Ramón Cajal	Fuengirola	Málaga	Cook	Carol Ann	PQ2115275	5.600,00 €
29006325	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Málaga	Málaga	Cruz Hernandez	Ramon	442778573	5.600,00 €
29007147	I.E.S.	Carlos Álvarez	Churriana	Málaga	Cuva	Catherine Lynn	478734959	5.600,00 €
29007731	C.E.I.P.	Parque Clavero	Málaga	Málaga	Dashiell	Tucker Mclaurin	533540182	5.600,00 €
29000293	C.E.I.P.	Los Manantiales	Alhaurín Torre	Málaga	Daye	Michelle	GJ405602	5.600,00 €
29006155	C.E.I.P.	María Zambrano	Málaga	Málaga	Delgado	George	434444228	5.600,00 €
29000694	I.E.S.	Las Flores	Álora	Málaga	Duff	Michael	508502337	5.600,00 €
29700011	I.E.S.	Campanillas	Campanillas	Málaga	El-Nachef	Emile	543878221	5.600,00 €
29010067	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Málaga	Málaga	Emery	Shannon	535476693	5.600,00 €
29700503	I.E.S.	Fernando de los Ríos	Málaga	Málaga	Eng Wu	Zhuo	575919178	5.600,00 €
29008309	C.E.I.P.	El Morche	Torrox-Costa	Málaga	Entwistle	Georgia	544128204	5.600,00 €
29701350	I.E.S.	Christine Picasso	Málaga	Málaga	Facquier-Kalfa	Morgane	100477400484	5.600,00 €
29700035	I.E.S.	Prof. Gonzalo Huesa	Ronda	Málaga	Green	Victoria	517363588	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
29011643	C.E.I.P.	Narixa	Nerja	Málaga	Greenow	Keren Andrea	547198937	5.600,00 €
29700412	I.E.S.	Portada Alta	Málaga	Málaga	Habib	Stephanie Victoria	565544699	5.600,00 €
29009041	C.E.I.P.	Alejandro G ^a Garrido	Alcaucín	Málaga	Harris	Meghan	501539075	5.600,00 €
29009132	C.E.I.P.	M ^a del Mar Romera	La Cala del Moral	Málaga	Hagh	Kristofor Lon	526036101	5.600,00 €
29005631	C.E.I.P.	Algazara	Alhaurín de la Torre	Málaga	Jackson	Emily	549569613	5.600,00 €
29009946	C.E.I.P.	Los Guindos	Málaga	Málaga	Jewell	Bianca	N7912311	5.600,00 €
29004080	I.E.S.	Prof. Tomás Hormigo	Cancelada	Málaga	Jones	Ben	547214203	5.600,00 €
29001881	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	Málaga	Kan	Nina	517276234	5.600,00 €
29701076	I.E.S.	Juan Ramón Jiménez	Málaga	Málaga	Kang	Christina	460947782	5.600,00 €
29009314	C.E.I.P.	San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Málaga	Kennedy	Jackson	549586702	5.600,00 €
29002046	C.E.I.P.	Ntra. Sra. Remedios	Cártama	Málaga	Lafebre	Gerardo	487956106	5.600,00 €
29601860	C.E.I.P.	Victoria Kent	Málaga	Málaga	Le Quere	Morgane	09PD57590	5.600,00 €
29005916	I.E.S.	La Rosaleda	Málaga	Málaga	Lefoe	Jordyn	N4422808	5.600,00 €
29006258	C.E.I.P.	C. Martín Gaité	Rincón Victoria	Málaga	Lopez	Vanessa	546285748	5.600,00 €
29601628	C.E.I.P.	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	Málaga	McClellon	Al	546555666	5.600,00 €
29701064	I.E.S.	Torre Atalaya	Málaga	Málaga	Mcneill	Ashley	534116630	5.600,00 €
29008474	C.E.I.P.	Blas Infante	Torre del Mar	Málaga	Mullins	Sam	506411132	5.600,00 €
29001868	I.E.S.	Camilo José Cela	Campillos	Málaga	Munyan	Savanna	532192974	5.600,00 €
29701052	I.E.S.	Sagrado Corazón	Málaga	Málaga	Nagra	Ramanpreet Kaur	545895461	5.600,00 €
29009697	C.E.I.P.	Paulo Freire	Málaga	Málaga	Ortiz	Alegra Rose	516193195	5.600,00 €
29011825	C.E.I.P.	Eduardo Ocón	Málaga	Málaga	Palmer	Bergen	518602568	5.600,00 €
29011412	C.E.I.P.	Rct. Adelaida Calle	Málaga	Málaga	Park	Grace	462298030	5.600,00 €
29011311	I.E.S.	Eduardo Janeiro	Fuengirola	Málaga	Perkosky	Madison	519866172	5.600,00 €
29008671	I.E.S.	Reyes Católicos	Vélez-Málaga	Málaga	Pingue	Kyle	535477167	5.600,00 €
29005965	I.E.S.	Sierra Bermeja	Málaga	Málaga	Pirsig	Ross	537024339	5.600,00 €
29701155	I.E.S.	Alfaguar	Torrox	Málaga	Pocklington	Michael	525322787	5.600,00 €
29010109	C.E.I.P.	Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	Málaga	Potter	Holly Jane	520045615	5.600,00 €
29005977	I.E.S.	Cánovas del Castillo	Málaga	Málaga	Protz	Torrey	GF335930	5.600,00 €
29009715	C.E.I.P.	Antonio Machado	Málaga	Málaga	Remedios	Joshua	HL303042	5.600,00 €
29601707	C.E.I.P.	Benyamina	Torremolinos	Málaga	Riera	Susel	543115800	5.600,00 €
29009570	C.E.I.P.	Ant Checa Martínez	Torre del Mar	Málaga	Rivera	Joe R	540963927	5.600,00 €
29009296	C.E.I.P.	Rosa de Gálvez	Málaga	Málaga	Rothestein- Richards	Jordan	LL165059	5.600,00 €
29003816	C.E.I.P.	Hogarsol	Málaga	Málaga	Salazar	Joselina	445189852	5.600,00 €
29009685	C.E.I.P.	García Lorca	Málaga	Málaga	Semeria	Lauren	100506203228	5.600,00 €
29700096	I.E.S.	Litoral	Málaga	Málaga	Shostak-Herber	Lealah	N9916658	5.600,00 €
29010857	I.E.S.	Pintor José M ^a Fdez	Antequera	Málaga	Skinner	Michael	568216293	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
29001443	C.E.I.P.	Virgen de Gracia	Archidona	Málaga	Smith	Tyler Ellsworth	480750349	5.600,00 €
29010298	C.E.I.P.	Tartessos	Málaga	Málaga	Specq	Daisy	12CY00252	5.600,00 €
29007071	C.E.I.P.	Los Olivares	Moclinejo	Málaga	Speed	Holly Laura	507360163	5.600,00 €
29008243	C.E.I.P.	Mar Argentea	Torremolinos	Málaga	Taris	Manoella	462432175	5.600,00 €
29009417	C.E.I.P.	Josefina Aldecoa	Torre Benagalbón	Málaga	Taylor	Brook Ashly	492269812	5.600,00 €
29010560	C.E.I.P.	Ximenez de Guzmán	Coín	Málaga	Tooch	Morgan	488949907	5.600,00 €
29005357	C.E.I.P.	Doctor Fléming	Málaga	Málaga	Van Veen	Christopher	LK563102	5.600,00 €
29002733	I.E.S.	Puerta de la Axarquía	La Cala del Moral	Málaga	Zayas	Pedro	556805358	5.600,00 €
23700621	I.E.S.	Accabe	Bédmar	Jaén	Adams	Caleb	465597125	5.600,00 €
23005748	C.E.I.P.	Ntra. Sra. Zocueca	Bailén	Jaén	Baughan	Kirstie	502621120	5.600,00 €
23002413	I.E.S.	S Catalina Alejandría	Jaén	Jaén	Berger	Brian	514455050	5.600,00 €
23004926	I.E.S.	Sierra Mágina	Huelma	Jaén	Bhatti	Mohammed Omar	536574290	5.600,00 €
23700359	I.E.S.	Abula	Vilches	Jaén	Bodfish	Caitlin Anya	544894120	5.600,00 €
23700323	I.E.S.	D Francisco Marín	Siles	Jaén	Bolton	Sarah	529899762	5.600,00 €
23002097	C.E.I.P.	Santo Domingo	Jaén	Jaén	Bulat	Bianca	PA6087434	5.600,00 €
23700542	I.E.S.	Antonio de Mendoza	Alcalá la Real	Jaén	Campbell	Phoebe	535117124	5.600,00 €
23003181	C.E.I.P.	José Plata	Mengíbar	Jaén	Carter	Rwanda Naomi	529893998	5.600,00 €
23001159	C.E.I.P.	Castillo de Alhabar	Cambil	Jaén	Cissell	Shelby	538775317	5.600,00 €
23002188	C.E.I.P.	Agustín Serrano Haro	Jaén	Jaén	Cooke	Laini	PA3483367	5.600,00 €
23004264	I.E.S.	Los Cerros	Úbeda	Jaén	Cupples	Cami	525059497	5.600,00 €
23002255	C.E.PR.	Almadén	Jaén	Jaén	Davis	Kilee	517325725	5.600,00 €
23700815	I.E.S.	Llano de la Viña	Villargordo	Jaén	Gingras-Armstrong	Kyle	489327383	5.600,00 €
23000787	C.E.I.P.	San Juan de la Cruz	Baeza	Jaén	Golez	Rianna Angelic	P3049802A	5.600,00 €
23002267	C.E.I.P.	Ntra Sra de la Capilla	Jaén	Jaén	Goodrick	Daniel Scott	441130694	5.600,00 €
23700888	I.E.S.	Santa Engracia	Linares	Jaén	Grumley	Sara	557364576	5.600,00 €
23005827	C.E.I.P.	Martingordo	Torredonjimeno	Jaén	Herschede	Amelia	485870925	5.600,00 €
23003442	C.E.I.P.	Nueva Andalucía	Rus	Jaén	Hollingsworth	Ruth	534985027	5.600,00 €
23005372	I.E.S.	Guadalentín	Pozo Alcón	Jaén	Hood	Liam Alan	515030535	5.600,00 €
23005475	C.E.I.P.	Juan Carlos I	Porcuna	Jaén	Hotton	Elizabeth Rebecca	517823545	5.600,00 €
23005207	C.E.I.P.	Manuel de la Chica	Mengíbar	Jaén	Howells	Rhiannon Elinor	542794137	5.600,00 €
23000465	C.E.I.P.	San Bartolomé	Andújar	Jaén	King	Daisy	519966351	5.600,00 €
23004641	C.E.I.P.	Ntra Sra del Rosario	Los Villares	Jaén	Labak	Kyle	510453823	5.600,00 €
23003983	I.E.S.	Santo Reino	Torredonjimeno	Jaén	Lebsock	Monica	506661058	5.600,00 €
23003107	C.E.PR.	Virgen de la Villa	Martos	Jaén	Lehnus	Kaeti	556810680	5.600,00 €
23003119	I.E.S.	Fernando III	Martos	Jaén	Lehnus	Christopher	453184391	5.600,00 €
23700803	I.E.S.	J Barrionuevo Moya	Villanueva Reina	Jaén	Mansfield	Rebecca	547116368	5.600,00 €
23000799	C.E.I.P.	Antonio Machado	Baeza	Jaén	Marciano Mateo	Elvira Dolores	509904018	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
23700499	I.E.S.	Nieves López Pastor	Villanueva Arzobispo	Jaén	Marcuccilli	Lara Marie	522743418	5.600,00 €
23601382	C.P.R.	La Laguna	Puente del Obispo	Jaén	Mazon	Amy Noelle	442682882	5.600,00 €
23000180	I.E.S.	Torre Olvidada	Torredelcampo	Jaén	Mcfarland	Alexander	487750079	5.600,00 €
23002796	C.E.I.P.	Colón	Linares	Jaén	Mercado	Jessica	521359109	5.600,00 €
23002176	C.E.I.P.	Alfredo Cazabán	Jaén	Jaén	Mrkvicka	Laura Leigh	463403815	5.600,00 €
23005931	C.E.I.P.	Antonio Machado	Peal de Becerro	Jaén	Nacewicz	Emily	504640355	5.600,00 €
23002164	C.E.I.P.	Ruiz Jiménez	Jaén	Jaén	Pickard	Katherine	535450085	5.600,00 €
23002841	I.E.S.	Huarte San Juan	Linares	Jaén	Prasuhn	Amanda	472568795	5.600,00 €
23000040	C.E.PR.	Hermanos Carvajales	Martos	Jaén	Probst	Joie Nicole	496361772	5.600,00 €
23700839	I.E.S.	Santa Teresa	Jaén	Jaén	Roman	Alyssa	GL802761	5.600,00 €
23000817	I.E.S.	Santísima Trinidad	Baeza	Jaén	Rutz	Allison	540012597	5.600,00 €
23004185	C.E.I.P.	Gloria Fuertes	Jaén	Jaén	Shepard	Henry	518916384	5.600,00 €
23001822	C.E.I.P.	Las Infantas	Las Infantas	Jaén	Smith	Thomas Michael	536806636	5.600,00 €
23700347	I.E.S.	Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén	Jaén	Speake	Ben	530223827	5.600,00 €
23000295	C.E.PR.	Juan Pedro	Alcaudete	Jaén	Stubing	Eden	N6076686	5.600,00 €
23000490	C.E.I.P.	Cristo Rey	Andújar	Jaén	Trenche-Maldonado	Omar	545194670	5.600,00 €
23003247		Virgen de la Estrella	Navas de San Juan	Jaén	Trott	Anna	511564086	5.600,00 €
23002851	I.E.S.	Reyes de España	Linares	Jaén	Worlund	Tyler	474813351	5.600,00 €
23601311	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Mancha Real	Jaén	Zerbino-Webster	Bella Ann	507330420	5.600,00 €
21700642	I.E.S.	La Ribera	Almonte	Huelva	Allan	Kathleen	492285273	5.600,00 €
21002628		Prof Rguez Casado	Palos de la Frontera	Huelva	Bassett	Scott	N1764014	5.600,00 €
21003301	I.E.S.	La Orden	Huelva	Huelva	Belferkous	Saphia	101242302170	5.600,00 €
21003980	I.E.S.	José Caballero	Huelva	Huelva	Boyle	Michael	LL273337	5.600,00 €
21700599	I.E.S.	Virgen del Socorro	Rociana del Condado	Huelva	Casey	Abigail	111822441	5.600,00 €
21003864	C.E.I.P.	Rodrigo Pérez Acevedo	Lepe	Huelva	Cullinane	Kaylin Rae	540260730	5.600,00 €
21000930	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	El Rompido	Huelva	Desmarais	Jean Noël	AA003723	5.600,00 €
21003074	I.E.S.	Bitácora	Punta Umbría	Huelva	Dolphin	Natalie	510716739	5.600,00 €
21600911	C.P.R.	Tresfuentes	Alájar	Huelva	Gingrich	Skylar	451320718	5.600,00 €
21001338	C.E.I.P.	J. Vega Relea	Huelva	Huelva	Guzovataya	Yuliya	501543871	5.600,00 €
21004169	I.E.S.	Juan Ramón Jiménez	Moguer	Huelva	Laalami	Zineb	PK5435394	5.600,00 €
21600787	C.E.I.P.	La Noria	Lepe	Huelva	Macconnell	Caitlin	464821388	5.600,00 €
21700411	I.E.S.	El Sur	Lepe	Huelva	Macdonald	Eleanor	466007522	5.600,00 €
21000334	C.E.PR.	José Nogales	Aracena	Huelva	Mccarron	Brian	494223811	5.600,00 €
21003232	C.E.I.P.	Manuel Sirot	La Palma del Condado	Huelva	McCcoll	Megan	521785273	5.600,00 €
21002744	C.E.I.P.	Santo Cristo del Mar	Punta Umbría	Huelva	Mclean	Sarah	500771701	5.600,00 €
21700393	I.E.S.	Clara Campoamor	Huelva	Huelva	Mercadante	Julia	N9042514	5.600,00 €
21003426	C.E.I.P.	Dunas de Doñana	Matalascañas	Huelva	Messenger	Steven	525504898	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
21000310	I.E.S.	La Alborá	Alosno	Huelva	Metayer	Laura	528410240	5.600,00 €
21003104	C.E.I.P.	Marismas del Tinto	San Juan del Puerto	Huelva	Miller	Rachael	530504399	5.600,00 €
21002598	C.E.I.P.	Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	Huelva	Morgan	Laura	528922581	5.600,00 €
21700307	I.E.S.	Saltés	Punta Umbría	Huelva	Mosby	Montana	488366103	5.600,00 €
21700563	I.E.S.	El Valle	Hinojos	Huelva	Reischl	Brienne	544959231	5.600,00 €
21700587	I.E.S.	San Miguel	Jabugo	Huelva	Rivera	Scarlett	550285132	5.600,00 €
21003529	C.E.I.P.	Virgen del Pilar	Huelva	Huelva	Russell	Samantha	512433944	5.600,00 €
21700502	I.E.S.	Guadiana	Ayamonte	Huelva	Santos Marques	Adriana	14847529	5.600,00 €
21001995	I.E.S.	Alto Conquero	Huelva	Huelva	Spokes	Joshua	477335911	5.600,00 €
21001272	C.E.I.P.	Prácticas	Huelva	Huelva	Vourderis	Stephanie Alice	503809612	5.600,00 €
21000735	C.E.I.P.	Lora Tamayo	Bonares	Huelva	Walker	Rebecca	505128936	5.600,00 €
21002914	C.E.I.P.	Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	Huelva	Whitaker	Laura	502800991	5.600,00 €
18009389	I.E.S.	Albayzín	Granada	Granada	Ackerley	Ben David	PA3735826	5.600,00 €
18003302	C.E.I.P.	Santa Juliana	Granada	Granada	Acosta-Mariscal	Janice	496999758	5.600,00 €
18003703	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Granada	Granada	Bartholf	Elizabeth Ann	510478589	5.600,00 €
18005268	C.E.I.P.	Ntra. Sra. Angustias	Huétor Vega	Granada	Bernal Silva	Daniela	484660472	5.600,00 €
18009535	C.E.I.P.	Luis Rosales	Granada	Granada	Brehm	Megan	516823120	5.600,00 €
18700098	I.E.S.	Zaidín-Vergeles	Granada	Granada	Cartmill	Matthew	447116385	5.600,00 €
18601072	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Armilla	Granada	Del Toro	Ubaldo	553824139	5.600,00 €
18000362	C.E.I.P.	Conde de Tendillas	Alhama de Granada	Granada	Gascoigne	Emily Heather	536380227	5.600,00 €
18003715	C.E.I.P.	Los Cármenes	Granada	Granada	Gersh	Joshua	523648262	5.600,00 €
18008211	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Santa Fe	Granada	Gougoulas	Vera	490098789	5.600,00 €
18003727	C.E.I.P.	Jardín de la Reina	Granada	Granada	Hames	Gillian	GB764479	5.600,00 €
18008968	C.E.I.P.	Sierra Nevada	Granada	Granada	Jacobs	Abigail	490030398	5.600,00 €
18000039	I.E.S.	Aricel	Albolote	Granada	Joly	Julien	08AP15558	5.600,00 €
18700414	I.E.S.	Alfaguara	Loja	Granada	Ledauphin	Anna	081256300292	5.600,00 €
18009134	C.E.I.P.	Sierra Elvira	Granada	Granada	Leeor	Isis	490565357	5.600,00 €
18601011	C.E.I.P.	Río Verde	Almuñécar	Granada	Maiden	Rebecca	520337076	5.600,00 €
18010276	C.E.I.P.	García Lorca	Granada	Granada	Mendoza Jimenez	Mirna	527030552	5.600,00 €
18001160	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Beas de Granada	Granada	Mitchell	Tony Tarrell	519403432	5.600,00 €
18007393	C.E.I.P.	Virgen de la Paz	Otura	Granada	Montes	Jonathan	481994431	5.600,00 €
18008257	I.E.S.	Jiménez de Quesada	Santa Fe	Granada	Nerger	Rachel Suzanne	460262391	5.600,00 €
18008130	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	Santa Cruz Comercio	Granada	Novak-Miller	Gareth	539369890	5.600,00 €
18004801	I.E.S.	Padre Poveda	Guadix	Granada	Ott III	Charles	514876947	5.600,00 €
18002139	C.E.I.P.	El Sauce	Chauchina	Granada	Perez	Anairis	523719845	5.600,00 €
18000738	I.E.S.	Al-Fakar	Alfacar	Granada	Reyes Rodríguez	Alberto	469388357	5.600,00 €
18601801	C.E.PR.	San Roque	Churriana de la Vega	Granada	Schambach	Jesse	455991507	5.600,00 €
18003004	I.E.S.	Arabuleila	Cúllar Vega	Granada	Skutley	Anna	541660653	5.600,00 €
18004148	I.E.S.	Esc Sánchez Mesa	Otura	Granada	Torres Febre	Christian	538050219	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
18700657	I.E.S.	Manuel de Falla	Maracena	Granada	Worley	Jessica	515246591	5.600,00 €
14001645	C.E.I.P.	Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba	Córdoba	Beane	Patrick	492177757	5.600,00 €
14005432	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	Bourgeois	Benjamin	13042A100684	5.600,00 €
14000069	C.E.I.P.	Fray Albino	Algallarín	Córdoba	Chikhi	Amal	14CP65649	5.600,00 €
14001657	C.E.I.P.	Salvador Vinuesa	Córdoba	Córdoba	Clarke	Michael Joseph	497720199	5.600,00 €
14007945	I.E.S.	Trassiera	Córdoba	Córdoba	Clinger	Abby Jane	540065670	5.600,00 €
14700079	I.E.S.	Gran Capitán	Córdoba	Córdoba	Clinger	Braden Marshall	543294791	5.600,00 €
14700584	I.E.S.	Mirador del Genil	Iznájar	Córdoba	Costigan	Daniel Santiago	499970910	5.600,00 €
14700067	I.E.S.	Alhaken II	Córdoba	Córdoba	Desmoulin	Ludivine	110216101359	5.600,00 €
14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Montoro	Córdoba	Emerson	Thomas Michael	526384626	5.600,00 €
14007295	C.E.I.P.	Averroes	Córdoba	Córdoba	Gebrat	Semhar	540639453	5.600,00 €
14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Lucena	Córdoba	Harrop	Dellisia	516156658	5.600,00 €
14001682	C.E.I.P.	Juan de Mena	Córdoba	Córdoba	Heffern	Kelsey	508319269	5.600,00 €
14006722	C.E.I.P.	San Miguel	Villanueva de Córdoba	Córdoba	Hemsley	Lucy Charlotte	530060813	5.600,00 €
14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Priego de Córdoba	Córdoba	Herrenbruck	Stefan West	504279782	5.600,00 €
14005882	I.E.S.	Sierra de Aras	Lucena	Córdoba	Keating	Christopher	465347588	5.600,00 €
14000501	I.E.S.	Dionisio Alcalá Galiano	Cabra	Córdoba	Korany	Muhammed	541957606	5.600,00 €
14000082	C.E.I.P.	Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera	Córdoba	Morrison	Kiran	507267304	5.600,00 €
14000653	C.E.I.P.	Inmaculada del Voto	Bujalance	Córdoba	Sacop	Marian Cez	EC4854716	5.600,00 €
14005501	I.E.S.	Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	Sévellec	Claudie	08AC17816	5.600,00 €
14004622	C.E.I.P.	Virgen del Valle	Lucena	Córdoba	Smith	Caroline	541062796	5.600,00 €
14001864	C.E.I.P.	San Lorenzo	Córdoba	Córdoba	Thurau	Nina	505220575	5.600,00 €
04700521	I.E.S.	El Alquíán	El Alquíán	Almería	Abraham	Hannah Georgia	516198310	5.600,00 €
04000080	C.E.I.P.	San Fernando	Adra	Almería	Aldana	Keyli	524027883	5.600,00 €
04005284	I.E.S.	Martín García Ramos	Albox	Almería	Bell	Clarissa	537728394	5.600,00 €
04005958	I.E.S.	Albaida	Almería	Almería	Casnettie	Denise Nicole	539243798	5.600,00 €
04700363	I.E.S.	La Mojonera	La Mojonera	Almería	Cox	Joshua	446744738	5.600,00 €
04700685	I.E.S.	Santa María del Águila	Sta Mª del Águila	Almería	Greer	Alison	508659229	5.600,00 €
04004577	C.E.I.P.	Las Salinas	Roquetas de Mar	Almería	La Barre	Marinda	493323418	5.600,00 €
04000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros	Albox	Almería	Lima	Melanie	111115100463	5.600,00 €
04002532	I.E.S.	Sierra Nevada	Fiñana	Almería	Longman	Louisa	N5958604	5.600,00 €
04004383	C.E.I.P.	Torrequebrada	Aguadulce	Almería	Moreno Lusardi	Diana Maria	BF008716	5.600,00 €
04700648	I.E.S.	Algazul	Roquetas de Mar	Almería	Nebel	Virgilio AntArriaga	545898814	5.600,00 €
04002313	I.E.S.	Santo Domingo	El Ejido	Almería	Rocha	Berenice Ivonne	505754180	5.600,00 €
04002052	I.E.S.	Jaroso	Cuevas Almanzora	Almería	Steward	Jonathan	309146238	5.600,00 €
04004671	C.E.I.P.	San Luis	Almería	Almería	Thornton	Carly	HK168665	5.600,00 €
04009381	C.E.I.P.	Posidonia	Roquetas de Mar	Almería	Tripoli	Cecilia	476931994	5.600,00 €
04004802	I.E.S.	Alborán	Almería	Almería	Verslype	Chloé	592313148013	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
04601622	C.E.PR.	Ciavieja	El Ejido	Almería	Weise	Ben	523195128	5.600,00 €
04001141	I.E.S.	N Salmerón Alonso	Almería	Almería	Zeigfinger	Shalom	548671223	5.600,00 €
04005041	C.E.I.P.	Madre de la Luz	Almería	Almería	Zeigfinger	Lindsey	457542749	5.600,00 €
11701188	I.E.S.	San Lucas	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Andrus	Connor	503160401	5.600,00 €
11007399	C.E.I.P.	Pinar Hondo	El Puerto Sta María	Cádiz	Barajas	Kevin	546370182	5.600,00 €
11005241	I.E.S.	Isla de León	San Fernando	Cádiz	Brown	Jordyn	536731716	5.600,00 €
11701051	I.E.S.	Villa de Setenil	Setenil	Cádiz	De Guzman	Jared	506595755	5.600,00 €
11003874	I.E.S.	Mediterráneo	La Línea Concepción	Cádiz	Girard	Jake	507915414	5.600,00 €
11700834	I.E.S.	Las Banderas	El Puerto de Sta María	Cádiz	Gjergji	Gerina	507775844	5.600,00 €
11700871	I.E.S.	Botánico	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Gonzalez	Jeffrey	469862265	5.600,00 €
11001154	C.E.I.P.	La Inmaculada	Cádiz	Cádiz	Korbin	Alexandra	520408242	5.600,00 €
11004210	C.E.I.P.	Juan Sebastián Elcano	San Fernando	Cádiz	Lauterbach	Michelle	473428644	5.600,00 €
11603178	C.E.I.P.	Príncipe Felipe	Chipiona	Cádiz	Locke	Shannon	458318259	5.600,00 €
11000010	C.E.I.P.	Juan Armario	Alcalá de los Gazules	Cádiz	McDonald	Jennifer	525635146	5.600,00 €
11701103	I.E.S.	García Lorca	Algeciras	Cádiz	Miranda Acevedo	Laura	506353881	5.600,00 €
11700688	I.E.S.	San Severiano	Cádiz	Cádiz	Mitchem	Aimee	529714587	5.600,00 €
11000851	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Zahara de los Atunes	Cádiz	Moroney	Aileen Violet Taylor	GK885442	5.600,00 €
11700858	I.E.S.	Mtro Francisco Fatou	Ubrique	Cádiz	Parker	Marianne Jane	534372963	5.600,00 €
11007545	I.E.S.	Castillo de Matrera	Villamartín	Cádiz	Parker	Molly Jane	528884083	5.600,00 €
11004416	I.E.S.	Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María	Cádiz	Perez	Natali	472313865	5.600,00 €
11007028	C.E.I.P.	Manuel de Falla	Jerez de la Frontera	Cádiz	Perez Caro	Manuel	545406076	5.600,00 €
11003710	C.E.I.P.	Velada	La Línea Concepción	Cádiz	Potts	James	522472020	5.600,00 €
11004829	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Rota	Cádiz	Roberts	Candice	452887900	5.600,00 €
11007387	I.E.S.	Asta Regia	Jerez de la Frontera	Cádiz	Rosario	Adrianna	501970296	5.600,00 €
11005548	C.E.I.P.	Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Spencer	Day	473958532	5.600,00 €
11001099	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Cádiz	Cádiz	St-Jean	Sarah	HH545427	5.600,00 €
11006671	I.E.S.	Zaframagón	Olvera	Cádiz	Sullivan	Charlotte	518738183	5.600,00 €
11700123	I.E.S.	Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Thistle	Grace	GB681538	5.600,00 €
11008483	I.E.S.	José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	Cádiz	Valenzuela	Claudia	497953939	5.600,00 €
11000289	I.E.S.	Carlos Cano	Los Barrios	Cádiz	Warburton	Lindsey	486575527	5.600,00 €
21600957	C.P.R.	Aderán I	Cabezas Rubias	Huelva	Silva-Durrant	Tamsin	542568178	5.600,00 €
21700435	I.E.S.	Sebastián Fernández	Cartaya	Huelva	Franklin	Alecia	562555040	5.600,00 €
21001296	C.E.I.P.	San Fernando	Huelva	Huelva	Casale	Kara	489037155	5.600,00 €
21003281	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Huelva	Huelva	Durst	Isaac	470034707	5.600,00 €
21600775	C.E.I.P.	Prof Pilar Martínez	Huelva	Huelva	McBride	Elsa	520460929	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
21002604	C.E.I.P.	San Jorge	Palos de la Frontera	Huelva	Carter	Zoe Elizabeth	536307593	5.600,00 €
23000805	C.E.I.P.	Ángel López Salazar	Baeza	Jaén	Amundson	Sara	498217063	5.600,00 €
23002401	I.E.S.	Virgen del Carmen	Jaén	Jaén	Estrada	Nancy	450042107	5.600,00 €
23002085	C.E.I.P.	Alcalá Venceslada	Jaén	Jaén	Garcia	David Samuel	503075045	5.600,00 €
23003132	I.E.S.	San Felipe Neri	Martos	Jaén	O'Reilly	Jazzlyn Monique	478728578	5.600,00 €
29008802	I.E.S.	Galileo	Alhaurín de la Torre	Málaga	Ivy	Kendra	470097250	5.600,00 €
29700692	I.E.S.	Fuente Lucena	Alhaurín el Grande	Málaga	Schofield	Gemma Louise	110007097	5.600,00 €
29000827	C.E.I.P.	Guadalhorce	Álora-Estación	Málaga	Edney	Russell Stephen	511880668	5.600,00 €
29001637	C.E.I.P.	El Tomillar	Arroyo de la Miel	Málaga	Barnes	Sophia	531653000	5.600,00 €
29009892	I.E.S.	Al-Baytar	Arroyo de la Miel	Málaga	Fanelli	Nicole	529549438	5.600,00 €
29700631	I.E.S.	Valle del Azahar	Cártama	Málaga	Ejekpokpo	Omena	478911118	5.600,00 €
29003403	C.E.I.P.	Manuel Fernández	Churriana	Málaga	McDougall	Suzanne	526579259	5.600,00 €
29602244	C.E.PR.	El Chaparral	El Chaparral	Málaga	McFadyen	Lucy	506076459	5.600,00 €
29701350	I.E.S.	Christine Picasso	Málaga	Málaga	Baptista Mateus	Hugo	14410180	5.600,00 €
29601902	C.E.I.P.	Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	Málaga	Thompson	Rebecca Louise	546186746	5.600,00 €
41000031	C.E.I.P.	Santa Teresa	Albaida Aljarafe	Sevilla	Egan	Emily	498217598	5.600,00 €
41000612	C.E.I.P.	Las Erillas	Aznalcóllar	Sevilla	Lamont	Hayley	465707447	5.600,00 €
41001094	I.E.S.	Maese Rodrigo	Carmona	Sevilla	Wawner	Virginia	502101419	5.600,00 €
41011026	I.E.S.	Alixar	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	Zeferino	Talia	538380799	5.600,00 €
41001409	C.E.I.P.	Hipólito Lobato	Coria del Río	Sevilla	Diakun	Emily Catherine	472141044	5.600,00 €
41700181	I.E.S.	Hermanos Machado	Dos Hermanas	Sevilla	Alvarenga	Gabriela Leonor	543384181	5.600,00 €
41011038	I.E.S.	Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas	Sevilla	Ardery	Ellen	466374484	5.600,00 €
41000594	I.E.S.	Nicolás Copérnico	Écija	Sevilla	Bambrick	Taneum	560700806	5.600,00 €
41001811	C.E.I.P.	Astigi	Écija	Sevilla	Pereira	Meri Madi	30279736	5.600,00 €
41702059	I.E.S.	Laguna de Toyón	El Cuervo de Sevilla	Sevilla	Taylor	Sophie Hermine	519557125	5.600,00 €
41003182	I.E.S.	Al-Mudeyne	Los Palacios Villafranca	Sevilla	Daudé	Marjorie	14CK09628	5.600,00 €
41700099	I.E.S.	Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Groom	Andrew	492887737	5.600,00 €
41017673	I.E.S.	Palomares	Palomares del Río	Sevilla	Mansilla	Emilio	488980684	5.600,00 €
41701298	I.E.S.	Torre del Rey	Pilas	Sevilla	Johnson	Chloe	509211051	5.600,00 €
41700041	I.E.S.	Triana	Sevilla	Sevilla	Cazeaux	Julie	10CV633223	5.600,00 €
41004851	C.E.I.P.	Huerta del Carmen	Sevilla	Sevilla	Diprose	Miriam Natasha	LH871385	5.600,00 €
41008350	C.E.I.P.	Maestra Isabel Álvarez	Sevilla	Sevilla	Garcia	Shirley	522544779	5.600,00 €
41009093	C.E.I.P.	Miguel Hernández	Sevilla	Sevilla	Nguyen	Molly	514854369	5.600,00 €
11000150	C.E.I.P.	General Castaños	Algeciras	Cádiz	Leersnyder	Deanna	LH009685	3.500,00 €
18009663	C.E.I.P.	Emilio Carmona	Maracena	Granada	Murdoch	Jeremy	LN850384	3.500,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
21002975	I.E.S.	O Betanzos Palacios	Mazagón	Huelva	Hewat	Hayley	N3832897	3.500,00 €
29701416	I.E.S.	Las Salinas	Fuengirola	Málaga	Short	Jessica	LL547075	3.500,00 €
41004010	C.E.I.P.	Josefa Frías	Santiponce	Sevilla	Ramadan	Francesca	507647093	5.600,00 €
29016963	C.E.I.P.	Los Jarales	Torre de Benagalbón	Málaga	Dana-Tariah	Nengi Jennifer	549340422	5.600,00 €
18700013	I.E.S.	Fray Luis de Granada	Granada	Granada	Schauble	Katherine	468301351	5.600,00 €
04700673	I.E.S.	Carlos III	Aguadulce	Almería	Keyer	David	474358522	5.600,00 €
04006100	C.E.I.P.	Nueva Almería	Almería	Almería	Cruz	Magdalena	475848766	5.600,00 €
04006446	C.E.I.P.	Ginés Morata	Almería	Almería	Ortiz	Ashley	508741347	5.600,00 €
04700156	I.E.S.	Bahía de Almería	Almería	Almería	Puzzo	Daniel	545835551	5.600,00 €
04004814	I.E.S.	El Argar	Almería	Almería	Soucek	Alena	P6600890	5.600,00 €
04700545	I.E.S.	Aurantia	Benahadux	Almería	Weeks	Josh	514587450	5.600,00 €
04003238	C.E.I.P.	Concordia	Campohermoso	Almería	Rodgers	Stephanie Elise	523940021	5.600,00 €
04700272	I.E.S.	Fuente Nueva	El Ejido	Almería	Vosgien	Milana	16DV97070	5.600,00 €
04006161	C.E.I.P.	Saint Sylvain D'Anjou	Gangosa-Vistasol	Almería	El Halaissi	Leila	08CF48439	5.600,00 €
04001497	I.E.S.	Mediterráneo	Garrucha	Almería	Reigosa	Vanessa	521259494	5.600,00 €
04000341	I.E.S.	Las Marinas	Las Marinas	Almería	Dunn	Christie	512366858	5.600,00 €
04002118	C.E.I.P.	Palomares	Palomares	Almería	Scarborough	Millie	514449709	5.600,00 €
04004462	C.E.I.P.	Torremar	Retamar	Almería	Blanco	Rose M Angeles	456344561	5.600,00 €
04009393	I.E.S.	Sección ESO	Retamar	Almería	Marquez	Sabrina	518183630	5.600,00 €
04003925	C.E.I.P.	Miguel Zubeldia	Serón	Almería	Harman	Bethan	538737008	5.600,00 €
11001361	C.E.I.P.	El Santiscal	Arcos de la Frontera	Cádiz	Brokenborough	Rachel Marie	429058731	5.600,00 €
11000782	C.E.I.P.	Maestra Áurea López	Barbate	Cádiz	Glenn	Kelly	546969297	5.600,00 €
11700299	I.E.S.	Drago	Cádiz	Cádiz	Bernat	Charlène	100112100626	5.600,00 €
11001166	C.E.I.P.	Carola Ribed	Cádiz	Cádiz	Gardiner	Fiona	PE7439592	5.600,00 €
11007582	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Somatri	Lea	13BA90356	5.600,00 €
11602897	C.E.PR.	La Gaviota	El Puerto de Sta María	Cádiz	Fisher	Rachel	445496731	5.600,00 €
11700445	I.E.S.	José L Tejada Peluffo	El Puerto de Sta María	Cádiz	Spivack	Elana Sydney	483532678	5.600,00 €
11003886	I.E.S.	Virgen de la Esperanza	La Línea Concepción	Cádiz	Gray	Eli Z	502706105	5.600,00 €
11003761	C.E.I.P.	I. Concepción	La L. Concepción	Cádiz	Luckham	Thomas	508848045	5.600,00 €
11004118	C.E.I.P.	Pablo de Olavide	Prado del Rey	Cádiz	Munn	Hazel Bethany	505132249	5.600,00 €
11005329	C.E.I.P.	Vicente Tofiño	San Fernando	Cádiz	Valdez	Yesenia	534193722	5.600,00 €
14700742	I.E.S.	Pay Arias	Espejo	Córdoba	Lawrence	Matthew	210042159	5.600,00 €
14700614	I.E.S.	Ulía Fidentia	Montemayor	Córdoba	Elgie	Katie	536122046	5.600,00 €
14700663	I.E.S.	Fuente Álamo	Puente Genil	Córdoba	Mazur	Natalie	485372189	5.600,00 €
14000021	I.E.S.	Prof Andrés Bojollo	Puente Genil	Córdoba	Sutherland	Ryan	516203690	5.600,00 €
18700499	I.E.S.	Puerta del Mar	Almuñécar	Granada	McNicholl Parra	Eimear	PT9040074	5.600,00 €
18001123	I.E.S.	P Jiménez Montoya	Baza	Granada	McMurtry	Scott	525949997	5.600,00 €
18013368	C.E.I.P.	E César Molina Megias	Churriana de la Vega	Granada	Ingle	Amelia	525221407	5.600,00 €
18700611	I.E.S.	Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros	Granada	Buisan	Michael	492238831	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
18004458	I.E.S.	Virgen de las Nieves	Granada	Granada	Bosken	Nina	505796427	5.600,00 €
18009377	I.E.S.	Aynadamar	Granada	Granada	Eldeeb	Eman	505849736	5.600,00 €
18005232	C.E.I.P.	Padre Manjón	Huétor Tájar	Granada	Hamilton	Bethany Louisa	513235404	5.600,00 €
18700773	I.E.S.	Diego de Siloé	Íllora	Granada	Souza	Cassandra	501240372	5.600,00 €
18601448	C.E.I.P.	Las Mimbres	Maracena	Granada	Caplener	Carly	509878326	5.600,00 €
18005220	I.E.S.	Manuel Cañadas	Moraleta de Zafayona	Granada	Hester	Mackenzie	492171851	5.600,00 €
18007058	I.E.S.	Julio Rodríguez	Motril	Granada	Cowder	Evan	492902169	5.600,00 €
18007241	C.E.I.P.	Ramón y Cajal	Ogijares	Granada	Clark	Stephanie	550098620	5.600,00 €
18008610	C.E.I.P.	Arzobispo Moscoso	Víznar	Granada	Fischer	Jean	521336034	5.600,00 €
11700810	I.E.S.	La Arboleda	El Puerto de Sta María	Cádiz	Garza	Stephanie E	561561366	5.600,00 €
04000110	I.E.S.	Abdera	Adra	Almería	Erives	Lizet	517377845	5.600,00 €
04601646	C.E.I.P.	Blas Infante	Aguadulce	Almería	Haley	Laura H	520815896	5.600,00 €
04005594	C.E.I.P.	Arco Iris	Aguadulce	Almería	Henquinet	Margaux M	558543748	5.600,00 €
04006410	C.E.I.P.	Virgilio Valdivia	Aguadulce	Almería	Mancini	Carey	470834992	5.600,00 €
04000213	C.E.I.P.	Velázquez	Albox	Almería	Gidcumb	Shane	485313198	5.600,00 €
04000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros	Albox	Almería	Saba	Stephanie	516323790	5.600,00 €
04000377	C.E.I.P.	Inm Concepción	Alhama de Almería	Almería	Morrissey-Durrant	Joshua	523978053	5.600,00 €
04001163	I.E.S.	Alhadra	Almería	Almería	Gay	Ashleigh	518582573	5.600,00 €
04700454	I.E.S.	Maestro Padilla	Almería	Almería	Gilbert	Bradley	N9948471	5.600,00 €
04000857	C.E.I.P.	Europa	Almería	Almería	Khansamrit	Chonticha	PA2360227	5.600,00 €
04000973	C.E.I.P.	Freinet	Almería	Almería	Piney	Joshua B	PA2182776	5.600,00 €
04700442	I.E.S.	Azcona	Almería	Almería	Porter	Nicole	LL522001	5.600,00 €
04007517	C.E.I.P.	Almerimar	Almerimar	Almería	Vasko	Faith	510344448	5.600,00 €
04700533	I.E.S.	Mar Azul	Balerna	Almería	Wadsworth	Tessa	475607213	5.600,00 €
04005533	I.E.S.	Valle de Andarax	Canjáyar	Almería	Riley	Chelsea	479810963	5.600,00 €
04001931	I.E.S.	Valle de Almanzora	Cantoria	Almería	Mccall	Jeffrey R	533676025	5.600,00 €
04001965	C.E.I.P.	Simón Fuentes	Carboneras	Almería	Pham	Timothy	548416494	5.600,00 €
04004826	I.E.S.	Murgi	El Ejido	Almería	Anderson	Matthew	511050695	5.600,00 €
04700272	I.E.S.	Fuente Nueva	El Ejido	Almería	Bajana	Mayra	485251464	5.600,00 €
04002261	C.E.I.P.	Diego Velázquez	El Ejido	Almería	Jevnikar	Ashleigh	553052020	5.600,00 €
04002271	C.E.I.P.	Loma Sto Domingo	El Ejido	Almería	Sokol	Gabriel	512146479	5.600,00 €
04006151	C.E.I.P.	Laimún	El Ejido	Almería	Young	Caroline A	475812188	5.600,00 €
04601555	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	El Saltador	Almería	Bailey	Gabriella	542572541	5.600,00 €
04601695	C.E.I.P.	Blas Infante	Gangosa-Vistasol	Almería	Macgregor	Innes J	520147060	5.600,00 €
04602110	C.E.I.P.	Ex Mari Orta	Garrucha	Almería	Christopher-Ward	Tiffany M G	465997164	5.600,00 €
04005363	I.E.S.	Al-Bujaira	Huércal-Overa	Almería	Walker	Paul	707137556	5.600,00 €
04004498	C.E.I.P.	Ferrer Guardia	La Cañada de S Urbano	Almería	Blough	Sonia A	495171156	5.600,00 €
04001357	C.E.I.P.	San Indalecio	Cañada Urbano	Almería	Dusetzina	Rachel	484301917	5.600,00 €
04700107	I.E.S.	Sol Portocarrero	Cañada Urbano	Almería	Masneri	Brett	507278045	5.600,00 €
04700624	I.E.S.	Villa de Vicar	La Gangosa	Almería	Baird	Molly	528828953	5.600,00 €
04008421	C.E.I.P.	Gabriel Cara	Las Marinas	Almería	Gonzalez Alfonso	Stella V	501983423	5.600,00 €
04003721	C.E.I.P.	Las Marinas	Las Marinas	Almería	Michael	Martha L B	535946668	5.600,00 €
04003135	I.E.S.	Juan Rubio Ortiz	Macael	Almería	Robertson	Callum	523006832	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
04700144	I.E.S.	La Puebla	Puebla de V́icar	Almería	Azucena	Adriane	526155600	5.600,00 €
04700341	I.E.S.	Mar Serena	Pulpí	Almería	Moore	Whitney	533327492	5.600,00 €
04003688	C.E.I.P.	Antonio Devalque	Rioja	Almería	Mackay	Charlotte	519846005	5.600,00 €
04004966	I.E.S.	Sabinar	Roquetas de Mar	Almería	Frankel	Adrienne	561473259	5.600,00 €
04700016	I.E.S.	Turaniana	Roquetas de Mar	Almería	Lang	Catrina E	524546423	5.600,00 €
04007797	C.E.I.P.	Juan Sebastián Elcano	San Isidro de Níjar	Almería	Nicolle	Kylie	HK904650	5.600,00 €
04700429	I.E.S.	Manuel de Góngora	Tabernas	Almería	Palmer	Maxwell	505308117	5.600,00 €
04004231	C.E.I.P.	N S Monteagudo	Uleila del Campo	Almería	Russell	Allana N	536335689	5.600,00 €
04004437	I.E.S.	Alyanub	Vera	Almería	Chang	Ming W	506316340	5.600,00 €
04004978	I.E.S.	El Palmeral	Vera	Almería	Mcnary	Kaitlin	471860970	5.600,00 €
04006197	C.E.I.P.	Los Cuatro Caños	Vera	Almería	Morrow	Robyn	535116420	5.600,00 €
04005193	C.E.I.P.	Ángel de Haro	Vera	Almería	Stephenson	Louise	522815781	5.600,00 €
04004449	C.E.I.P.	Joaquín Visiedo	Viator	Almería	Stevenson	Hannah	508566625	5.600,00 €
11603099	C.E.I.P.	Campo de Gibraltar	Algeciras	Cádiz	Vickers	Ansley	527183195	5.600,00 €
11000231	I.E.S.	Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz	Weir	Mary	532744539	5.600,00 €
11000711	I.E.S.	Alminares	Arcos de la Frontera	Cádiz	Goyer-Morley	Emma	GA680974	5.600,00 €
11700937	I.E.S.	Guadalpeña	Arcos de la Frontera	Cádiz	Roldan	Paola	483802883	5.600,00 €
11006401	C.E.I.P.	Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera	Cádiz	Roulston	Marielena	498821695	5.600,00 €
11007995	C.E.I.P.	Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	Cádiz	Siegfried	Krista	480171845	5.600,00 €
11000824	I.E.S.	Trafalgar	Barbate	Cádiz	Bumpus	Ann	475794364	5.600,00 €
11006486	I.E.S.	Fuerte de Cortadura	Cádiz	Cádiz	Jones	Madison	474349581	5.600,00 €
11700299	I.E.S.	Drago	Cádiz	Cádiz	Donovan	John	478127153	5.600,00 €
11602851	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Choi	Natalia	485967127	5.600,00 €
11700883	I.E.S.	La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Flitter	Danielle	513348086	5.600,00 €
11006747	C.E.I.P.	Al-Andalus	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Lyons	Tallulah	519106211	5.600,00 €
11700354	I.E.S.	Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Perez	Ana G	461173514	5.600,00 €
11700603	I.E.S.	Pintor Juan Lara	El Puerto de Sta María	Cádiz	Leasia	Henry	508009314	5.600,00 €
11001890	I.E.S.	Fernando Savater	Jerez de la Frontera	Cádiz	Brislin	Joseph	491731246	5.600,00 €
11008100	C.E.I.P.	Blas Infante	Jerez de la Frontera	Cádiz	Lash	Kelsey	451014147	5.600,00 €
11007557	C.E.I.P.	La Unión	Jerez de la Frontera	Cádiz	Heisler	Ashley L	HK149965	5.600,00 €
11007016	C.E.I.P.	Antonio Machado	Jerez de la Frontera	Cádiz	Jenson	Laura	501644320	5.600,00 €
11002997	C.E.I.P.	Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	Cádiz	Mccullough	Sarah D	HC023413	5.600,00 €
11003187	C.E.I.P.	Vallesequillo	Jerez de la Frontera	Cádiz	Pomaville	Melissa	536187514	5.600,00 €
11006966	C.E.I.P.	Tartessos	Jerez de la Frontera	Cádiz	Superal	Philip C D	P3257222A	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
11007429	C.E.I.P.	Gibraltar	La Línea Concepción	Cádiz	Abbey	April	473393162	5.600,00 €
11003862	I.E.S.	Menéndez Tolosa	La Línea Concepción	Cádiz	Brumfield	Keri	553561830	5.600,00 €
11007065	C.E.PR.	Andalucía	La Línea Concepción	Cádiz	Montoya Alvarez	Yozabeth	445980399	5.600,00 €
11003916	I.E.S.	Mar de Poniente	La Línea Concepción	Cádiz	Rasavong	Mark	525232887	5.600,00 €
11004039	I.E.S.	Sidón	Medina-Sidonia	Cádiz	Burkes	Whitney N	492261593	5.600,00 €
11700500	I.E.S.	Carlos III	Prado del Rey	Cádiz	Mulholland	Esme	528950144	5.600,00 €
11004672	I.E.S.	Manuel de Falla	Puerto Real	Cádiz	Boone	Lauren	509657992	5.600,00 €
11008011	C.E.I.P.	Arquitecto Leoz	Puerto Real	Cádiz	Craig	Hannah	514574471	5.600,00 €
11004659	C.E.I.P.	Reggio	Puerto Real	Cádiz	Donaldson	Abigail	553471880	5.600,00 €
11700433	I.E.S.	Profesor Antonio Muro	Puerto Real	Cádiz	Pfleger	Elyse C	534341558	5.600,00 €
11700718	I.E.S.	La Jarcia	Puerto Real	Cádiz	Souers	Wyatt	531307235	5.600,00 €
11007533	I.E.S.	Arroyo Hondo	Rota	Cádiz	Ramirez-Clavijo	Moises	527767225	5.600,00 €
11004866	I.E.S.	Castillo de Luna	Rota	Cádiz	Shami	Kamil	GF211522	5.600,00 €
11005287	I.E.S.	Wenceslao Benítez	San Fernando	Cádiz	Hannibal	Stephen	502548244	5.600,00 €
11603051	C.E.I.P.	Puente Zuazo	San Fernando	Cádiz	Lilley	Rebecca	517925908	5.600,00 €
11005317	C.E.I.P.	Juan Díaz de Solís	San Fernando	Cádiz	Navid	Sahar	461108442	5.600,00 €
11008239	I.E.S.	Sancti Petri	San Fernando	Cádiz	Scaife	Adrian J	521009969	5.600,00 €
11004982	C.E.I.P.	Cecilio Pujazón	San Fernando	Cádiz	Timmons	Katherine	518352132	5.600,00 €
11005135	C.E.I.P.	Almirante Laulhe	San Fernando	Cádiz	Wabalickis	Robin	503114588	5.600,00 €
11005755	I.E.S.	José Cadalso	San Roque	Cádiz	Mastronardi	Alyssa	517281043	5.600,00 €
11700615	I.E.S.	Juan Sebastián Elcano	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Nicoletti	Anne Y	502819072	5.600,00 €
11603634	C.E.I.P.	La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Miranda	Paulina R	P2352002A	5.600,00 €
11005536	C.E.I.P.	Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Ultado	Renee C	P2601823A	5.600,00 €
11603154	C.P.R.	Campaña de Tarifa	Tahivilla	Cádiz	Thaxter	Richard	652461974	5.600,00 €
11005962	C.E.I.P.	Guzmán el Bueno	Tarifa	Cádiz	Bowie	Caitlin	LL245723	5.600,00 €
11700585	I.E.S.	Almadraba	Tarifa	Cádiz	Reid	Ryan	LL121499	5.600,00 €
11006681	I.E.S.	Ntra. Sra. Remedios	Ubrique	Cádiz	Hancock	David	449028187	5.600,00 €
11006693	I.E.S.	Las Cumbres	Ubrique	Cádiz	List	Blake	LL064305	5.600,00 €
11008033	C.E.I.P.	Fernando Gavilán	Ubrique	Cádiz	Martin	Roger	511264290	5.600,00 €
14700481	I.E.S.	Puente de Alcolea	Alcolea	Córdoba	Sutton	Anna	PW2651959	5.600,00 €
14000185	C.E.I.P.	Rodríguez Vega	Almedinilla	Córdoba	Loversidge	Nina	502605704	5.600,00 €
14000392	C.E.I.P.	Valverde y Perales	Baena	Córdoba	Olea	Samantha	515994027	5.600,00 €
14000483	I.E.S.	Luis Carrillo Sotomayor	Baena	Córdoba	Tagg	Adam R	516700792	5.600,00 €
14000720	C.E.I.P.	Juan Valera	Cabra	Córdoba	Granda	Ma Celina	EB7814155	5.600,00 €
14000744	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Sierra	Cabra	Córdoba	Hughes	Jessica	531914271	5.600,00 €
14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava	Cabra	Córdoba	Nace	Addison H	531790441	5.600,00 €
14000951	C.E.I.P.	Virgen del Castillo	Carcabuey	Córdoba	Chase	Dara	526020979	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
14001281	C.E.I.P.	Virgen de la Salud	Castro del Río	Córdoba	Jamieson	Molly S	514849617	5.600,00 €
14700717	I.E.S.	Ategua	Castro del Río	Córdoba	Lavery	Craig	527262615	5.600,00 €
14002923	I.E.S.	Maimónides	Córdoba	Córdoba	Bandiaky	Sahisha	471794096	5.600,00 €
14600966	C.E.I.P.	Mediterráneo	Córdoba	Córdoba	Odom	Taylor	516346023	5.600,00 €
14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	Córdoba	Córdoba	Lucka	Daniel	LL461065	5.600,00 €
14700161	I.E.S.	Medina Azahara	Córdoba	Córdoba	Ceja del Toro	Pablo	484558616	5.600,00 €
14002996	I.E.S.	López Neyra	Córdoba	Córdoba	Dulnuan	Gina Mae	P0096073A	5.600,00 €
14001505	C.E.I.P.	Colón	Córdoba	Córdoba	Locke	Angelena	N9606873	5.600,00 €
14700286	I.E.S.	Ángel de Saavedra	Córdoba	Córdoba	Veazey	Sarah	533798219	5.600,00 €
14001566	C.E.I.P.	López Diéguez	Córdoba	Córdoba	Welch	Sydney	540325404	5.600,00 €
14007180	I.E.S.	Bias Infante	Córdoba	Córdoba	White	Joseph	309517277	5.600,00 €
14700365	I.E.S.	Miguel Crespo	Fernán Núñez	Córdoba	Rhodes	Hannah	535350567	5.600,00 €
14004075	C.E.I.P.	Inmaculada	Hinojosa del Duque	Córdoba	Frerichs	Hayley E	484467189	5.600,00 €
14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque	Córdoba	Torres	Andres F	518241430	5.600,00 €
14011535	C.E.I.P.	Nelson Mandela	La Carlota	Córdoba	Jandu	Jasbir	548115828	5.600,00 €
14001074	C.E.I.P.	Carlos III	La Carlota	Córdoba	Jandu	Sundeeep K	519598402	5.600,00 €
14006345	I.E.S.	P. Tierno Galván	La Rambla	Córdoba	Byrd	Hailey N	493120376	5.600,00 €
14006357	C.E.I.P.	Alfar	La Rambla	Córdoba	Carpio	Anaice M	519298903	5.600,00 €
14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	Lucena	Córdoba	Church	Ethan	476822827	5.600,00 €
14006451	C.E.I.P.	Al-Yussana	Lucena	Córdoba	Goerge	Amanda	524855356	5.600,00 €
14004488	C.E.I.P.	Nuestra Sra Araceli	Lucena	Córdoba	Lipski	Lydia	523413979	5.600,00 €
14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	Lucena	Córdoba	Vondra	Valerie	496939581	5.600,00 €
14006874	C.E.I.P.	Monte Albo	Montalbán de Córdoba	Córdoba	Hui	Belinda	555345910	5.600,00 €
14700781	I.E.S.	Maestro Eloy Vaquero	Montalbán de Córdoba	Córdoba	Zdravec	Devinne	513238078	5.600,00 €
14004786	C.E.I.P.	Gran Capitán	Montilla	Córdoba	Hites	Victoria	535216765	5.600,00 €
14005225	C.E.I.P.	San Sebastián	Palma del Río	Córdoba	Ferguson	Hannah J	513587487	5.600,00 €
14601235	C.E.I.P.	Ferrobús	Palma del Río	Córdoba	Ross	Emily L	487733587	5.600,00 €
14005560	I.E.S.	Aljanadic	Posadas	Córdoba	Fingland	Marc James	514230515	5.600,00 €
14005869	C.E.I.P.	Camacho Melendo	Priego de Córdoba	Córdoba	Berghoff	Caroline	498170976	5.600,00 €
14005973	C.E.I.P.	Ángel Carrillo	Priego de Córdoba	Córdoba	Mata	Arianna	539885654	5.600,00 €
14700377	I.E.S.	Carmen Pantion	Priego de Córdoba	Córdoba	Wilson	Ronnie	545514041	5.600,00 €
14006126	C.E.I.P.	José María Pemán	Puente Genil	Córdoba	Birkeland	Jane	524371117	5.600,00 €
14006217	I.E.S.	Manuel Reina	Puente Genil	Córdoba	Perreth	Sarah K	531912360	5.600,00 €
14006527	C.E.I.P.	Sto Tomás Aquino	S Sebastián Ballesteros	Córdoba	Foster	Jade	652561071	5.600,00 €
14700316	I.E.S.	La Jara	Villanueva de Córdoba	Córdoba	Hayes	Daniel	520891950	5.600,00 €
14700419	I.E.S.	La Escribana	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	Rosato	Andrea G	493420377	5.600,00 €
18000052	C.E.I.P.	Tíñar	Albolote	Granada	Blake	Karen	482174374	5.600,00 €
18000039	I.E.S.	Aricel	Albolote	Granada	Swatowski	Natalie	503255007	5.600,00 €
18000313	C.E.I.P.	Marín Ocete	Alfacar	Granada	Begum	Nasima	507488671	5.600,00 €
18700451	I.E.S.	Alhama	Alhama de Granada	Granada	Giovanni	Ella-Bella	515509019	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
18009298	C.E.I.P.	San Miguel	Almuñécar	Granada	Main	Rhiannon	528937711	5.600,00 €
18700463	I.E.S.	Al-Andalus	Almuñécar	Granada	Wallace	Alyssa	532256507	5.600,00 €
18700232	I.E.S.	Alba Longa	Armillá	Granada	Munro	Scott William	515398934	5.600,00 €
18000751	C.E.I.P.	San Miguel	Armillá	Granada	Sawan	Danielle	525050074	5.600,00 €
18000787	I.E.S.	L. Bueno Crespo	Armillá	Granada	Trail	Jacob	485119522	5.600,00 €
18000908	I.E.S.	Iliberis	Atarfe	Granada	Ingraham	Amy	469695141	5.600,00 €
18009407	I.E.S.	Vega de Atarfe	Atarfe	Granada	Garcia	David A	499406988	5.600,00 €
18000854	I.E.S.	Los Cahorros	Barrio de la Vega	Granada	Callahan	Elizabeth	518850959	5.600,00 €
18001032	C.E.I.P.	Francisco de Velasco	Baza	Granada	Taylor	Lauren	538772793	5.600,00 €
18001381	C.E.I.P.	San Francisco	Cájar	Granada	Whittington	Luke	506044245	5.600,00 €
18006728	C.E.I.P.	Virgen del Mar	Calahonda	Granada	Cummins	Abbie J	513861037	5.600,00 €
18001792	C.E.I.P.	El Zargal	Cenes de la Vega	Granada	Sumter	Austin	466652965	5.600,00 €
18700360	I.E.S.	Arjé	Chauchina	Granada	Erlichman-Gross	Linden	N2311121	5.600,00 €
18002243	I.E.S.	Federico García Lorca	Churriana de la Vega	Granada	Escaladas	Hilaire	450553622	5.600,00 €
18009304	C.E.I.P.	Mures	Cúllar	Granada	Fullalove	Emma R	544906146	5.600,00 €
18002322	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Dílar	Granada	Freestone	Dylan	544754187	5.600,00 €
18009456	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Granada	Granada	Barton	Conan	N4405764	5.600,00 €
18010446	I.E.S.	Generalife	Granada	Granada	Citrin	David	461062588	5.600,00 €
18010185	I.E.S.	Alhambra	Granada	Granada	Croft	Peter	LK 506191	5.600,00 €
18004291	I.E.S.	Padre Manjón	Granada	Granada	Grigg	Madeleine	N7867004	5.600,00 €
18004276	I.E.S.	Ángel Ganivet	Granada	Granada	Gulk	Dillon	545452112	5.600,00 €
18700441	I.E.S.	Miguel de Cervantes	Granada	Granada	Mundrake	Leya	499108305	5.600,00 €
18700311	I.E.S.	La Madraza	Granada	Granada	Cowin	Elizabeth	N6734341	5.600,00 €
18700037	I.E.S.	Pedro Soto de Rojas	Granada	Granada	Lintermans	Dylan	N7041469	5.600,00 €
18009195	I.E.S.	Mariana Pineda	Granada	Granada	Marshall	Jade L	N4498328	5.600,00 €
18004768	C.E.I.P.	Ruiz del Peral	Guadix	Granada	Genther	Arielle	445061313	5.600,00 €
18009213	I.E.S.	Acci	Guadix	Granada	Gribbon	Marie-Claire	519301370	5.600,00 €
18005141	I.E.S.	La Sagra	Huéscar	Granada	Hamey	Philippa R	519476640	5.600,00 €
18700301	I.E.S.	Américo Castro	Huétor Tájar	Granada	Vinten	Zoe	513203950	5.600,00 €
18700475	I.E.S.	Montes Orientales	Iznalloz	Granada	Grenier	Brandon	550106566	5.600,00 €
18000635	C.E.I.P.	Las Gaviotas	La Herradura	Granada	Hardie	Alexandra	535380387	5.600,00 €
18008063	C.E.I.P.	Cervantes	Lobres	Granada	Hamill	Erin	531005953	5.600,00 €
18005980	I.E.S.	Virgen de la Caridad	Loja	Granada	Mitchell	Grant	529837764	5.600,00 €
18005979	C.E.I.P.	Victoria	Loja	Granada	Sheppard	Barnaby	529987484	5.600,00 €
18006455	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Molvízar	Granada	Donald	Gillian J	524786732	5.600,00 €
18006935	C.E.PR.	Virgen de la Cabeza	Motril	Granada	Slaven	Victoria	525352776	5.600,00 €
18006972	C.E.I.P.	Antonio Garvayo Dinelli	Motril	Granada	Decker	Emma	525010945	5.600,00 €
18700426	I.E.S.	Fco Giner de los Ríos	Motril	Granada	Mackey	Sabrina R	536679674	5.600,00 €
18007022	I.E.S.	La Zafra	Motril	Granada	Pipes	Henry	535733145	5.600,00 €
18700761	I.E.S.	Alpujarra	Órgiva	Granada	Donald	Nina E	515893878	5.600,00 €
18008117	C.E.I.P.	Mayor Zaragoza	Salobreña	Granada	Kelley	Kathleen N	541482375	5.600,00 €
18008351	C.E.I.P.	Cristo de la Expiración	Torre-Cardela	Granada	Castillo	Yvette K	544858420	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
18008713	C.E.I.P.	E. Tierno Galván	Zafarraya	Granada	Chisnall	Louise	516933094	5.600,00 €
18700712	I.E.S.	Al-Zujáyr	Zújar	Granada	Watters	Isaac G	GF041714	5.600,00 €
21601068	C.E.I.P.	El Puntal	Aljaraque-Bellavista	Huelva	Chorlton	Joshua	543736958	5.600,00 €
21700654	I.E.S.	Doñana	Almonte	Huelva	McWilliams	Luke	546055179	5.600,00 €
21700381	I.E.S.	San Blas	Aracena	Huelva	Mcgavin	William P	GK792044	5.600,00 €
21000671	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Bollullos Par Condado	Huelva	Esponda	Kasey J C	506096341	5.600,00 €
21003955	C.E.I.P.	Las Viñas	Bollullos Par Condado	Huelva	Kothenbeutel	Gabrielle B	557238627	5.600,00 €
21700423	I.E.S.	San Antonio	Bollullos Par Condado	Huelva	Mercer	Laura Maria	525746476	5.600,00 €
21003505	C.E.I.P.	Manuel Pérez	Bollullos Par Condado	Huelva	Pelaez	Alisa	520351307	5.600,00 €
21000693	I.E.S.	Delgado Hernández	Bollullos Par Condado	Huelva	Ritchie	Mary	535719505	5.600,00 €
21000899	I.E.S.	Rafael Reyes	Cartaya	Huelva	O'Brien	Evan	510343733	5.600,00 €
21000048	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Corrales	Huelva	Foxx	Maggie C B	509255256	5.600,00 €
21700551	I.E.S.	J A Pérez Mercader	Corrales	Huelva	Torres	Jiselle	524405831	5.600,00 €
21001892	I.E.S.	La Rábida	Huelva	Huelva	Nielsen	Carla	496175575	5.600,00 €
21001910	I.E.S.	Alonso Sánchez	Huelva	Huelva	Padykula	Karen	552530050	5.600,00 €
21003840	C.E.PR.	Los Rosales	Huelva	Huelva	Martin	Rebecca M	525760324	5.600,00 €
21600751	C.E.I.P.	García Lorca	Huelva	Huelva	Matterson	Olivia	548297317	5.600,00 €
21001326	C.E.I.P.	Manuel Siurot	Huelva	Huelva	Villa	Gabrielle	524956740	5.600,00 €
21700630	I.E.S.	La Arboleda	Lepe	Huelva	Burd	Kaitlyn	456330519	5.600,00 €
21002781	C.E.I.P.	Alcalde J.J. Rebollo	San Juan del Puerto	Huelva	Miller	Erin	542055689	5.600,00 €
23000556	I.E.S.	N S Cabeza	Andújar	Jaén	Gilion	Emma	514450495	5.600,00 €
23000131	I.E.S.	Sierra Morena	Andújar	Jaén	Price	Olivia	467554108	5.600,00 €
23000830	I.E.S.	Andrés de Vandelvira	Baeza	Jaén	Zevenbergen Jr.	David	546659893	5.600,00 €
23000039	C.E.PR.	General Castaños	Bailén	Jaén	Baxter	James P	543161985	5.600,00 €
23001743	C.E.I.P.	Virgen Fuensanta	Huelma	Jaén	Bishop	Holly	529965965	5.600,00 €
23005062	I.E.S.	Auringis	Jaén	Jaén	Victor	Sharifa	547856823	5.600,00 €
23009432	C.E.I.P.	Antonio Prieto	Jaén	Jaén	Goodrick	Kelli	438580366	5.600,00 €
23002474	I.E.S.	Jabalruz	Jaén	Jaén	Jukes	Isabel	PA6717399	5.600,00 €
23002498	C.E.I.P.	Navas de Tolosa	Jaén	Jaén	Kanny	Neta	532901361	5.600,00 €
23004240	I.E.S.	Juan López Morillas	Jódar	Jaén	Link	Hannah	482848450	5.600,00 €
23001238	C.E.I.P.	Carlos III	La Carolina	Jaén	Williams	Christopher	503014639	5.600,00 €
23003934	I.E.S.	Miguel Sánchez López	Torredelcampo	Jaén	Storment	Camille	491858955	5.600,00 €
23004379	C.E.I.P.	Ntra. Sra. Castillo	Vilches	Jaén	Manock	Ellie R	515541033	5.600,00 €
23004604	C.E.I.P.	Ntra. Sra. Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	Jaén	Howell	Katherine E	532381076	5.600,00 €
29700114	I.E.S.	Gerald Brenan	Alhaurín de la Torre	Málaga	Diaz	Robert John	494281658	5.600,00 €
29000062	I.E.S.	Capellanía	Alhaurín de la Torre	Málaga	Gonzalez	Aaron	459683507	5.600,00 €
29701210	I.E.S.	Huerta Alta	Alhaurín de la Torre	Málaga	Eaker	Andrew E	527578691	5.600,00 €
29000785	C.E.I.P.	Los Llanos	Álora	Málaga	Carbonara	Angalia	537864666	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
29701003	I.E.S.	Jarifa	Cártama	Málaga	Tilahun	Sofi	533098667	5.600,00 €
29006970	C.E.I.P.	García del Olmo	El Chaparral	Málaga	Hineline	Mattison	542107831	5.600,00 €
29002885	I.E.S.	Monterroso	Estepona	Málaga	Watkins	Shola	529720502	5.600,00 €
29002915	C.E.I.P.	Enrique Ginés	Frigiliana	Málaga	Preston	Katherine	534460399	5.600,00 €
29009569	C.E.I.P.	Andalucía	Fuengirola	Málaga	Hasson	Jessica	507744191	5.600,00 €
29002927	C.E.I.P.	Los Boliches	Fuengirola	Málaga	Khalili-Lazarjani	Isabel	451135526	5.600,00 €
29602591	C.E.I.P.	Valdelecrín	Fuengirola	Málaga	Patterson	Alexander	542099259	5.600,00 €
29007329	I.E.S.	Vega de Mijas	Las Lagunas	Málaga	Higdon	Abigail	459892577	5.600,00 €
29700709	I.E.S.	Las Lagunas	Las Lagunas	Málaga	Rivest	Christopher	505531454	5.600,00 €
29009144	C.E.I.P.	María Zambrano	Las Lagunas	Málaga	Rowat	Rebecca	HG919015	5.600,00 €
29005394	C.E.I.P.	Bergamín	Málaga	Málaga	Cuesta	Michelle	552046910	5.600,00 €
29005928	I.E.S.	Ntra Sra de la Victoria	Málaga	Málaga	Mckevitt	Samuel R	LH495826	5.600,00 €
29011710	C.E.I.P.	El Torcal	Málaga	Málaga	Navidi	Naceem	470396507	5.600,00 €
29010353	C.E.I.P.	Neill	Málaga	Málaga	Dias	Caroline	477899650	5.600,00 €
29011618	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Málaga	Málaga	Kulyabina	Kristina	472945292	5.600,00 €
29011539	I.E.S.	Huelin	Málaga	Málaga	Scully	Von Muinin	529810770	5.600,00 €
29009934	I.E.S.	Salvador Rueda	Málaga	Málaga	Tame	Stephanie	N9058779	5.600,00 €
29009922	I.E.S.	El Palo	Málaga	Málaga	Jeudy	Tatiana	527291286	5.600,00 €
29011606	C.E.I.P.	Salvador Allende	Málaga	Málaga	Joseph	Emily L	481429903	5.600,00 €
29009511	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Marbella	Málaga	Barone	Lauren	481852038	5.600,00 €
29004109	I.E.S.	Torre Almenara	Mijas	Málaga	Bayliss	Timothy	526591813	5.600,00 €
29007214	I.E.S.	Sierra Almijara	Nerja	Málaga	Crowe	Edith	532024398	5.600,00 €
29700059	I.E.S.	Bezmiliana	Rincón de la Victoria	Málaga	Pettigrew	Sasha	486291017	5.600,00 €
29602271	C.E.I.P.	Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria	Málaga	Rocha	Andrea	515138002	5.600,00 €
29006568	I.E.S.	Los Manantiales	Torremolinos	Málaga	Nguyen	Jameskhoa A	488947748	5.600,00 €
29006349	C.E.I.P.	Atenea	Torremolinos	Málaga	Perez	Jessica	512247332	5.600,00 €
29701349	I.E.S.	Playamar	Torremolinos	Málaga	Haugstad	Kyle	462874902	5.600,00 €
29008590	C.E.I.P.	José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga	Málaga	Adegboyega	Mofadeke A	544911523	5.600,00 €
29700424	I.E.S.	Almenara	Vélez-Málaga	Málaga	Brookes	Charlotte E	544351535	5.600,00 €
29008589	C.E.I.P.	Augusto Sgo Bellido	Vélez-Málaga	Málaga	Faulkner	Stephanie	507316244	5.600,00 €
41008891	C.E.I.P.	San Sebastián	Albaida del Aljarafe	Sevilla	Thomas	Augustus	494972542	5.600,00 €
41602119	C.E.I.P.	Blas Infante	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Dolan	Ruth	487523984	5.600,00 €
41000338	C.E.I.P.	Mtro R Bravo Martín	Alcalá del Río	Sevilla	McGaffey	Emily	529516840	5.600,00 €
41011002	I.E.S.	Ilipa Magna	Alcalá del Río	Sevilla	Mittag	Benjamin	515083149	5.600,00 €
41000511	C.E.I.P.	San Roque	Arahal	Sevilla	Orchard	Imogen O	538719077	5.600,00 €
41000570	C.E.I.P.	M Sánchez Alonso	Arahal	Sevilla	Stephen	Mirrhy	527004200	5.600,00 €
41701559	I.E.S.	Europa	Arahal	Sevilla	Waite	Charlotte	508330126	5.600,00 €
41000557	I.E.S.	Al-Andalus	Arahal	Sevilla	Walker	Grace K	515745606	5.600,00 €
41702175	I.E.S.	Aznalcóllar	Aznalcóllar	Sevilla	Rendon	Sharon S	507380430	5.600,00 €
41008911	C.E.I.P.	El Manantial	Bormujos	Sevilla	Pugliares	Sydney Z	491460576	5.600,00 €
41701821	I.E.S.	Los Álamos	Bormujos	Sevilla	Acevedo	Stephanie	492683758	5.600,00 €
41700853	I.E.S.	Jacarandá	Brenes	Sevilla	Van Wagner	Derek	538831125	5.600,00 €
41701158	I.E.S.	Cantillana	Cantillana	Sevilla	Robinson	Shakayla N	488749837	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
41001161	C.E.I.P.	M. de Cervantes	Castilblanco Arroyos	Sevilla	Kremer	Zoe	525829779	5.600,00 €
41001471	I.E.S.	Caura	Coria del Río	Sevilla	Blatt	Taylor	511882628	5.600,00 €
41001392	C.E.I.P.	Cerro de San Juan	Coria del Río	Sevilla	Defran	Karina	538437873	5.600,00 €
41001461	I.E.S.	Rodrigo Caro	Coria del Río	Sevilla	Wenger	Riley A	496092710	5.600,00 €
41701754	I.E.S.	Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Sevilla	Herreros	Sarai	500962337	5.600,00 €
41602375	C.E.I.P.	Pedro Garfias	Écija	Sevilla	Dodd	Rebecca	522928240	5.600,00 €
41001227	C.E.I.P.	Peña Luenga	El Castillo Guardas	Sevilla	Townsend	Emily	535293643	5.600,00 €
41008398	I.E.S.	Lauretum	Espartinas	Sevilla	Herrera	Ian	525988139	5.600,00 €
41001951	C.E.PR.	J Benjumea Burín	Espartinas	Sevilla	Bender	Katherine	487806604	5.600,00 €
41001963	C.E.I.P.	Ntra Sra Remedios	Estepa	Sevilla	Sherrod	Natasha	491747175	5.600,00 €
41701021	I.E.S.	Gerena	Gerena	Sevilla	Wallace	Oona	501965903	5.600,00 €
41701031	I.E.S.	Herrera	Herrera	Sevilla	Solotki	Leendert	HP288587	5.600,00 €
41002256	C.E.I.P.	Ntra.Sra. Dolores	Herrera	Sevilla	Turner	Helena S	520400385	5.600,00 €
41000430	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	La Algaba	Sevilla	Douglas	Robin R	GF632133	5.600,00 €
41701365	I.E.S.	Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla	Sevilla	Marko	Johanna	534047780	5.600,00 €
41003789	C.E.I.P.	Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	Sevilla	Spencer	Dorothy M	466262244	5.600,00 €
41002441	I.E.S.	Guadalquivir	Lora del Río	Sevilla	Martinez	Alex	535315424	5.600,00 €
41701894	I.E.S.	Al-Lawra	Lora del Río	Sevilla	Ortega	Darius	488676848	5.600,00 €
41700351	I.E.S.	Atenea	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Gamero	Eduardo A	513630538	5.600,00 €
41701626	I.E.S.	Cavaleri	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Shepard	Jessica M	546025814	5.600,00 €
41002694	I.E.S.	I Arcenegui Carmona	Marchena	Sevilla	Eyre	Tara	531362081	5.600,00 €
41002633	C.E.I.P.	Juan XXIII	Marchena	Sevilla	Phelan	Abigail	504073900	5.600,00 €
41701161	I.E.S.	Heliche	Olivares	Sevilla	O'Dell	Colin	476143318	5.600,00 €
41003066	I.E.S.	Fco Rguez Marín	Osuna	Sevilla	Chudoba	Jose	539786362	5.600,00 €
41701651	I.E.S.	V. de la Soledad	Pilas	Sevilla	Johnson	Holly	528860816	5.600,00 €
41003704	C.E.I.P.	Júpiter	San José Rinconada	Sevilla	Batchasingh	Nadine	HL194773	5.600,00 €
41001501	C.E.I.P.	M P González	S.José Rinconada	Sevilla	Morales	Vanessa	522237266	5.600,00 €
41009500	C.E.I.P.	Ntra.Sra. Patrocinio	San José Rinconada	Sevilla	Ng	Klaren	514376114	5.600,00 €
41003741	I.E.S.	Miguel de Mañara	San José Rinconada	Sevilla	Alvarez	Amelia	516341420	5.600,00 €
41003698	C.E.I.P.	A° Rodríguez Jiménez	San José Rinconada	Sevilla	Coulter	Jhyesah L	530767877	5.600,00 €
41003765	I.E.S.	S José Rinconada	San José Rinconada	Sevilla	Estes	Brittany	463663600	5.600,00 €
41701766	I.E.S.	Carmen Laffón	San José Rinconada	Sevilla	Slater	Jonathan M	547490428	5.600,00 €
41700828	I.E.S.	Severo Ochoa	S Juan Aznalfarache	Sevilla	Pittman	Katie	515798639	5.600,00 €
41006900	I.E.S.	Velázquez	Sevilla	Sevilla	Andoh	Adjoa	501125069	5.600,00 €
41004897	C.E.I.P.	Pío XII	Sevilla	Sevilla	Culp	Tiffany	507706333	5.600,00 €
41700117	I.E.S.	Llanes	Sevilla	Sevilla	Davies	Elise	500562988	5.600,00 €
41700178	I.E.S.	Punta del Verde	Sevilla	Sevilla	Folkman	Benjamin	465961388	5.600,00 €

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Importe
41004903	C.E.I.P.	Arias Montano	Sevilla	Sevilla	Gilmore	Laura	466232012	5.600,00 €
41007291	C.E.I.P.	Pedro Garfias	Sevilla	Sevilla	Hunt	Mary	460757569	5.600,00 €
41006936	I.E.S.	Murillo	Sevilla	Sevilla	Kleinhans	Bethany A	512269446	5.600,00 €
41008532	I.E.S.	San Pablo	Sevilla	Sevilla	Sugathapala	Shalini A	LK201412	5.600,00 €
41004538	C.E.I.P.	Aníbal González	Sevilla	Sevilla	Calleja	Quentin	N4423384	5.600,00 €
41009858	I.E.S.	Albert Einstein	Sevilla	Sevilla	Tapiheroe	Yasmin A	LK608353	5.600,00 €
41010824	I.E.S.	Margarita Salas	Sevilla	Sevilla	Vitnell	Roxanne	N7342446	5.600,00 €
41009071	I.E.S.	Antonio Machado	Sevilla	Sevilla	Walton	Hugo	PA3791085	5.600,00 €
41012225	I.E.S.	Ítaca	Tomares	Sevilla	Cerqua	Francesca L	498354179	5.600,00 €
41701183	I.E.S.	Néstor Almendros	Tomares	Sevilla	Caverzan	Leeah	PA2284299	5.600,00 €
41007761	C.E.I.P.	Coca de la Piñera	Utrera	Sevilla	Dagum	Jemelee	495394165	5.600,00 €
41007783	C.E.I.P.	Al-Andalus	Utrera	Sevilla	Erne	Matthew	516416598	5.600,00 €
41701997	I.E.S.	José María Infantes	Utrera	Sevilla	Piticaru	Alina	HH548491	5.600,00 €
41700154	I.E.S.	Ponce de León	Utrera	Sevilla	Piticaru	Andreea	HH503360	5.600,00 €
41701614	I.E.S.	Las Encinas	Valencina Concepción	Sevilla	Butler	Myles	499429253	5.600,00 €
41010460	C.E.I.P.	El Algarrobilllo	Valencina Concepción	Sevilla	Anderson	Rachel	501808915	5.600,00 €
41701638	I.E.S.	Al-Iscar	Villanueva del Ariscal	Sevilla	Burke	Erin	522237685	5.600,00 €
Total								4.046.000,00 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de octubre 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas de eficacia organizativa y en aras de la calidad de los servicios a prestar al ciudadano, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con los originales en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo que se citan, y cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 17 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

A N E X O

ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

En esta Delegación Territorial, es la Sección de Régimen Interior la responsable del Registro General establecido en la misma.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, atribuida a esta Sección de Régimen Interior por el artículo 23 del Decreto 204/1995, ya citado, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo cuyos Códigos y denominaciones se relacionan a continuación:

CÓDIGO	PUESTO DENOMINACIÓN
1597710	DPTO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
11530110	ADMINISTRATIVO. M. ^a Dolores Isac Martínez de Carvajal
810110	OPERADOR CONSOLA. M. ^a Dolores Grande Carrasco
903710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. M. ^a Aurora Martínez Villaseñor
1598910	ADMINISTRATIVO. M. ^a Isabel Migueles Ruiz
11539910	ADMINISTRATIVO. Valentín Morales Núñez
11167210	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMES
11160210	UN. GESTIÓN
11209910	NG. GESTIÓN
11157210	NG. GESTIÓN
11160310	ASESOR TÉCNICO
2724210	INSPECTOR S. SOCIALES COORDINADOR
12068710	ADMINISTRATIVO. Gloria Muela Aranda
12068710	ADMINISTRATIVO. Elena Pola Martínez
1597610	COORDINACIÓN ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN
1675210	UNIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1595610	UNIDAD GESTIÓN PLAN BARRIADAS
811310	NGDO. DE GESTIÓN DE CENTROS
1595810	SECC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRAT.
682310	NGDO. DE CONTROL E INSPECCIÓN
7966010	SECCIÓN PROCEDIMIENTO E INFORMES
2086810	NGDO. TRAMITACIÓN
2086420	NGDO. TRAMITACIÓN

CÓDIGO	PUESTO DENOMINACIÓN
2084310	AUXILIAR DE GESTIÓN. Marta Prieto Jiménez
11529310	ADMINISTRATIVO. Juan Enrique Sánchez de Medina Hidalgo
11529310	ADMINISTRATIVO. Sergio Saéz Almeda

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

Córdoba, 13 de octubre de 2017
El Jefe de la Sección de Régimen Interior
Fdo.: Miguel Sánchez Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 532/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 532/16, interpuesto por doña María Mercedes López Martín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.1.2018, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 532/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 179/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 179/17, interpuesto por doña Elena Muñoz Rubio contra la Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición, interpuesto contra la anterior Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 31.1.2018, a las 10:55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 179/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 232/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 232/17, interpuesto por doña Isabel María Rudilla Iribarren contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.1.2018, a las 10:35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 232/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 237/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 237/17, interpuesto por doña María Isabel Sánchez Ortiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el Día 21.12.2017, a las 10:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 237/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 224/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 224/17, interpuesto por doña Virginia Gómez Vázquez contra la Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve, el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 22.1.2018, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 224/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 564/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 564/16, interpuesto por doña María del Carmen García Crespo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.1.2018, a las 10,35 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 564/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 229/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 229/17, interpuesto por doña Eugenia María Jiménez Quintana contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.1.2018, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 229/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 247/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 247/17, interpuesto por doña María Dolores Estrada Jiménez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.1.2018, a las 11:05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 247/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 282/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 282/17, interpuesto por doña Inmaculada Lara López contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.12.2017, a las 10,55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 282/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 141/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 141/17 interpuesto por don Moisés Vidal Atienza Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de meritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.1.2018, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 141/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 227/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 227/17 interpuesto por doña María Victoria Lozano Ramos contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.12.2017, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 227/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 499/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 499/16, interpuesto por don Salvador Delgado Grosso contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.1.2018, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 499/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 16/17 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 16/17 interpuesto por don Bernardino Garrido Roldán contra la Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve, el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.1.2018, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 16/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 448/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 448/16 interpuesto por doña Rocío Miranda González contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.12.2017, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 448/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 242/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 242/17, interpuesto por doña María Jesús Moreno Rubio contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.1.2018, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 242/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 650/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 650/16 interpuesto por doña Nuria María Ruano Linares contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 20 de junio de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.1.2018, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 650/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 646/16 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 646/16 interpuesto por doña Alicia Pino García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermería y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.1.2018, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 646/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 231/17, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 231/17, interpuesto por doña María del Carmen Herrera Bernal contra la Resolución de 20 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima en parte, el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.1.2018, a las 11:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 231/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28.10.2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 12, Composición del Patronato, contenido en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 8.6.2012 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 828 de su protocolo, y escritura pública complementaria de la anterior de fecha 22.4.2013, con número 539 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 15.10.2015 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1313 de su protocolo, comprensiva de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en sesiones celebradas los días 21.11.2014 y 15.9.2015, de modificación de estatutos de la Fundación.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación de los acuerdos del Patronato de 21.11.2014, y 15.9.2015 relativos a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Escuela de Hostelería de Córdoba en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 15.10.2015, ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1313 de su protocolo, comprensiva de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en sesiones celebradas los días 21.11.2014 y 15.9.2015, de modificación de estatutos de la Fundación.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de agosto de 2017 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación en respuesta al requerimiento de fecha 12 de julio de 2017, realizado por este Protectorado con motivo de la solicitud de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato y presentada el día 6 de junio de 2017.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4, 5, 14, 15 y 17, y fundamentalmente al cambio de domicilio, al ámbito de actuación, a la duración del mandato como patrono y a los cargos de Presidente y Secretario. Asimismo se añade un nuevo artículo 15 bis, relativo al cargo de Vicepresidente.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 21 de febrero de 2017, ante la Notario Doña María de la Paz Sánchez-Osorio Rivas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 306 de su protocolo, rectificada por otra escritura pública posterior otorgada ante la misma Notario el día 25 de julio de 2017 bajo el número 1.226 de su protocolo.

Cuarto. Tanto la escritura pública de fecha 21 de febrero de 2017 como la escritura pública de rectificación de fecha 25 de julio de 2017, referidas en el antecedente de hecho anterior, incorporan certificación de los acuerdos del Patronato adoptados en sesiones celebradas los días 24 de enero de 2016 y 24 de julio de 2017, respectivamente, relativos a la modificación de estatutos, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 6 de junio de 2017 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 21 de febrero de 2017, ante la Notario doña María de la Paz Sánchez-Osorio Rivas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 306 de su protocolo, rectificada por otra escritura pública posterior otorgada ante la misma Notario el día 25 de julio de 2017 bajo el número 1.226 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 14 de septiembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el control de la calidad agroalimentaria de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para el Control de la Calidad Agroalimentaria de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para el Control de la Calidad Agroalimentaria de Andalucía fue constituida por escritura pública otorgada el 14.12.2015 ante el Notario Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1848 de su Protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos, son asegurar los intereses colectivos de la protección del origen y calidad de los productos agroalimentarios amparados por las Denominaciones de Origen Protegidas Montilla-Moriles, Vinagre de Montilla-Moriles, Condado de Huelva, Vinagre del Condado de Huelva, Vino de Naranja de Huelva, Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga, así como a cualquier otra figura agroalimentaria de calidad que pudiera acogerse, para proporcionar a los consumidores y usuarios los principios de veracidad y demostrabilidad de la información que figura en el etiquetado y a los operadores las condiciones de competencia legal.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Avda. José Padillo Delgado, s/n, 14550 Montilla (Córdoba), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una desembolso inicial en metálico aportado por los miembros fundadores de 7.500 euros, y un compromiso de desembolso sucesivo de 22.500 euros en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto

de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación para el Control de la Calidad Agroalimentaria de Andalucía, atendiendo a sus fines, como «Otras», ordenando su inscripción en la Sección Décima, «Otras Fundaciones» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1439.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Caxar de la Vega.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Caxar de la Vega, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12.9.2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a artículo 8 de los estatutos, incluyéndose dos nuevos apartados al artículo originario.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 25/08/2017, ante el Notario Enrique Emilio González Laá, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, registrada con el número 1.526 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 16/06/2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento: Lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 12.9.2017 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Caxar de la Vega en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizado en Escritura pública otorgada el 25.8.2017 ante el Notario Enrique Emilio González Laá, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, registrada con el número 1.526 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 25 de septiembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 6 de mayo y 10 de noviembre de 2014 tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 7 y 14, relativos a los fines y al cargo de Presidente del Patronato, respectivamente.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 30 de abril de 2014, ante la Notario Doña María de los Ángeles Quirante Funes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 395 de su protocolo. Asimismo, se aporta escritura pública otorgada el día 30 de octubre de 2014 ante la misma Notario, bajo el número 1022 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública de fecha 30 de abril de 2014 incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a la modificación del artículo 7 de los estatutos («Fines»), no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato. Además se incorpora certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Orcera (Jaén), acreditativo del acuerdo de modificación del referido artículo 7, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014.

Por otra parte, la otra escritura pública otorgada el día 30 de octubre de 2014 incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 6 de octubre de 2014, relativo a la modificación del artículo 14 de los estatutos («El Presidente»), no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato. Asimismo, se incorpora certificado del Secretario del Ayuntamiento de Orcera (Jaén), acreditativo del acuerdo, de modificación del referido artículo 14, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre. Asimismo le es de aplicación la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo. Consta que las modificaciones estatutarias acordadas por el Patronato de la Fundación así como por el Pleno del Ayuntamiento de Orcera (Jaén) fueron comunicadas en fechas 6 de mayo y 10 de noviembre de 2014 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y 41 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Peñalta (Fundación Pública Local), en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 30 de abril de 2014, ante la Notario doña María de los Ángeles Quirante Funes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 395 de su protocolo y en otra escritura pública posterior de fecha 30 de octubre de 2014, otorgada ante la misma Notario, bajo el número 1022 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la modificación estatutaria de la Fundación Andaluza de Cardiología.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Cardiología, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 25 de febrero de 2015 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4, 9, 10, 13 y 17 y fundamentalmente a los fines, a la composición del Patronato, a la duración del mandato como patrono y a los cargos dentro del Patronato, incorporando los cargos de Tesorero (artículo 16) y Vicesecretario (artículo 17). Los referidos cambios afectan asimismo al número de artículos del texto estatutario, que pasan de ser 30 a 31 artículos.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 16 de enero de 2015, ante la Notario Doña Berta Alicia Salvador y Pastor, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 17 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato adoptado en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la entidad fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 25 de febrero de 2015 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Cardiología, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 16 de enero de 2015 ante la Notario Doña Berta Alicia Salvador y Pastor, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 17 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 27 de septiembre de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se adapta la vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Ulises 2 y Ulises 3, situados en la provincia de Jaén, cuyo titular es la compañía Oil & Gas Capital, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 86/2012, de 10 de abril, fueron otorgados a la compañía Oil & Gas Capital, S.L. los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Ulises 2» y «Ulises 3», situados en la provincia de Jaén. Dicho otorgamiento fue concedido por un periodo de 6 años, para cada uno de los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, aprobado por el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, viene el titular obligado, de acuerdo con su propia propuesta, a realizar una serie de trabajos e inversiones mínimas.

En el plan de trabajos comprometido por Oil & Gas Capital, S.L., reflejado en el apartado segundo de compromisos y obligaciones del Decreto de otorgamiento, se incluye en el segundo año de vigencia la realización de «un reconocimiento gravimétrico de detalle o la adquisición de 200 km de perfiles de sísmica de refracción».

En el plan de labores definitivo del segundo año de vigencia, presentado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería el 23 de septiembre de 2013, se detalla que en la fase III (Trabajos de Campo) se realizará una «Campaña de Adquisición Sísmica 2D» de detalle de unos 70 km para ser adquirida.

Segundo. Con fecha de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de 28 de noviembre de 2013, Oil & Gas Capital, S.L. presenta un escrito en el que se requiere la autorización para la realización de una campaña de adquisición Sísmica 2D en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Ulises 2» y «Ulises 3».

En el apartado 3 del Decreto de otorgamiento, medidas de protección ambiental, se indica: «aunque la campaña sísmica de reflexión como los sondeos no se desarrollen en zonas especialmente sensibles, éstas pueden afectar directa o indirectamente a las zonas en cuestión, por lo que antes de autorizar alguna de estas actividades, así como sus actuaciones asociadas, deberán de contar con informe previo en relación con la tramitación ambiental que le corresponda, emitido por el órgano ambiental competente».

Tercero. En oficio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de fecha de registro de salida 3 de marzo de 2014, se solicitó del órgano competente ambiental, la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el sometimiento a su consideración del documento «Informe ambiental sobre la realización de una campaña de prospección sísmica en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Ulises 2» y «Ulises 3» en la provincia de Jaén», elaborado por el titular del permiso Oil & Gas Capital, S.L., en el que se evalúa la incidencia ambiental de la actuación sobre los distintos componentes del medio.

Cuarto. Con fecha 25 de abril de 2014, Oil & Gas Capital, S.L., solicita la extensión del segundo año de vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Ulises 2» y «Ulises 3», al no poder realizar la campaña sísmica en los plazos previstos

por no tener autorización, solicitando una segunda extensión posteriormente el 20 de noviembre de 2014.

Quinto. Mediante escrito de entrada de 12 de agosto de 2014, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, remite oficio de su Delegación Territorial en Jaén, que es el órgano competente ambiental, concluyendo que las futuras actividades de prospección no se encuentran sometidas al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Sexto. Con fecha 6 de febrero de 2016, se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la realización de una campaña de adquisición sísmica 2D dentro de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Ulises 2» y «Ulises 3», comunicándose al titular del permiso el 12 de febrero de 2016.

Séptimo. Mediante escrito de 8 de abril de 2016, Oil & Gas Capital, S.L. solicita una tercera extensión del segundo año de vigencia de ambos permisos por no poder realizar los trabajos en los plazos previstos en el programa de trabajo y plan de labores.

Octavo. Con fecha 22 de Noviembre de 2016, Oil & Gas Capital, S.L. solicita prórroga de un año adicional para la realización de la campaña sísmica, su procesado e interpretación, extendiendo su vigencia hasta el 9 de diciembre de 2017 en base a condicionantes diversos como permisos de ayuntamientos, propietarios, climatológicos, sociales y disponibilidad de equipos.

Noveno. Con fecha 18 de enero de 2017, la Dirección General de Industria, Energía y Minas autoriza una prórroga para la realización de la campaña sísmica 2D, hasta el 9 de diciembre de 2017.

Décimo. En escrito con fecha de entrada 31 de enero de 2017, Oil & Gas Capital, S.L. solicita una cuarta extensión del segundo año de vigencia de ambos permisos por no poder realizar los trabajos previstos de la campaña sísmica, su procesado e interpretación en los plazos iniciales recogidos en el programa de trabajo y plan de labores. Esta extensión se solicita hasta el 18 de mayo de 2018.

Undécimo. Por escrito con fecha de entrada de 11 de julio de 2017, Oil & Gas Capital, S.L. solicita asimismo que se autorice un cambio en las actividades de investigación, desplazando el sondeo previsto en el tercer año de vigencia contractual al segundo año, pasando la campaña sísmica programada en el segundo año al tercer año de vigencia. Se acompaña al escrito justificación técnica para la realización de dicho sondeo, denominado Sierra de las Canteras-1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en su artículo 15, regula el otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos. En su artículo 18.2 se dispone que la resolución sobre el otorgamiento del permiso de investigación se adoptará por Real Decreto o en la forma que cada Comunidad Autónoma establezca para los correspondientes a su ámbito territorial.

Segundo. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene atribuidas entre otras, a través de la

Dirección General de Industria, Energía y Minas, las competencias relativas a la gestión y ordenación del dominio público minero, así como la investigación de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Tercero. La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en su artículo 35.2 establece que cuando la paralización del expediente o suspensión de los trabajos se produzca por causas no imputables al titular, el permiso o concesión se prolongará por el plazo de duración de aquélla.

El artículo 22 de la citada ley indica que el titular de un permiso de investigación estará obligado a desarrollar el programa de trabajo y las inversiones dentro de los plazos que se especifiquen en las resoluciones de otorgamiento del órgano competente y estará obligado a presentar anualmente los planes de labores de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Asimismo, el órgano competente podrá modificar, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, los plazos, el programa de trabajos y el plan de inversiones, e incluso transferir obligaciones del plan de inversiones de unos permisos a otros, previa renuncia de los primeros.

Examinada la solicitud, teniendo en cuenta lo anterior y vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio y el apartado noveno del Decreto 86/2012, de 10 de abril, por el que se otorga a la compañía Oil & Gas Capital, S.L., los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Ulises 2» y «Ulises 3», situados en la provincia de Jaén,

D I S P O N G O

Primero. Adaptar la vigencia de los permisos de investigación de hidrocarburos «Ulises 2» y «Ulises 3», situados en la provincia de Jaén, y cuyo titular es la Compañía Oil & Gas Capital, S.L., ampliando la vigencia del segundo año del plan de labores hasta el 18 de mayo de 2018, con el fin de llevar a cabo los trabajos previstos, compromisos adquiridos e inversiones mínimas aprobados mediante el Decreto 86/2012, de 10 de abril, modificado por la Orden de 17 de diciembre de 2013, sobre renuncia parcial de los permisos de investigación de hidrocarburos.

Segundo. Autorizar la modificación del programa de trabajos previsto en el decreto de otorgamiento y en el plan de labores previsto para el segundo año de vigencia del permiso, cambiando la realización de un sondeo exploratorio del tercer año de vigencia al segundo año, desplazando a su vez la realización de la campaña sísmica prevista en el segundo año al tercer año de vigencia del permiso, alteración que implica también la modificación de las inversiones mínimas a desarrollar en consonancia con el tipo de trabajos a desarrollar.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.2 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Residencia de Pensionistas de Algeciras mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentando el 10 de octubre de 2017 por don José Porras , en nombre y representación de la Federación de Empleados/as de Servicios Públicos de UGT de Cádiz y en nombre y representación de los Trabajadores/as de la Residencia de Pensionistas de Algeciras, se comunica convocatoria de huelga por los trabajadores/as que prestan servicios en dicha residencia, que se iniciará el día 27 de octubre de 2017, a las 00,00 teniendo carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que en la Residencia de Pensionistas de Algeciras, hay personas de avanzada edad y dependientes, que necesitan asistencia en sus tareas cotidianas: asearse, vestirse, alimentarse, etc., es necesario garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, siendo la actividad de esta empresa un servicio esencial para la comunidad, por lo que procede de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

En relación con el escrito de fecha de entrada 16.10.2017, por el que se convoca huelga con carácter de indefinida, en la Residencia de Pensionistas de Algeciras, fijada a partir de las 00,00 horas, del 27 de octubre del año en curso, por don José Porras Naranjo, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos del

sindicato Unión General de Trabajadores, de Cádiz, fueron citadas las partes afectadas para el día 19.10.2017, a fin de tener la reunión previa a la fijación de los servicios mínimos que deberán realizarse durante los días en que la huelga tenga lugar.

Se presenta con fecha 18.10.2017 por parte de don José Porras Naranjo escrito con propuesta de servicios mínimos con el que se suple la asistencia a la misma.

Por parte de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presenta con fecha 19.10.2017 informe/propuesta de servicios mínimos.

La parte social de la empresa propone como servicios mínimos:

- 2 por turno de personal de limpieza y alojamiento.
- 1 por turno gobernanta.
- 1 por turno ordenanza.
- 1 por turno oficial de mantenimiento.
- 1 por turno peón de mantenimiento.
- 1 jefe de almacén.
- 1 médico.
- 2 por turno auxiliares de clínica.
- 1 por turno enfermeras.
- 1 por turno auxiliar sanitario.
- 1 por turno oficial de cocina.
- 2 por turno cocinero.
- 2 por turno pinche de cocina.

La propuesta de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales es la siguiente:

- 1 director/responsable.
- 80% auxiliares de clínica, similar o gerocultores.
- 50% DUEs (como mínimo, 1 por turno).
- 50% personal de cocina.
- 50% personal de limpieza y lavandería.
- 1 persona en recepción.
- 1 persona de mantenimiento.
- 80% auxiliares sanitarios (celadores/as)

Visto lo anterior, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, coincidente con la propuesta que hace la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene como objeto la prestación de servicios asistenciales en Residencia de Pensionistas de Algeciras.

El centro en cuestión cuenta con una ocupación actual de 73 residentes, de los cuales 32 son considerados asistidos y 41 válidos. Se trata de personas mayores de edad avanzada, la inmensa mayoría, en realidad, dependientes para las actividades básicas de la vida diaria.

Existen 20 personas usuarias con medidas de contención mecánica y 8 con contenciones farmacológicas prescritas en el centro.

De los 32 asistidos, 16 se encuentran encamados y los otros 16 utilizan sillas de ruedas y andadores para sus desplazamientos.

En cuanto a los considerados válidos hay que precisar que 3 de ellos usan andadores y 10 se ayudan con bastones para andar.

Todos los asistidos y una parte de los válidos necesitan que les asean y les vistan.

También cabe señalar que buena parte de los usuarios son dependientes para la ingesta de alimentos, en concreto, nuevamente, todos los asistidos, que, o bien precisan ser acompañados al comedor, o reciben los alimentos directamente en la cama.

Aproximadamente el 25% de las personas válidas demandan, igualmente, supervisión durante las comidas.

Para llevar a cabo todas las labores de atención asistencial básica, ayudar al mayor a lavarse o a bañarse, a vestirse, a comer, a tomar la medicación, a ir al baño y a desplazarse etc., el centro cuenta con los/as auxiliares de clínicas, gerocultores/as. Mientras que los trabajos de movilización, traslado de usuarios, desplazamientos de carros de lavandería, comida y ropería los realizan los/as celadoras, dentro de la categoría de auxiliares sanitarios.

Diariamente se preparan cuatro tipos de menús: normal, de fácil masticación, dieta blanda y para diabéticos, aparte de otras dietas que puedan surgir por circunstancias como gastroenteritis, déficit de hierro, etc., lo que conlleva una importante carga de trabajo que tiene que ser atendida por el personal de comida necesario, tanto de mañana como de tarde.

En cuanto a los aspectos sanitarios, los hay que padecen enfermedad mental o Alzheimer, y todos ellos toman algún tipo de medicación, abundando los psicotropos. Diariamente, los DUEs tienen que llevar a cabo las curas de residentes, preparación de toda la medicación y administración personalizada de psicotropos, toma de constantes, controles de glucemia, sondajes, canalización de vías, suministro de oxígeno, etc.

La limpieza de las habitaciones tiene que realizarse igualmente de forma diaria, sobre todo por los problemas de incontinencia de bastantes usuarios.

Segundo. Que dicha actividad incide de forma inmediata en el derecho a la salud de las personas residentes en el referido Centro, algunas de avanzada edad, en situación de dependencia severa y gran dependencia.

Tercero. El carácter indefinido de la huelga y la población a la que va dirigida los servicios, siendo éstos imprescindibles para el colectivo en cuestión.

Cuarto. Las Resoluciones de 2 de julio de 2012, y de 15 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se garantizaba, mediante el establecimiento de servicios mínimos, el funcionamiento del servicio público por las empresas del mismo sector Asociación Gestión Asistencial a las Personas Mayores (Asociación GAM-Sevilla) de la provincia de Sevilla y Residencia de Mayores Novocare, S.C.A., de la Puebla de Cazalla (Sevilla), respectivamente.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de

julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa «Residencia de Pensionistas de Algeciras», en la ciudad de Algeciras. La huelga, se iniciará el día 27 de octubre de 2017, a las 00,00 horas, siendo el carácter de la huelga indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 52/2017 DGRLSSL)

- 1 director/responsable.
- 80% auxiliares de clínica, similar o gerocultores.
- 50% DUEs (como mínimo, 1 por turno).
- 50% personal de cocina.
- 50% personal de limpieza y lavandería.
- 1 persona en recepción.
- 1 persona de mantenimiento.
- 80% auxiliares sanitarios (celadores/as).

Debe quedar en todo caso garantizado el aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 23 de octubre de 2017, por el que se regula el permiso del personal incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 71000082011985), de 23 de octubre de 2017, por el que se regula el permiso del personal incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL QUE SE REGULA EL PERMISO DEL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ATENDER EL CUIDADO DE HIJOS E HIJAS CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

Mediante Acuerdo de 9 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 2013, sobre medidas en materia de jornada laboral, ausencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y empleados públicos, la Administración de la Junta de Andalucía prevé el desarrollo reglamentario del permiso para atender al cuidado de hijos con cáncer u otra enfermedad grave menores de edad o mayores que convivan con sus progenitores. El 14 de octubre de 2016 se celebra Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en la que se aborda el borrador de reglamento sobre el permiso, preparado por el grupo de trabajo previsto en el Acuerdo de 15 de julio de 2015 en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; en esta sesión las Centrales Sindicales, por unanimidad, aprueban el reglamento y, también

por unanimidad, acuerdan tenerlo por negociado, mostrando su conformidad con el texto analizado, a salvo de determinadas modificaciones puntuales pendientes, que no reabrirán la negociación.

Como fruto de dicho proceso de negociación se ha dictado el Decreto 154/2017, de 3 de octubre, por el que se regula el permiso del personal funcionario para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave, definiendo los distintos aspectos relacionados con el permiso; entre ellos, el objeto del permiso, las enfermedades que a efectos del mismo se consideran graves, los requisitos para su concesión, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, el ejercicio del permiso en jornadas completas, así como los porcentajes mínimo y máximo de reducción de jornada.

El Decreto 154/2017, de 3 de octubre, establece en su disposición adicional primera que «el régimen establecido en el presente Decreto para el permiso por cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave, se aplicará al personal sometido al régimen laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, previa incorporación del mismo a los correspondientes convenios colectivos o, en su caso, a los contratos de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en la legislación laboral».

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce la necesidad de introducir para el personal incluido en su ámbito de aplicación el referido permiso, en idénticos términos que para el personal funcionario ha implantado el Decreto 154/2017, de 3 de octubre.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2017, adopta el presente Acuerdo, cuyas cláusulas se insertan a continuación, que modifica el artículo 33 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía:

Primera. Modificación del artículo 33 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Se modifica la redacción del artículo 33 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, añadiendo un apartado k) del siguiente tenor literal:

«El personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo dispondrá de permiso para atender el cuidado de hijos e hijas con cáncer u otra enfermedad grave en los mismos términos que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía regule para el personal funcionario.»

Segunda. Entrada en vigor.

La modificación del artículo 33 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía operada por el presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública para la realización de un Piloto de servicios de comunicaciones críticas en el ámbito de la Seguridad y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en su artículo 1.k) que las competencias para el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Asimismo, establece en su artículo 12.2.g) que la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ostenta las atribuciones de coordinación y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones.

En virtud de dicha competencia, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se plantea la puesta en marcha de una Red Digital de Radiocomunicaciones Móviles que, por un lado, de servicio a las entidades circunscritas a los Servicios Públicos de Urgencias y Emergencias de la Junta de Andalucía, y por el otro, mejore las infraestructuras de comunicaciones utilizadas actualmente por dichas entidades.

Con vistas a conocer y evaluar las prestaciones y funcionalidades que ofrece un sistema tecnológico digital en el ámbito de la Seguridad y las Emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como comprobar si satisfaría los requisitos exigidos por los operativos de dicho ámbito, esta Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a las empresas interesadas en la realización de un Piloto de servicios de voz y datos para los Servicios de Urgencias y Emergencias de la Junta de Andalucía, siendo aptas para presentarse a dicho Piloto las empresas que oferten soluciones basadas en tecnología digital de banda ancha, las que oferten soluciones basadas en tecnología trunking digital de banda estrecha y las que proporcionen soluciones híbridas en ambas tecnologías. Estas soluciones estarán orientadas a prestar servicios en el ámbito de las Emergencias y serán estándares e interoperables entre equipos de distintos fabricantes. Las bandas de frecuencias en las que trabajarán las distintas tecnologías serán las armonizadas a nivel europeo, de acuerdo con el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), siendo posibles las siguientes:

- UN-31 (406-470 MHz). Tanto para banda estrecha como banda ancha.
- UN-98 (146-174 MHz).
- UN-132 (68-87,5 MHz).

Asimismo, el Piloto deberá estar sujeto a las siguientes características:

Fecha y duración: Las pruebas se realizarán a partir del mes de octubre de 2017 con una duración máxima estimada para la realización de las pruebas de cinco días de pruebas por cada una de las solicitudes recibidas, una vez realizada la instalación pertinente, por parte de cada empresa participante. La fecha de finalización de las pruebas en la subbanda de frecuencias de 452,125 a 457,125 MHz y 462,125 a 467,125 MHz será el 31 de diciembre de 2017. Para el resto de bandas, dicha fecha de finalización se prolongará hasta el 31 de marzo de 2018.

Equipamiento requerido para el Piloto: El cuerpo de extinción de Incendios Forestales de la Comunidad autónoma Andaluza (INFOCA) proveerá para la ejecución de las pruebas: dos vehículos con los que se realizarán rutas programadas y una Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT) en el Puesto de Mando Avanzado (PMA). Asimismo, la red de comunicaciones que se despliegue permitirá la comunicación con el Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de INFOCA localizado en Ronda (provincia de Málaga).

Las empresas participantes en el Piloto deberán aportar una red de comunicaciones con, al menos, el siguiente equipamiento:

- Elementos de la infraestructura de red:
 - Unidad digital fija: una estación base fija localizada en las inmediaciones del emplazamiento INFOCA propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ubicado en El Castillo de Cortes de la Frontera (Provincia de Málaga). Las soluciones basadas en tecnología de banda estrecha harán uso de, al menos, dos portadoras en el emplazamiento fijo.
 - Unidad digital móvil: una estación base móvil ubicada en el PMA (UMMT) o inmediaciones. La localización del PMA será Puerto de Peñas Blancas de Estepona. Las soluciones basadas en tecnología de banda estrecha harán uso de, al menos, dos portadoras en el emplazamiento móvil.
 - Unidad de conmutación y control de red: en caso de que la solución lo requiera, se proveerá de equipo central de conmutación y control de la infraestructura de red. Este equipamiento puede suministrarse en campo o proporcionarse como solución en nube por parte de la empresa interesada.
 - Unidad de interconexión: para la interconexión de la red que se despliegue con redes externas (ejemplo, interconexión con Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA)).
 - Parque de terminales: todos los terminales deberán ser suministrados con la configuración de, al menos, diez grupos estáticos distintos.
 - Terminales portátiles: diez terminales portátiles de mano correctamente configurados, con material ruggedizado, al menos, cuatro de ellos.
 - Terminales móviles: cuatro terminales móviles que serán distribuidos e instalados en las siguientes ubicaciones:
 - Un terminal móvil en cada vehículo utilizado en las rutas (se dispondrá de dos vehículos para la realización de las rutas).
 - Un terminal móvil instalado en el PMA (UMMT).
 - Un terminal móvil instalado en el CEDEFO ubicado en Ronda.
- Los terminales instalados en los vehículos deberán acompañarse de un kit (cable de alimentación para coche, antena y otros de carácter similar) con los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Sistema de despacho instalado en el PMA en el Puerto de Peñas Blancas de Estepona o inmediaciones.
 - Red de transporte: Equipamiento o servicio de transmisión de datos para la interconexión de todos los elementos de infraestructura de red.

En caso de que las empresas participantes en el Piloto lo estimen oportuno para facilitar el despliegue requerido en el PMA (UMMT), podrán proporcionar vehículo propio donde ya estén instalados el sistema de despacho, el terminal móvil o cualquier otro elemento de infraestructura de red que, a priori, se desplegaría en el PMA (UMMT). Si se opta por esta alternativa, dicho vehículo se ubicará en las inmediaciones del PMA.

Ubicación. Puntos implicados en las pruebas: El lugar para la ejecución de las pruebas será en las inmediaciones de la Provincia de Málaga, en una zona con puntos de cota elevada, intermedia y baja. En concreto, los puntos seleccionados serán:

- Emplazamiento fijo en El Castillo de Cortes de la Frontera.
- CEDEFO de INFOCA en Ronda.
- PMA con UMMT en Puerto Peñas Blancas.

Para las pruebas del servicio en desplazamiento, se establecerán dos rutas: Ruta Norte (RN) y Ruta Sur (RS) y se realizarán medidas en tres puntos distintos para cada una de las rutas (P1, P2 y P3). Las coordenadas geográficas donde se realizarán pruebas serán:

PUNTO DE PRUEBA	X	Y
EMPLAZAMIENTO FIJO	282456	4050377
CEDEFO	306026	4070648
PMA	303947	4042124
P1-RN	304563	4043700
P2-RN	305127	4046750
P3-RN	304992	4048319
P1-RS	302233	4040001
P2-RS	305172	4040059
P3-RS	304601	4041275

*Todas las coordenadas son UTM y USO 30.

PLAN DE PRUEBAS

Prueba núm. 1. Prueba de instalación y puesta en funcionamiento de unidad móvil y puesto de mando avanzado: Mediante la presente prueba se trata de determinar la rapidez y facilidad de instalación, despliegue y puesta en funcionamiento de la unidad digital móvil.

En esta prueba se pondrá en funcionamiento la infraestructura de la unidad móvil digital y el PMA, de forma que quede totalmente operativa la unidad móvil para la extensión de cobertura y el PMA para el control y despacho de las operaciones de red.

Prueba núm. 2. Prueba de cobertura: Mediante la presente prueba se trata de determinar la bondad de la solución en cuanto a extensión y calidad de la cobertura obtenida.

Dos vehículos, equipados cada uno de ellos con terminal móvil y terminal portátil, realizarán pruebas de comunicación ubicándose en las distintas coordenadas preestablecidas. El punto de partida será el PMA. Asimismo, se establecerán comunicaciones con el CEDEFO de INFOCA.

Prueba núm. 3. Prueba de funcionalidades de comunicación: Mediante la presente prueba se trata de valorar las diferentes funcionalidades de comunicación ofrecidas por la red de comunicaciones desplegada.

Se realizarán pruebas para la valoración de las funcionalidades de comunicación de la red:

- Comunicaciones en grupo estático.

- Comunicaciones en grupo dinámico.
- Creación y gestión de grupos dinámicos, limitación de usuarios.
- Llamadas de emergencia.
- Modo de detección conexión a Red.
- Identificación de llamada.
- Verificación del funcionamiento de la llamada «full-duplex».
- Llamadas a redes externas.
- Priorización de llamadas.
- Roaming/handover.
- Desvío de llamadas.
- Tiempos de establecimiento de llamadas.
- Transferencia de llamadas.
- Funcionamiento del sistema ante congestión de red y verificación de la inteligencia de la red.
- Comunicaciones en modo directo.
- Funcionalidad gateway (para voz y datos) de los dispositivos para extender cobertura de la infraestructura de red.

Prueba núm. 4. Prueba de funcionalidades de mando y control: Mediante la presente prueba se trata de valorar las diferentes funcionalidades de la red de comunicaciones que podrán gestionarse desde el PMA.

Se realizarán pruebas para la valoración del funcionamiento del sistema de despacho:

- Verificación del envío de la posición de los terminales.
- Posibilidad de envío de posición de terminales para los terminales funcionando en modo directo.
- Visualización del posicionamiento de los terminales.
- Visualización de los equipos conectados al sistema.
- Visualización del histórico de comunicaciones.
- Verificación de sistema de grabación de llamadas y gestión de las grabaciones almacenadas.
- Creación y gestión de grupos dinámicos.
- Verificación del funcionamiento de la activación/desactivación remota de los terminales desde el sistema de despacho.

Prueba núm. 5. Prueba de comunicaciones de datos: Mediante la presente prueba se trata de valorar las comunicaciones de datos ofrecidas por la red de comunicaciones.

Se realizarán pruebas para la valoración de las comunicaciones de datos, tanto en modo directo como en modo infraestructura:

- Funcionalidad gateway para el envío de datos.
- Envío y recepción de mensaje de texto
- Envío y recepción de imagen.
- Envío y recepción de fichero de video.
- Valoración de aplicaciones/soluciones de valor añadido ofrecidas por la empresa a través de la red aportada.

Prueba núm. 6. Prueba de interoperabilidad: Mediante la presente prueba se trata de valorar la posible interoperabilidad en las distintas soluciones.

Se realizarán pruebas para la valoración de la interoperabilidad de terminales:

- Interoperabilidad de la tecnología utilizando terminales (portátiles y móviles) de distintos fabricantes.
- Comunicación de voz en modo Directo entre terminales de distintos fabricantes.

- Comunicación de voz a través de la infraestructura entre terminales de distintos fabricantes.
- Envío de datos en modo Directo entre terminales de distintos fabricantes.
- Envío de datos a través de la infraestructura entre terminales de distintos fabricantes.
- Interoperabilidad con soluciones existentes (Google Maps, correo electrónico, videollamadas, whatsapp, etc.).

Consideraciones finales: Deberán especificarse aspectos genéricos de las soluciones probadas:

- Características de los elementos de la infraestructura de red: dimensiones, peso, portabilidad, necesidades de alimentación y cualquier otro de carácter similar.
- Número de portadoras del equipamiento de infraestructura de red instalado.
- Necesidades de alimentación eléctrica de esta infraestructura.
- Capacidad de las baterías de los terminales portátiles.
- Potencia de emisión de los terminales portátiles y móviles.

Informe final: Los resultados de las pruebas deberán ser recogidos en un informe final.

Segundo. Las empresas interesadas deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección telecom.dgtsi.ceec@juntadeandalucia.es especificando «Piloto Red de Emergencias» en el asunto e indicando:

- Razón social de la empresa.
- Justificación de su experiencia en servicios de este tipo.
- Breve exposición de la propuesta.
- Datos de contacto de la persona responsable del Piloto.
- Información necesaria para la puesta en marcha.

Asimismo, las empresas interesadas podrán ponerse en contacto con la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para cualquier consulta al respecto, a través del teléfono de contacto siguiente: 954 995 561.

Tercero. Las empresas participantes se comprometerán, a mantener la confidencialidad sobre la información y los datos manipulados en el Piloto y a usarlos para la finalidad exclusiva de prestar el servicio durante la duración del mismo.

Cuarto. La Junta de Andalucía se compromete a mantener la confidencialidad de la información recopilada como resultado de este Piloto y a que dicha información sea únicamente usada, con el fin último, de evaluar el funcionamiento y las prestaciones de la tecnología digital como integradora de una Red Digital de Radiocomunicaciones en el ámbito de la Seguridad Pública, las Urgencias y las Emergencias. En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Andalucía no hará pública ni distribuirá entre las empresas participantes información relativa a los resultados de las pruebas (conclusiones extraídas por cada solución evaluada, datos comparativos entre tecnologías/soluciones o cualquier otro aspecto de carácter similar).

Quinto. La participación en el Piloto no supondrá contraprestación económica alguna por parte de la Junta de Andalucía, ni dará lugar a la adquisición de ningún derecho o ventaja en una futura licitación para la implantación de una Red Digital de Emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, si ésta tuviese lugar. Asimismo, los resultados derivados de las pruebas no serán concluyentes con vistas a una futura licitación.

Sexto. La Junta de Andalucía será la encargada de realizar la solicitud de autorización temporal para el uso de dominio público radioeléctrico para las distintas tecnologías. Si la solución a desplegar por parte de la empresa participante requiriese de autorización de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para el uso de frecuencias para la red de transporte, será dicha empresa la responsable de realizar la solicitud correspondiente. Asimismo, en caso de que la solución a desplegar requiera de una modificación en la solicitud de frecuencias realizada por la Junta de Andalucía, será la empresa participante la encargada de tramitar dicha modificación.

Séptimo. La empresa participante en el Piloto será la responsable de sufragar cualquier coste de instalación, puesta en marcha y desinstalación en que este Piloto pudiera incurrir.

Octavo. La participación en el Piloto no está restringida a una única solución tecnológica por empresa participante.

Noveno. El plazo para presentar las solicitudes de participación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación en BOJA de esta Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se acuerda la delimitación del ámbito de regeneración y renovación urbanas del Barrio de La Constancia, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

En ejecución de los planes andaluces de vivienda y suelo, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido desarrollando actuaciones de rehabilitación integral en ámbitos urbanos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales. Estas actuaciones han perseguido invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

Ya el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 de Andalucía, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, estableció las Áreas de Rehabilitación de Barrios y de Centros Históricos con el objetivo de impulsar los procesos de rehabilitación integral de ámbitos urbanos afectados por problemas habitacionales, determinando su artículo 27.1.a) que para el reconocimiento de las ayudas del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, el ámbito de actuación debería estar previamente delimitado territorialmente por acuerdo de la Administración competente. Así, para el desarrollo de las actuaciones acogidas a esta figura, se delimitaron y declararon numerosos ámbitos urbanos localizados en distintos municipios andaluces, en los que se desarrollaron actuaciones de rehabilitación integral. Las características y problemática abordada con estas actuaciones recomendaron garantizar la continuidad de las mismas en estos ámbitos; así como la incorporación de otros para el desarrollo de nuevas intervenciones de rehabilitación de carácter integrado. Así, el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, establece las Áreas de Rehabilitación Integral; cuyo objetivo es el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones integrales de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, en ámbitos urbanos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social.

En el mismo sentido, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, el cual se prorroga un año mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, incluye el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, cuya finalidad consiste en la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de ámbitos de actuación previamente delimitados.

Con fecha 15 de septiembre de 2014 fue suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Plan Estatal, y con fecha de 25 de julio de 2017 se firma el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de la prórroga del citado Plan Estatal. En su cláusula séptima se establece que el desarrollo de cualquier actuación del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, requerirá, con carácter previo, la suscripción, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del citado Convenio de Colaboración. A su vez, en el Anexo I del mismo se establece que, con carácter previo a la firma del Acuerdo de la Comisión Bilateral, la Comunidad Autónoma habrá de remitir al Ministerio de Fomento el acuerdo de delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas donde se propone desarrollar la actuación.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha solicitado, con fecha de 23 de octubre de 2017, a la Consejería de Fomento y Vivienda la inclusión en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas de actuaciones en el Barrio de La Constancia, de la citada ciudad. Una vez definidos, de manera coordinada entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Consejería de Fomento y Vivienda, el ámbito general y los objetivos de las actuaciones propuestas y con la intención de suscribir el correspondiente Acuerdo de la Comisión Bilateral, procede acordar la delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas donde se propone desarrollar las actuaciones.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Vivienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas del Barrio de La Constancia, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

1. Se acuerda, a los efectos de lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 y en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el citado Plan Estatal, la delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas del Barrio de La Constancia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. La delimitación geográfica del ámbito urbano señalado en el apartado anterior coincide en sus límites y extensión con el definido en las propuesta de actuaciones elaborada para su remisión al Ministerio de Fomento, pudiéndose consultar en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>.

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una Colección documental de la Familia Camacho-Laraña.

Con fecha 25 de mayo de 2017 don Pedro Camacho Laraña presentó escrito en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla en el que, actuando en nombre propio y en el de sus hermanos, expresa su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de documentos de su abuelo, don Ángel María Camacho Perea (1852-1917), y su deseo de que se incorporen a los fondos del referido Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

La Colección documental se compone de 149 documentos repartidos en once tomos. En cuanto a cronología los libros y documentos están datados entre 1864 y 1919.

El contenido de la Colección refleja la actividad profesional e intereses intelectuales de su autor, don Ángel María Camacho Perea, que fue jurista, concejal del Partido Republicano, presidente del Ateneo de Sevilla, académico de la Sociedad Sevillana de Buenas Letras y polígrafo interesado especialmente por temas sociales y filantrópicos. Estas actividades se muestran principalmente en un primer grupo de nueve tomos de manuscritos originales constituidos por artículos y ensayos sobre Derecho. Un segundo conjunto está formado por libros y publicaciones de gran variedad temática de otros autores y finalmente hay algunos documentos de carácter personal como títulos, nombramientos, correspondencia y necrológicas.

La figura del jurista don Ángel María Camacho Perea destaca en la vida política y cultural sevillana de las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX en la que participó de forma activa, manifestando en sus escritos sus preocupaciones por las condiciones de vida de la clase trabajadora y las reformas sociales necesarias para su mejora.

La dirección del Archivo Histórico Provincial de Sevilla informó que la aceptación de esta donación es de interés para la Comunidad Autónoma al aportar documentos de relevancia histórica y documental para la ciudad de Sevilla.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que la colección de documentos donada revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por otro lado, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por todo lo expuesto, y visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con la normativa vigente, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de la Colección de documentos de la Familia Camacho-Laraña, de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido conjunto de documentos al Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de sus oferentes.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la Dirección del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Centro.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1616/2016. (PP. 2963/2017).

NIG: 2906742C20160036986.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1616/2016. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios Finca Tropical.

Procurador Sr.: Carlos González Olmedo.

Letrada Sra.: Concepción González Herrera.

Contra: Davinia Ruiz Molina

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1616/2016 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Finca Tropical frente a Davinia Ruiz Molina se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 134/2017

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Málaga.

Fecha: Cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Finca Tropical.

Abogada: Concepción González Herrera.

Procurador: Carlos González Olmedo.

Parte demandada: Davinia Ruiz Molina (en rebeldía).

Objeto del juicio: Cuotas de comunidad de propietarios.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. González Olmedo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Finca Tropical, contra Davinia Ruiz Molina, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la parte actora la suma de dos mil setecientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (2.769,50 euros), más los intereses legales conforme al Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución. Todo ello con imposición a la parte demandada condenada del abono de las costas procesales.

Contra esta Resolución no cabe recurso de apelación en atención a que la cuantía del procedimiento es inferior a 3.000 euros (artículo 455 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Davinia Ruiz Molina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera, dimanante de autos núm. 694/2016.

NIG: 1100642C20160002006.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 694/2016. Negociado: C.

Sobre: Divorcio.

De: María Lurdes Pacheco Torres.

Procuradora: Sr. Cristóbal Andrades Gil.

Letrada: Sra. Isabel María Sánchez Aranegas.

Contra: Rommel Enrique Cortez Herrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 694/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera a instancia de María Lurdes Pacheco Torres contra Rommel Enrique Cortez Herrera sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Arcos de la Frontera, a 30 de junio de 2017.

Vistos por mí, Alejandro Carrillo Ginoria, titular de este Juzgado, los presentes autos de Juicio de separación contenciosa, registrados bajo el número 694/16, e instados por el Procurador de los Tribunales Sr. Andrades Gil, en nombre y representación de doña María Lourdes Pacheco Torres contra don Rommel Enrique Cortez Herrera, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 28 de septiembre de 2016 se presentó demanda por la Procuradora referida, en la representación arriba indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando se dictara sentencia en los términos que son de ver en el suplico de aquella.

Segundo. Tras admitirse la demanda se emplazó a la parte contraria y al Ministerio Fiscal para que, en el plazo de 20 días contestara a la misma. Trámite que evacuó el Ministerio Fiscal no así el demandado, señalándose como fecha de juicio el 28 de junio de 2017.

A dicho acto compareció la parte actora debidamente asistida y representada, no así el demandado. Tras dar comienzo al acto del juicio, la parte actora se ratificó en su escrito de demanda, practicándose el interrogatorio de la actora.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las previsiones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La primera cuestión a resolver es la legislación aplicable al divorcio.

En lo que respecta a la legislación material aplicable, el artículo 107 de nuestro Código Civil en ese supuesto remite a la ley de la nacionalidad común, que en este caso es la peruana. No obstante, el artículo 2080 del Código Civil peruano establece una norma de regreso a nuestra legislación, al remitir la norma aplicable al lugar de residencia de los cónyuges, esto es España.

Segundo. Constituye primera pretensión de la actora que se acuerde la disolución del matrimonio celebrado en Lima (Perú) de fecha 11 de mayo de 2002 entre aquellas, pretensión a la que ha de accederse al haber transcurrido tres meses desde la fecha de la celebración del matrimonio y una vez firme la resolución, se inscriba en el Registro Civil en el que conste el matrimonio de las partes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Tercero. La primera petición que formula la actora es el ejercicio exclusivo de la patria potestad respecto a la menor de edad, XXX XXXXX y XXXX XXXX XXXX XXXXX, rechazando la posibilidad de que el padre disfrute de visitas con las menores.

Debe tenerse en cuenta que, como tiene declarado el Tribunal Supremo (Sentencia de 21 de noviembre de 2005), aquel debe estar subordinado al interés y beneficio del menor y este sentido proteccionista se manifiesta claramente expresado en la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, igualmente la Ley Orgánica de 15 de enero de 1996, de Protección Jurídica del Menor, sienta como principio general la primacía del interés como superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, debiendo ser respetado por todos los poderes públicos, padres , familiares y cuidadores y por los Juzgadores.

Este principio de prevalencia del interés del menor, reflejado entre otros en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, Convenio Europeo de Derechos Humanos, en sus artículos 1, 2, 16, 25 y 27, Convención sobre los derechos del Niño, rige también nuestro ordenamiento. Ahora bien el derecho del progenitor no custodio de relacionarse personalmente con el hijo, tal, se configura como un derecho-deber, como un entramado complejo que responde principalmente a la necesidad de asegurar el bienestar del menor y al tiempo permitir que el padre o madre disfruten de la compañía del hijo y cumplan con su función parental, reforzando los lazos de afecto naturales. Si estas funciones no llegan a cumplirse o si están repercutiendo de forma negativa en el desarrollo del menor, el derecho de visitas puede ser suspendido o limitado.

Íntimamente unido con el régimen de visitas, en un escalón superior, se encuentre el ejercicio de los derechos inherentes a la patria potestad.

En cuanto al ejercicio de la patria potestad debe decirse que el art. 39 CE establece que los poderes públicos aseguran la protección integral de los hijos e impone a los padres el deber de asistencia de todo orden a los mismos durante su minoría de edad y en los demás casos que en derecho proceda. Es decir, constitucionalmente se impone a los padres y a los poderes públicos el deber de dispensar una protección especial a quienes, por razones de edad, no están en condiciones de valerse por sí mismos o de procurar su autogobierno, y es la patria potestad la institución protectora del menor por excelencia, que se funda en una relación de filiación, cualquiera que sea su naturaleza –matrimonial, no matrimonial o adoptiva–.

Más que un poder, actualmente se configura como atender siempre a criterios relativos de concreta oportunidad, nunca objetivos o abstractos Y siempre atendiendo al interés del menor en orden a la satisfacción de sus derechos legalmente sancionados (arts. 39 CE y 154 CC).

Dicho esto, la suspensión o la privación de la patria potestad ha de ser adoptada con suma cautela y siempre ante casos claros y realmente graves del incumplimiento de los deberes inherentes a la misma dado el carácter restrictivo con que deben ser interpretadas las limitaciones que le alcanzan. El art. 170 del Código Civil prevé la privación total o parcial de la patria potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma. La patria potestad se configura así (STS de 25 de junio de 1994) como el conjunto de derechos que la ley confiere a los padres sobre las personas y sobre los bienes de sus hijos no emancipados, constituyendo a la par un conjunto de deberes que, como inherentes a dicha patria potestad, deben asumir y cumplir los padres respecto de sus hijos.

La Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en reiterada doctrina, establece que la patria potestad se concibe como una función al servicio del hijo, dirigida a prestarle la asistencia de todo orden a que se refiere el artículo 39.3 de la Constitución Española; por lo que todas las medidas judiciales relativas a ella han de adoptarse considerando primordialmente, como indica la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, el interés superior del hijo (artículos 3.1, 9 y 18.1), en cuyo beneficio está concebida y orientada esta institución (STS de 12 de febrero de 1992). Partiendo de esta premisa, la suspensión o privación de la patria potestad, que por su gravedad ha de reputarse excepcional y aplicarse únicamente en casos extremos, no puede ser considerada sin más una especie de sanción abstracta a la conducta indigna de sus titulares, pues sobre tal consideración prima el interés del menor y, por ello mismo, la conveniencia y oportunidad de tan rigurosa medida para su adecuada protección.

Para establecerla no basta por tanto la sola constatación de un incumplimiento, aún grave, de los deberes paterno-filiales, sino que es de todo punto necesario que su adopción venga aconsejada por las circunstancias concurrentes y resulte actualmente convergente a los intereses del menor. En suma, la suspensión o privación judicial de la patria potestad exige:

a) La existencia y subsistencia, plenamente probada, de una causa grave, de entidad suficiente para acordarla.

b) La razonable necesidad, oportunidad y conveniencia de su actual adopción para la adecuada salvaguarda de la persona e intereses del menor.

En el caso que nos ocupa queda acreditado el incumplimiento por parte del demandado de sus deberes paterno filiales, puesto que desde hace al menos desde el año 2011, no sólo no cumple el régimen de visitas con los menores, sino que no mantiene ningún contacto con ellos, omitiendo su presencia en momentos importantes para los menores, ya sea navidades, reyes, cumpleaños etc, lo que ha generado en éste no un rechazo, sino lo que es peor, una sensación de que «no tienen padre». Ni que decir tiene que tampoco se ha preocupado lo más mínimo en el desarrollo de su personalidad y en su evolución escolar, siendo la madre la que de hecho se ha ocupado del ejercicio de la patria potestad. Además, tampoco ha cumplido con sus obligaciones económicas respecto a los menores. Esta situación le ha generado perjuicios a la madre y a los menores, puesto que precisa del consentimiento del padre para trámites ordinarios, obtención DNI, Pasaporte..., consentimiento que resulta impisile de obtener en cuanto que se desconce el paradero del padre, mientras que por el contrario, como manifestó la madre, el demandado conoce perfectamente donde reside la demandante con sus hijos.

Acordar la privación de la patria potestad sería excesivamente gravoso, decisión reservada a situaciones extremas, resultando suficiente la suspensión del ejercicio de la patria potestad del padre respecto a los menores, la cual le corresponderá en exclusiva a la madre.

Por la motivación ya expuesta, obviamente la guarda y custodia de los menores de edad le corresponderá a la madre, no estableciéndose ningún régimen de visitas, ante

la ausencia de contacto entre padre y menores, agravado con la circunstancia de que ni siquiera conoce al menor de 6 años, decisión adoptada evidentemente en interés de los menores.

Tercero. En cuanto a la pensión de alimentos, En materia de pensiones alimenticias, especialmente cuando se trata de pensiones a favor de los hijos menores, rige el principio de proporcionalidad en la fijación de las pensiones alimenticias establecido por el Código Civil, donde se distinguen los alimentos debidos como deber de quienes ostentan la patria potestad (art. 154.1º del Código Civil), de la deuda alimenticia o alimentos entre parientes (arts. 142 a 153 del Código Civil), si bien tanto en uno como en otro caso se aplicaba el principio de proporcionalidad establecido en los artículos 146 y 147 del Código Civil, pues «con carácter general la jurisprudencia viene declarando aplicable por analogía la regla de la equidad establecida en el artículo 146 del Código Civil para la cuantía de las cargas matrimoniales, y más concretamente de la pensión alimenticia, al señalar que se atenderá tanto al caudal del obligado como las necesidades del favorecido; apreciación que el órgano jurisdiccional habrá de efectuar atendiendo a las alegaciones de las partes y las pruebas aportadas, cuidando de no dejar desatendidas las exigencias impuestas por la solidaridad familiar que el legislador tutela, pero al propio tiempo evitando una protección desmedida con olvido de las propias necesidades del alimentante, determinadas por su propia situación (Sentencias del T.S. de 19 de octubre y 12 de diciembre de 1981); correspondiendo la determinación de la cuantía de los alimentos al prudente arbitrio del Juez o Tribunal sentenciador (Sentencias del T.S. de 24 de febrero de 1976 y 16 de noviembre de 1978)».

En este mismo sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de noviembre de 2003, fundamento jurídico segundo, declaró: «En la determinación de este importe económico a cargo de los Tribunales rige el prudente arbitrio de éstos y su revisión casacional sólo puede tener lugar cuando se demuestre concurrir infracción legal (Sentencias de 16.11.1978, 30.10.1986, 5.10.1993 y 3.12.1996), o si se trata de resolución ilógica o aparezca evidente desproporción entre la suma establecida respecto a los medios económicos del alimentante y necesidades reales del alimentista, tratándose de situación que no alcanza estado definitivo, ya que puede ser objeto de variación, conforme las previsiones del artículo 147 del Código Civil».

Además, la madre pretende que el padre cumpla con su obligación alimenticia respecto a la mayor de edad, Leslie Karen.

El artículo 93. Del Código civil establece que: «El Juez, en todo caso, determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos y adoptará las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento. Si convivieran en el domicilio familiar hijos mayores de edad o emancipados que carecieran de ingresos propios, el Juez, en la misma resolución, fijará los alimentos que sean debidos conforme a los artículos 142 y siguientes de este Código».

Como establece reiterada jurisprudencia, es indiscutible el deber del padre, tampoco negado por éste, de contribuir económicamente a satisfacer los alimentos a sus hijos, por elementales deberes de solidaridad humana derivados de los vínculos de sangre, como recoge el art. 93 del Código Civil y el art. 39.3 de la Constitución. Alimentos que habrán de ser prestados en la extensión a la que se refiere el art. 142 del referido texto legal, es decir los que sean necesarios para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica del alimentista, comprendiendo, igualmente, su educación e instrucción. Tan indeclinable obligación legal habrá de prestarse en proporcionada cuantía al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe, por mor del art. 146 del referido texto legal. Siendo obvio que la mayor capacidad económica de los progenitores permitirá que sus hijos gocen de un mejor status económico y nivel de vida, de modo tal que no sufran penurias ni limitaciones de carácter económico en su normal desarrollo y existencia; y

sin que la separación exima a los padres de sus obligaciones con respecto a sus hijos, como resulta del art. 92 del mentado Código. Por otra parte, cuando tal obligación recaiga en ambos progenitores se repartirá entre ellos el pago en cantidad proporcional a sus respectivos ingresos (art. 145.I del CC). Ahora bien, como señala la STS de 16 de julio de 2002 «dicha obligación de prestar alimentos a los hijos menores de edad (artículos 39.3 de la Constitución Española, 110 y 154.1.º del Código Civil) tiene unas características peculiares que le distinguen de las restantes deudas alimentarias legales para con los parientes e incluso los hijos mayores de edad (como ya puso de relieve la paradigmática Sentencia de 5 de octubre de 1993). Una de las manifestaciones es la relativa a la fijación de la cuantía alimentaria, que determina que lo dispuesto en los artículos 146 y 147 del Código Civil sólo sea aplicable a alimentos debidos a consecuencia de patria potestad (artículo 154.1.º del Código Civil) con carácter indicativo, por lo que caben en sede de éstos, criterios de mayor amplitud, pautas mucho más elásticas en beneficio del menor, que se tornan en exigencia jurídica en sintonía con el interés público de protección de los alimentistas habida cuenta el vínculo de filiación y la edad».

En el caso que nos ocupa, la mayor de edad, cuenta con 23 años de edad, se encuentra dependiendo económicamente de la madre y cursando estudios universitarios, por lo que procede el establecimiento de una pensión alimenticia a su favor, la cual durará hasta que sea independiente económicamente.

Con el fin de establecer una proporción entre los ingresos del padre y las necesidades de los menores e hija mayor de edad, teniendo en cuenta la situación laboral de desempleo del padre –acreditada documentalmente–, y de los ingresos anuales según vida económica unida a las actuaciones, conviene establecer a favor de los menores y a cargo del padre la obligación de pago de alimentos por este concepto de 100 euros mensuales por cada hijo, lo que hace un total de 300 euros, cantidad actualizable cada 1 de enero según IPC y que será abonada, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada por la esposa. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad. Así mismo, ambos cónyuges se harán cargo por mitad de préstamos, deudas hipotecas de titularidad común.

Cuarto. Dado el especial carácter de los procesos matrimoniales, que versan sobre el estado civil de las personas, siendo esta materia de orden público, y donde no cabe el allanamiento, la transacción, la renuncia de derechos, el compromiso, el carácter constitutivo de la sentencia que pone fin al procedimiento y no siendo de aplicación el artículo 394 de la LECn, no procede la condena en costas de ninguno de los litigantes al no apreciarse que ninguno de ellos haya obrado con temeridad o mala fe en el procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y lo demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Sevilla Ramírez, en nombre y representación de doña María Lourdes Pacheco Torres contra don Rommel Enrique Cortes Herrera, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, declaro la disolución del matrimonio por divorcio contraído por ambas partes el 11 de mayo de 2002 e interesada por la actora, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas, reguladoras del nuevo estado civil de los esposos:

1. La patria potestad de los menores de edad Leonel Rommel y Lenin Alberto Cortés Pacheco será ejercida en exclusiva por la madre, suspendiéndole al padre el ejercicio de la misma.

2. La Guarda y custodia de dichos menores le corresponderá a la madre.
3. No se establece ningún régimen de visitas del padre respecto a los menores.
4. Se establece en favor de los menores y de la mayor de edad Leslie Karen y a cargo del padre la obligación de éste de pago de alimentos por este concepto en la cantidad de 100 euros por hijo, lo que hace un total de 300 euros mensuales, cantidad actualizable cada 1 de enero según IPC y que será abonada, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad. Respecto a la pensión en favor de la mayor de edad, la misma cesará cuando ésta sea dependiente económicamente. Así mismo, ambos cónyuges se harán cargo por mitad de préstamos, deudas o hipotecas de titularidad común.

Firme esta resolución comuníquese al Registro Civil que corresponda a los efectos legales oportunos.

Líbrense testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, y que deberá interponerse en este juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Rommel Enrique Cortez Herrera, extiendo y firmo la presente en Arcos de la Frontera a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 429/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 429/2017. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20170005563.

De: Doña María Eugenia Martín Porras.

Abogado: Don Francisco Manuel Montero Cabello.

Contra: Integrated Call Center Services, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Gestión y Selección de Personal ETT, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado, de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 429/2017, se ha acordado citar a Integrated Call Center Services, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de noviembre de 2017, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Integrated Call Center Services, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 195/2017 Negociado: P.

NIG: 2906744S20170002476.

De: Doña Inmaculada Concepcion Bueno Mindan.

Abogado: Víctor Reyes Domínguez.

Contra: Mirror Málaga, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 195/2017 sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Inmaculada Concepcion Bueno Mindan contra Mirror Málaga, S.L., y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Procedimiento: 195/2017.

SENTENCIA NÚM. 365/017

Doña Olga Elena Pardo Vásquez Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social núm. Seis de esta ciudad y su provincia, vistos los autos núm. 195/017 seguidos a instancia de doña Inmaculada Concepción Bueno Mindan asistida por el Letrado Sr. Reyes Domínguez contra Mirror Málaga, S.L., sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que por doña Inmaculada Concepción Bueno Mindan se presentó demanda turnada al presente Juzgado frente a Mirror Málaga, S.L., en la que solicitaba la condena de la demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil veinte euros con un céntimo, más el 10% de interés.

Segundo. Por Decreto del día 22.5.17, se acordó admitir la demanda a trámite. Se señaló la audiencia de 6.0.17, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, con citación en forma de las partes; compareciendo la demandante asistida del Ldo./a Sr. Reyes Domínguez, no compareciendo la demandada y el Fogasa. Iniciado el juicio, la actora ratificó la demanda, desistiendo de la cantidad reclamada en el expositivo tercero primer párrafo, y reduciendo el importe reclamado en el segundo párrafo del mencionado expositivo a la cantidad de 813,80 euros; proponiéndose las pruebas, que se practicaron una vez que fueron declaradas pertinentes. Formulando las partes comparecidas sus conclusiones tras lo que quedaron los autos vistos para sentencia.

HECHOS PROBADOS

1.º La actora doña Inmaculada Concepción Bueno Mindan, con DNI 76.875.948-N, ha venido prestando servicios para la demandada desde el 16 de diciembre de 2015.

2.º Que con fecha 3 de mayo de 2017 se dictó por el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga en procedimiento de despido, autos núm. 183/17, cuyo contenido se da por reproducido y en el que se considera probado que la actora, mayor de edad ha prestado servicios para la empresa Mirror Málaga S.L., dedicada al establecimiento de bebidas, con antigüedad computable de 16.12.15, ostentando la categoría profesional de primer barman y percibiendo un salario mensual último de 849,19 euros, no incluida prorrateo de pagas extraordinarias.

3.º La empresa demandada adeuda a la actora la cantidad de 651,04, euros correspondiente a vacaciones, 23 días a razón de 28,30 euros diarios.

4.º Que la actora no ha ostentado ni ostenta la condición de delegado de personal o miembro de comité de empresa en el último año, no estando afiliado a ningún sindicato.

6.º Se ha celebrado acto de conciliación con fecha 16 de febrero de 2017 ante el CEMAC con el resultado de intentado sin efecto.

7.º Con fecha 17 de febrero de 2016 fue presentada la demanda ante el Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El contrato de trabajo es un contrato sinalagmático en el que la prestación de servicios por parte del trabajador es retribuida mediante una remuneración por parte del empleador o empresario, como se desprende de los arts. 4.2.f) y 29 del E.T. Acreditada la relación laboral y la deuda derivada de la misma estimada probada mediante la documental aportada (especialmente contratos, sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 en procedimiento de despido núm. 183/17 de la que se desprende importe de salario mensual tenido en cuenta para el cálculo del importe reclamado en concepto de alegaciones, visto además las alegaciones hechas en el acto de la vista por la parte actora) y la prueba de confesión judicial en la que es tenida por confesa la parte demandada, por no haber comparecido sin justa causa, estando citada en legal forma; y no habiéndose probado el pago de la cantidad reclamada, cuya cuantificación tampoco ha sido objeto de controversia procede estimar la demanda, con abono de los intereses correspondientes ex art. 29.3 ET razón del 10% de la cantidad principal estimada probada en relación a la pretensión ejercitada por la parte actora, de 651,04 euros cifrada en 65,10 euros en consecuencia.

Segundo. En cuanto a la responsabilidad del Fogasa, ha de estarse a la doctrina de la Sala de lo Social del TS, según la cual, en supuestos como el presente, deberá condenarse explícitamente a este organismo de garantía, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por la condena que se imponga a la empresa, como expresión del efecto preclusivo derivado de su llamada al proceso (sentencia de 14.10.05).

En su virtud

F A L L O

Que debemos estimar parcialmente la demanda interpuesta por el actor contra doña Inmaculada Concepción Bueno Mindán frente a la entidad Mirror Málaga, S.L., y condenar a esta última al pago de la cantidad de 651,04 euros junto con la cantidad de 65,10 euros en concepto de intereses con absolución de la demandada del resto de pedimentos frente a la misma ejercitados; condenando al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de Suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

Y para que sirva de notificación en forma a Mirror Málaga, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 403/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 403/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170005264.

De: Don Felipe Nicolás López Acosta.

Abogado: Don Francisco Jesús Hurtado Herrera.

Contra: Don Magnus Joakin Ekstrom y Fogasa.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 403/2017, sobre Despido Objetivo Individual, a instancia de don Felipe Nicolás López Acosta contra don Magnus Joakin Ekstrom y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 304/2017

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 403/2017 seguidos a instancia de don Felipe Nicolás López Acosta, asistido por Letrado Sr. Hurtado Herrera, frente al empresario don Magnus Joakin Ekstrom, que no comparece, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal sobre despido nulo, y subsidiariamente improcedente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 24.4.2017 tuvo entrada en el Decanato, siendo repartida a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora, en las que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, tuvieron lugar el día 17.7.2017, al que compareció la parte demandante y el Ministerio Fiscal en la forma indicada en el encabezamiento, no compareciendo la demandada a pesar de estar debidamente citada.

En fase de alegaciones, la parte actora se afirma y ratifica en su demanda, practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas: documental y testifical.

En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones. El Ministerio Fiscal solicitó la desestimación de la petición de nulidad, por los motivos que constan en la videograbación.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales, salvo el sistema de plazos para señalar, dada la carga de trabajo del presente Juzgado.

HECHOS PROBADOS

Primero. El actor, provisto de NIE núm. X-6635068-M ha venido prestando servicios para la empresa demandada, con antigüedad 23.11.2016, categoría Peón de la construcción y un salario último de 1.410,44 de euros/mes brutos prorrateados (bases cotización de certificado de empresa).

Segundo. El iter contractual entre las partes ha sido el siguiente: Contrato de trabajo temporal para obra o servicio determinado: Obra calle Rincón de la Victoria, 2, de Nerja, Puertas del Mar, 7, Nerja, calle Limonero 22 (documento 1).

Tercero. El actor trabajador ha prestado servicios, además, en las obras nave Castillo Alto, Lucena, Urba Vinamar, Balcón del Mar, Miami, Almirajara, Corrijo Torrox, Núñez de Balboa, y Urb. Fuente del Sol (documentos 2 a 10 y testifical).

Cuarto. En fecha el actor 3.3.2017 inicia un proceso de incapacidad temporal por enfermedad común, que es comunicado al empresario (documento 24 y testifical).

Quinto. En fecha 7.3.2017 el actor recibe mensaje en su teléfono móvil procedente de la TGSS con el siguiente contenido: «tramitada baja en fecha 01/03/2017 eb EKSTROM MAGNUS.JOAKIM».

Se da por reproducido el contenido del mensaje al constar aportada por la parte actora como documento 23.

Sexto. En fecha 29.3.2017 se presenta papeleta de conciliación, celebrándose el acto de conciliación en fecha 21.4.2017 con resultado intentado sin efecto, no constando citación del demandado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De acuerdo con lo establecido en el art. 97.2 de la LRJS, ha de establecerse que los hechos no han sido controvertidos, y de la documental aportada por la parte actora en la que se refleja la existencia de la relación laboral y la extinción de la misma, así como de la testifical reseñada.

El salario probado a efectos de despido se deduce de las bases de cotización de las nóminas aportadas, concretamente la anterior al despido, al no haber probado el actor el percibo del salario a que se alude en el hecho primero de la demanda.

Segundo. Se alega por la parte actora que el despido es nulo en tanto que discriminatorio, por haber sido despedido por haber iniciado un proceso de IT. Sin embargo, la jurisprudencia entre las que destaca la sentencia del TS de fecha 13.2.2008, desvincula la situación de despido por motivo de la situación de incapacidad temporal de la vulneración del derecho a la igualdad del art. 14 de la CE. Así, la citada sentencia establece que «Partiendo de tales hechos la sentencia de instancia declaró nulo el despido de la trabajadora, pronunciamiento que fue confirmado por la de suplicación y, formulado contra ésta recurso de casación para la unificación de doctrina, el Tribunal Supremo en su sentencia de 23 de mayo de 2005 EDJ 2005/108922 (que es la de contradicción) estableció «Ciertamente es que en el supuesto hoy enjuiciado no hay constancia sino de una

sola baja de dos meses de duración, circunstancia que no altera el contenido de aquella doctrina, pues las bajas por enfermedad no constituyen causa de despido, pero tampoco son determinantes que las producidas con motivo de ellas tengan carácter discriminatorio. Debe, por tanto, concluirse que no existió vulneración de derechos fundamentales de la demandante cuando fue despedida por motivos inexistentes, apareciendo que la causa fue la baja por incapacidad temporal que precedió al despido lo que conduce la inaplicación del artículo 55.5 del Estatuto de los Trabajadores EDL 1995/13475 y a la consiguiente declaración de improcedencia del despido prevista en el propio precepto».

En base a lo expuesto, el motivo de nulidad debe ser desestimado.

Atendiendo a la petición subsidiaria, el despido debe considerarse improcedente, fundamentalmente y en primer lugar, en tanto que no se justifica por la parte demandada la naturaleza temporal del contrato, una vez impugnado por la parte actora, la cual ha justificado que la prestación de servicios ha excedido del objeto del contrato.

Por ello, la relación laboral es indefinida y, no habiendo sido acreditada causa de extinción ni cumplido con los requisitos formales por parte del empresario, el despido ha de considerarse improcedente.

Tercero. Las consecuencias jurídicas del despido improcedente vienen contempladas en el art. 56 y 57 ET.

El empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización equivalente a treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de veinticuatro mensualidades, sin perjuicio de lo dispuesto en la disp. trans. 5.ª R.D.L. 3/2012, de 10 febrero, que establece que «2. La indemnización por despido improcedente de los contratos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley se calculará a razón de 45 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios anterior a dicha fecha de entrada en vigor y a razón de 33 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios posterior.

El importe indemnizatorio resultante no podrá ser superior a 720 días de salario, salvo que del cálculo de la indemnización por el periodo anterior a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley resultase un número de días superior, en cuyo caso se aplicará éste como importe indemnizatorio máximo, sin que dicho importe pueda ser superior a 42 mensualidades, en ningún caso.

Atendiendo a lo expuesto, la indemnización que corresponde al demandante asciende 510,08 euros.

Cuarto. A tenor de lo prevenido en el art. 191 de la Ley de Procedimiento Laboral, el recurso procedente contra esta Sentencia es el de suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente observancia.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Felipe Nicolás López Acosta frente al empresario don Magnus Joakin Ekstrom, sobre despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del mismo condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a la demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 7.3.2017 con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase

la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la suma de 510,08 euros, debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 € en la CC, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dicta en su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Magnus Joakin Ekstrom, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 326/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 326/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170004236.

De: Doña Begoña Carretero González.

Abogado: Doña María Begoña Romero del Castillo.

Contra: Servicios Serrano 2000, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 326/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de doña Begoña Carretero González contra Servicios Serrano 2000, S.L., Experiencia Formativa, S.L., y Vip Dreams, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 386/2017

En Málaga, a veintitrés octubre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 326/2017 seguidos a instancia de doña Begoña Carretero González, asistida por Letrada Sra. Romero del Castillo, frente a la entidad Servicios Serrano, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 27.3.2017 tuvo entrada este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo. Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio para el día 20.10.2017, al que compareció la parte actora en la forma determinada en el encabezamiento no compareciendo la/s demandada/s pese a estar legalmente citada/s.

Al inicio de la vista la parte actora desiste de su acción frente a Experiencia Formativa, S.L., y Vip Dreams, S.L.

En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. La/s demandada/s no comparecieron a pesar de estar debidamente citada/s; practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas, esto es, documental. No se practicó el interrogatorio de la/s demandada/s al no haber comparecido su representante legal.

En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales salvo el plazo para señalar la vista, debido a la carga competencial de este Juzgado.

HECHOS PROBADOS

Primero. El/a actor/a ha venido prestando servicios para la empresa demandada con categoría de administrativa, desde 25.4.2016 hasta 31.7.2016.
(vida laboral)

Segundo. Las partes se encontraban vinculadas por contrato de trabajo indefinido suscrito en fecha 25.4.2016.

Se da por reproducido el contenido del documento 1 de la parte actora.

Tercero. La empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.200,00 euros por los siguientes conceptos:

Nómina mayo 2016: 500,00 euros.

Nómina junio 2016: 500,00 euros.

Nómina julio 2016: 1.200,00 euros.

Paga extraordinaria: 1.000,00 euros.

Cuarto. Se intentó el acto de conciliación concluyendo el mismo con resultado sin avenencia en fecha 21.2.2017, por papeleta presentada en fecha 20.1.2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el art. 97 de la LRJS se hace constar que los hechos declarados probados se deducen de la documental aportada, que no ha sido impugnada y de la admisión de los hechos que supone la incomparecencia al interrogatorio acordado.

Debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1.ª 18/5/46, 26/6/46, 21/12/55, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el art. 1214 del Código Civil, (actualmente art. 217 LEC), que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impositivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2/3/93, en unificación de doctrina).

Segundo. Conforme al art. 4.2.f) en relación con el art. 29 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (art. 26 ET).

En el presente caso, la parte actora acredita las circunstancias de la relación laboral con la entidad demandada, no habiendo acreditado la empresa el abono de los salarios

objeto de reclamación en este procedimiento, por lo que procede condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.200,00 euros.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe Recurso e Suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Begoña Carretero González, frente a la entidad Servicios Serrano, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.200,00 euros, más el interés moratorio del 10% sobre las cantidades salariales reclamadas, condenando a Fogasa a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios Serrano 2000, S.L., Experiencia Formativa, S.L., y Vip Dreams, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 822/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 822/2017. Negociado: 3.

NIG: 2906744S20170011098.

De: Don Gabriel Francisco López Redondo.

Abogado: Don José Luis Padilla Moreno.

Contra: Aircor Málaga, S.L., Aircor Aircor, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 822/2017, se ha acordado citar a Aircor Málaga, S.L., Aircor Aircor, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de noviembre de 2017, a las 10:50 horas, para asistir a la Medida Cautelar, consistente en embargo preventivo de bienes del demandado. (Los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aircor Málaga, S.L., Aircor Aircor, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 – Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00161/ISE/2017/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Sustitución centro de Educación Infantil y Primaria CEIP Eucaliptus en Olivares (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Olivares (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 2.763.439,81 € (dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve euros con ochenta y un céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.10.2017.
 - b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe (sin IVA): 2.238.000,00 (dos millones doscientos treinta y ocho mil euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 31.10.2017.

Camas, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 – Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00167/ISE/2017/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - a) Descripción del contrato: Nuevo IES D5 (cinco líneas de Educación Secundaria Obligatoria) y cuatro aulas polivalentes en zona Teatinos (Málaga).
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126 (4.7.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.222.699,32 euros.
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020 (80%).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.9.2017.
 - b) Contratista: Construcciones Luis García Cabeza, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 3.874.198,36 €.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 30.10.2017.

Camas, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 – Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00124/ISE/2017/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - a) Descripción del contrato: Nuevo C2 zona Casines (Fase I A2). Puerto Real (Cádiz).
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98 (25.5.2017) y BOJA núm. 120 (26.6.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.081.775,66 euros.
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020. (80%).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.10.2017.
 - b) Contratista: UTE Helopav, S.A., y Grupo Ferson 03, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 865.420,48 €.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 27.10.2017.

Camas, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00154/ISE/2017/SC
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Nuevo IES de cuatro líneas de educación secundaria obligatoria y dos líneas de bachillerato (tipo D4+B22) en Rincón de la Victoria (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Rincón de la Victoria (Málaga).
 - e) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 4.841.614,07 euros (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos catorce euros con siete céntimos).
 - b) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER). Programa Operativo de Andalucía 2014-2020.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.10.2017.
 - b) Contratista: Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe (sin IVA): 3.622.332,33 euros (tres millones seiscientos veintidos mil trescientos treinta y dos euros con treinta y tres céntimos).
6. Formalización
 - a) Fecha: 25.10.2017.

Camas, 31 de octubre de 2017.- El Director, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.
Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del contrato: Obras de reparación de cornisas y cubiertas en el CEIP Juan Apresa, de Arcos de la Frontera (Cádiz).
 - b) Expediente número 00219/ISE/2017/CA.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 161 (23.8.2017).
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (66.639,99 €)
 - b) IVA: Trece mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (13.994,40 €).
 - c) Importe total: Ochenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (80.634,39 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.10.2017.
Contratista: Obras y Excavaciones Manzanos, S.L.
Nacionalidad: Española.

- a) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (50.446,47 €).
6. Formalización.
Fecha: 30.10.2017

Cádiz, 31 de octubre de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto (00114/ISE/2017/SE).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.
 - c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.
 - f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de adecuación de espacio para aula específica en el IES López de Arenas, de Marchena (Sevilla).
 - c) Expediente número: 00114/ISE/2017/SE.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 19 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 66.115,69 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 2017.
 - b) Contratista: Habitat Servicios Medioambientales, S.R.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 51.571,31 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 20 de octubre de 2017.

Mairena del Aljarafe, 31 de octubre de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3143/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 15/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo técnico a la gestión de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - b) División por lotes y números: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 181.468,77 euros.
 - b) Importe IVA: 38.108,44 euros.
 - c) Importe total: 219.577,21 euros (doscientos diecinueve mil quinientos setenta y siete euros y veintidós céntimos).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.
 - d) Teléfono: 955 405 000.
 - e) Telefax: 955 405 030.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa:
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (exclusivamente), o por Correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey 1-1.ª planta. C/ Judería, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Lugar: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092- Sevilla.
 - c) Localidad: 41092 Sevilla.
 - d) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: Se anunciará en el perfil del contratante con, al menos, 72 horas de antelación.
 - e) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas: Se anunciará en el Perfil del Contratante con al menos 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La Mesa de contratación comunicará por medios telemáticos a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa sito en Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Camas, 27 de octubre de 2017.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - 1.3. Número de expediente: LIM-03/17.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza y control de vectores de las dependencias de los centros de participación Activa para Personas Mayores de Titularidad Pública y Gestión Directa adscritos a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
3. División por lotes: No.
4. Lugar de ejecución: En los Centros de Participación Activa.
5. Plazo de ejecución: 11 meses.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Ordinaria.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
7. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro euros (248.184,00 €) IVA excluido.
8. Adjudicación y formalización.
 - 8.1. Fecha adjudicación: 15 de septiembre de 2017.
 - 8.2. Fecha formalización: 7 de octubre de 2017.
 - 8.3. Nacionalidad: Española.
 - 8.4. Contratista: Tempo Facility Services, S.L.U., con CIF B66226234.
 - 8.5. Importe: Doscientos diez mil trescientos doce euros con noventa y seis céntimos (210,312,96 €) IVA excluido.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 31 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Número de expediente: 2016/000007.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de asesoría, seguimiento, planificación, comunicación online y posicionamiento de la página web y mantenimiento de perfiles sociales.
 - c) CPV: 98300000-6. Servicios diversos.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 109, de 9 de junio de 2017); Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia 2017-00000012899; 9.6.2017).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 105.200,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 52.600,00 euros. Importe total: 63.646,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 16.10.2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25.10.2017.
 - c) Contratista: Abbsolute Comunicación, S.L., (NIF B-91348755).
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 42.500,00 euros. Importe total: 51.425,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 28 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación de la Resolución por la que se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 532/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el procedimiento ordinario núm. 532/2017, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil denominada «Lepevisión, S.A.U.», contra la Resolución de la Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local de 21 de marzo de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Suárez Mora, en nombre y representación de «Lepevisión, S.A.U.», contra la anterior resolución de la Viceconsejería de la Presidencia y Administración Local de fecha 18 de enero de 2017, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por presuntos daños derivados de la anulación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares en cuanto a la concesión ref. TL04H de Lepe (Huelva), Expte. 255/2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 532/2017, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica (P.D. Orden de 28.6.2013, de 10.7.2013), María Teresa García de Casasola Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 27 de octubre 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/87/2017/AC.

Titular: Francisco Javier López Ramos, NIE: 8002259-F.

Fecha: 27.9.2017.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo interposición recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/131/2017/AP.

Titular: Mauricio Virgen Marín, NIE: X7811815A.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 2.10.2017.

Sanción prevista: 2.405 euros y 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/154/2017/AP.

Titular: Mari Carmen García Hernández, NIF: 75725464B.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 5.10.2017.

Sanción prevista: 2.405 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/130/2017/AP.

Titular: Jonnathan Moreno Cortés, NIF: 54101215V.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 28.9.2017.

Sanción prevista: 3.407 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/156/2017/AP.

Titular: Sebastián Urralde Matías, NIF: Y0473888X.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 9.10.2017.

Sanción prevista: 2.706 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 27 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicas propuestas de acuerdo de valoración adoptadas por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería el 27 de octubre de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos la notificación se hará por medio de anuncio, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 16/2017 CPV.

Interesado: Doña Isabel Porta Rodríguez.

Domicilio obrante en el Expte.: C/ Concepción, núm. 5. Albox, Almería.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Actuación que motiva la expropiación: Ramal para suministro de Gas Natural a Albox.

Finca: AL-AL-17. Polígono 38, parcela núm. 263. Término municipal de Albox.

Expte.: 17/2017 CPV.

Interesado: Desconocido.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Actuación que motiva la expropiación: Ramal para suministro de Gas Natural a Albox.

Finca: AL-AL-24. Polígono 38, parcela núm. 88. Término municipal de Albox.

Expte.: 18/2017 CPV.

Interesados: Herederos de don Francisco Marchan García.

Domicilio obrante en el Expte.: C/ García Morato, s/n. Albox, Almería.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Actuación que motiva la expropiación: Ramal para suministro de Gas Natural a Albox.

Finca: AL-AL-25. Ref. Catastral: 6190301WG7369S0001HM. Término municipal de Albox.

Expte.: 20/2017 CPV.

Interesados: Herederos de don José García García.

Domicilio obrante en el Expte.: C/ Carmen, núm. 28. Albox, Almería.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Actuación que motiva la expropiación: Ramal para suministro de Gas Natural a Albox.

Finca: AL-AL-04. Polígono 35, parcela núm. 190. Término municipal de Albox.

Expte.: 21/2017 CPV.

Interesado: Desconocido.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Actuación que motiva la expropiación: Ramal para suministro de Gas Natural a Albox.

Finca: AL-AL-03. Polígono 35, parcela núm. 373. Término municipal de Albox.

Almería, 30 de octubre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones, Dolores López Soriano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede a KW Tarifa, S.A.U., declaración en concreto de utilidad pública de ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2834/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad KW Tarifa, S.A.U., es titular del parque eólico «El Cabrito», situado en el término municipal de Tarifa (Cádiz), en los parajes conocidos como Loma de La Ahumada y la Sierra del Cabrito. El citado parque fue puesto en servicio en el año 1995, y consta de 90 aerogeneradores de 330 KW de potencia unitaria y 30 MW de potencia autorizada para el conjunto del mismo.

Segundo. Con fecha 8 de enero de 2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz el escrito presentado por don Francisco Javier Sanchís Cienfuegos-Jovellanos, en nombre de KW Tarifa, S.A.U., con domicilio en Avenida de Europa 10, Parque Empresarial «La Moraleja», 28108 de Alcobendas-Madrid. Mediante este escrito solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de Utilidad Pública para el proyecto de repotenciación del Parque Eólico «El Cabrito», que incluía el desmantelamiento del parque eólico existente, de 90 aerogeneradores y la ejecución del proyecto 36 MW y 15 aerogeneradores, a ubicar en el mismo emplazamiento existente, en el término municipal de Tarifa.

Tercero. Como resultado de la tramitación y tras la oposición al proyecto inicial expuesta por organismos y empresas de servicios públicos afectadas, con fecha 9 de agosto de 2016, don Francisco Javier Sanchís Cienfuegos-Jovellanos, en nombre de KW Tarifa, S.A.U., solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de Utilidad Pública, para un proyecto del parque eólico «El Cabrito» con modificaciones respecto al inicialmente presentado, para superar así los motivos de oposición esgrimidos por las entidades antes mencionadas.

Cuarto. Tramitado el expediente del nuevo proyecto presentado y siguiendo el procedimiento legalmente establecido, con fecha 6 de febrero de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz dicta Resolución por la que se concede autorización administrativa previa al proyecto del Parque Eólico «El Cabrito», a ubicar en el término municipal de Tarifa (Cádiz), promovido por KW Tarifa, S.A.U., que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de fecha 14 de marzo de 2017. Contra la referida Resolución, la Sociedad Española de Ornitología, el Colectivo Ornitológico «Cigüeña Negra» y la plataforma ciudadana Somos Tarifa, interpusieron recursos de alzada que fueron desestimados.

Quinto. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose

anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz núm. 73, de 20.4.2017, BOJA núm. 150, de 6.4.2017, BOE núm. 82, de 6.4.2017, y en el Diario de Jerez de fecha 12.4.2017. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa durante el período de 20 días, sin que se hubieran presentada alegaciones.

Sexto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, el Ayuntamiento de Tarifa, Endesa Distribución Eléctrica, la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz del Ministerio de Fomento, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Cádiz, el Ministerio de Defensa y los Servicios de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas y de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de Cádiz, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada declaración en concreto de Utilidad Pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Otorgar a KW Tarifa, S.A.U., declaración en concreto de Utilidad Pública a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: Repotenciación parque eólico «El Cabrito».

Peticionario: KW Tarifa, S.A.U.

Emplazamiento de la instalación: Loma de «la Ahumada» y loma de «El Cabrito», al norte de la carretera N-340.

Término municipal afectado: Tarifa.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica con tecnología eólica.

Parque eólico de 36 MW de potencia total.

Referencia: AT-13188/16.

Contenido de la actuación:

1. Desmantelamiento.

El actual parque eólico «El Cabrito» consta de 90 aerogeneradores de 330 KW de potencia unitaria para una potencia autorizada del parque de 29,7 MW. El proyecto

contempla el desmantelamiento de esta instalación y la implementación en el mismo emplazamiento de la instalación repotenciada.

2. Nuevo parque repotenciado.

- Configuración: Potencia total de 30 MW, constituido por ocho (8) aerogeneradores de 3MW de potencia unitaria y cuatro (4) aerogeneradores de 1.5 MW de potencia unitaria.
- Otras actuaciones: Adaptación de accesos y viales internos existentes, reapertura de zanjas de canalización de cableado, comunicaciones y red de tierras, construcción de subestación eléctrica y adaptación de edificio de control.

3. Restauración vegetal y paisajística.

Retirada de material sobrante y restauración de zonas afectadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 18 de octubre del 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para Centros de Acceso Público a Internet, correspondiente al ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de la misma Consejería de 20 enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017), y de la Resolución de 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a Internet.

Aplicación presupuestaria: 1400020000 G/72A/76000/14 01 2017000220.

EXPEDIENTE	NOMBRE	CONCEPTO	SUBVENCION
989219	Adamuz	Línea Guadalinfo	14.706,00
991493	Aguilar de la Frontera	Línea Guadalinfo	7.908,00
993453	Alcaracejos	Línea Guadalinfo	14.706,00
993441	Almedinilla	Línea Guadalinfo	14.706,00
988497	Almodóvar del Río	Línea Guadalinfo	14.706,00
988944	Añora	Línea Guadalinfo	14.706,00
991067	Belalcázar	Línea Guadalinfo	14.706,00
988400	Belmez	Línea Guadalinfo	14.706,00
994158	Benamejí	Línea Guadalinfo	14.706,00
993958	Blázquez, Los	Línea Guadalinfo	9.310,00
994232	Bujalance	Línea Guadalinfo	14.706,00
989063	Cañete de las Torres	Línea Guadalinfo	14.706,00
994355	Carcabuey	Línea Guadalinfo	14.706,00
994812	Cardeña	Línea Guadalinfo	14.706,00
987119	Carlota La	Línea Guadalinfo	7.908,00
993250	Carpio El	Línea Guadalinfo	14.706,00
994617	Castro del Río	Línea Guadalinfo	14.706,00
993458	Conquista	Línea Guadalinfo	9.310,00
992966	Doña Mencía	Línea Guadalinfo	14.706,00
990035	Dos Torres	Línea Guadalinfo	14.706,00
991114	Encinas Reales	Línea Guadalinfo	14.706,00
994052	Espejo	Línea Guadalinfo	14.706,00
987219	Espiel	Línea Guadalinfo	14.706,00
989978	Fernán Núñez	Línea Guadalinfo	14.706,00
993425	Fuente la Lancha	Línea Guadalinfo	9.310,00
994327	Fuente Obejuna	Línea Guadalinfo	14.706,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	CONCEPTO	SUBVENCION
994365	Fuente Palmera	Línea Guadalinfo	14.706,00
993973	Fuente Tójar	Línea Guadalinfo	9.310,00
992947	Granjuela La	Línea Guadalinfo	9.310,00
994075	Guadalcázar	Línea Guadalinfo	14.706,00
992339	Guijo El	Línea Guadalinfo	9.310,00
989009	Hinojosa del Duque	Línea Guadalinfo	14.706,00
989281	Hornachuelos	Línea Guadalinfo	14.706,00
991134	Iznájar	Línea Guadalinfo	14.706,00
990168	Luque	Línea Guadalinfo	14.706,00
989944	Montalbán	Línea Guadalinfo	14.706,00
987338	Montemayor	Línea Guadalinfo	14.706,00
993468	Montoro	Línea Guadalinfo	14.706,00
994352	Monturque	Línea Guadalinfo	14.706,00
990031	Moriles	Línea Guadalinfo	14.706,00
994367	Nueva Carteya	Línea Guadalinfo	14.706,00
995270	Obejo	Línea Guadalinfo	14.706,00
993430	Palenciana	Línea Guadalinfo	14.706,00
989492	Pedro Abad	Línea Guadalinfo	14.706,00
992125	Pedroche	Línea Guadalinfo	14.706,00
994254	Peñarroya	Línea Guadalinfo	7.908,00
990363	Posadas	Línea Guadalinfo	14.706,00
993051	Rambla La	Línea Guadalinfo	14.706,00
992335	Rute	Línea Guadalinfo	14.706,00
988273	S.S. de los Ballesteros	Línea Guadalinfo	9.310,00
991198	Santa Eufemia	Línea Guadalinfo	9.310,00
993921	Santaella	Línea Guadalinfo	14.706,00
986683	Torrecampo	Línea Guadalinfo	14.706,00
988248	Valenzuela	Línea Guadalinfo	14.706,00
992146	Valsequillo	Línea Guadalinfo	9.310,00
993249	Victoria La	Línea Guadalinfo	14.706,00
989413	Villa del Río	Línea Guadalinfo	14.706,00
987597	Villafranca de Córdoba	Línea Guadalinfo	14.706,00
988457	Villaharta	Línea Guadalinfo	9.310,00
988002	Villanueva de Córdoba	Línea Guadalinfo	14.706,00
991520	Villanueva del Duque	Línea Guadalinfo	14.706,00
991161	Villanueva del Rey	Línea Guadalinfo	14.706,00
989562	Villaralto	Línea Guadalinfo	14.706,00
988550	Villaviciosa de Córdoba	Línea Guadalinfo	14.706,00
994215	Viso,El	Línea Guadalinfo	14.706,00
991953	Zuheros	Línea Guadalinfo	9.310,00
995017	Algarrín (Adamuz)	Línea ELA	9.310,00
990381	Castil de Campos (Priego)	Línea ELA	9.310,00
995175	Encinarejo (Córdoba)	Línea ELA	14.706,00
991339	Fuente Carreteros (Fuente Palmera)	Línea ELA	14.706,00
987389	La Guijarrosa (Santaella)	Línea ELA	14.706,00
992938	Ochavillo del Río (Fuente Palmera)	Línea ELA	9.310,00

Córdoba, 18 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación que se cita sito en los términos municipales de Berja, Laujar de Andarax y Fondón (Almería). (PP. 2760/2017).

Habiendo sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica:

- Nombre: Lupión.
- Número de expediente: 40.644.
- Recurso solicitado: Todos de la Sección C).
- Superficie solicitada: 41 cuadrículas.
- Términos municipales afectados: Berja, Laujar de Andarax y Fondón (Almería).
- Solicitante: Minería de Órgiva, S.L. con domicilio en C/ Almería, núm. 8, 18400, Órgiva (Granada), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del permiso de investigación el cual contiene:

Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 20.8.2012 por don Celso Amor Castillo en representación de la mercantil Minería de Órgiva, S.L.

- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 21.2.2017. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C / Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa citada.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Almería, 21 de febrero de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento solicitud de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales. Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Empresa: Productos Alimenticios del Sur, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos días 3 y 4 de octubre de 2017, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Incentivos Regionales de esta Delegación Territorial, situada en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: CO-816/PO8-Incentivos regionales.

Interesado: Juan José Luna Cosano

Domicilio: Avda. Susana Benítez, 16, 2, 14.500 Puente Genil (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Asunto: Solicitud de beneficios presentada telemáticamente en esta Delegación Territorial con fecha 19.10.2016. Empresa: Productos Alimenticios del Sur, S.L.

De conformidad con lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que en el plazo de diez días presente la documentación requerida, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición.

Córdoba, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII. 29006.

Expediente: MA/L.2.5/114.

Entidad: Juan Pedro Valle Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento aportación documentación de fecha 11.9.2017.

Expediente: MA/L.1.2/1631.

Entidad: Carmen Beatriz Ago Corrales.

Acto notificado: Requerimiento subsanación documentación de fecha 21.7.2017.

Expediente: MA/L.1.2/0253.

Entidad: Fernando Flores Castilla.

Acto notificado: Resolución aceptación renuncia de fecha 8.8.2017.

Expediente: MA/L.1.2/0426.

Entidad: María Victoria Villarraso García.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.10.2017.

Expediente: MA/L.1.2/2900.

Entidad: Rafael López Romero.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.10.2017.

Expediente: MA/L.1.1/104.

Entidad: Manuel Romero Palacios.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 17.8.2017.

Expediente: MA//L.1.2/0116.

Entidad: Carmen María Camacho Angulo.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 5.10.2017.

Expediente: MA/L.2.4/044.

Entidad: Sergio Gómez Gutiérrez.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 11.7.2017.

Málaga, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Priego, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4709389R	ZAK DOROTA	NOTIFICA-EH1414-2017/1085	P101140599122	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1414-2017/500273	Of. Liquid. de PRIEGO
52362825J	JIMENEZ SOLDADO JOSE	NOTIFICA-EH1414-2017/1083	P101140595053	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1414-2016/500453	Of. Liquid. de PRIEGO
52571483S	RIVAS ORTIZ M SOLEDAD	NOTIFICA-EH1414-2017/1084	P101140596067	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1414-2016/500390	Of. Liquid. de PRIEGO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26974024S	AGUILERA SANCHEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1414-2017/1087	0331140744611	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1414-2017/126	Of. Liquid. de PRIEGO
45637344P	BERMUDEZ COBO ROSARIO	NOTIFICA-EH1414-2017/1086	0331140739133	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1414-2016/500401	Of. Liquid. de PRIEGO

Córdoba, 27 de octubre de 2017.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican los siguientes actos administrativos competencia del Servicio de Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación.

Expediente: 001/2017.

Interesada: Doña Emilia del Carmen León Curquejo - 75.382.807-P.

Asunto notificado: Resolución de Expediente 001/2017, de fecha 2.8.2017.

Expediente: 047/2017.

Interesada: Gil Santiago, María Concepción - 28.890.384-S.

Asunto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente 047/2017, de fecha 2.8.2017.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de notificación en procedimientos de escolarización: se notifican las Resoluciones de fechas 1.9.2017, 2.9.2017, 4.9.2017 y 6.9.2017 donde se resuelven los recursos de alzada y las reclamaciones formuladas contra las resoluciones del procedimiento de admisión del alumnado admitido y no admitido para el curso escolar 2017/2018 en centros docentes públicos y privados concertados.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Tras la publicación de la Relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos para el curso escolar 2017/2018, se ha presentado contra la misma «reclamación administrativa» o «recurso de alzada» por las personas interesadas. Se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla resolviendo las reclamaciones o recursos presentados en los siguientes procedimientos:

Núm. Expediente	DNI	Apellidos y nombre	Fecha Resolución
41001392/I3/ALZE - 23/2017	45808743B	Martín Diéguez, Noelia	01/09/17
41003534/I3/ALZE - 160/2017	45812504T	Palacios Santana, María Dolores	01/09/17
41003534/I3/ALZE - 160/2017	47172132Y	Domenech Frías, Ariadna	01/09/17
41012055/I3/ALZE - 32/2017	28789287A	Capote Arráez, Inmaculada	06/09/17
41001094/S1/ALZE - 29/2017	79206683L	Eslava Nieto, Diego	01/09/17
41001094/S1/ALZE - 29/2017	28769336Q	García Pérez, María Rocío	01/09/17
41001094/S1/ALZE - 29/2017	28795502P	Vento Villanueva, Marta	01/09/17
41001094/S1/ALZE - 29/2017	34040650Y	Martínez Pérez, Miguel	01/09/17
41005695/ I3/ RECE- 19/2017	44360950E	Ayala Herrera, Mariana	01/09/17
41005695/ I3/ RECE- 19/2017	28911578A	Gracia Ortega, Salvador	01/09/17
41005695/ I3/ RECE- 19/2017	27319986B	Guzmán Amo, Sergio	01/09/17
41005695/ I3/ RECE- 19/2017	45650821F	Laguillo Candau, Miguel Ángel	01/09/17
41005695/ I3/ RECE- 19/2017	77533507R	Miró Amarante, M.ª Gloria	01/09/17
41005695/ I3/ RECE- 19/2017	77803299A	Sánchez Ramade Carrascosa, Bárbara	01/09/17
41005920/ I3/ RECE- 22/2017	48819042R	Barranco Lorente, Álvaro	01/09/17
41005920/ I3/ RECE- 22/2017	52662215N	Castillo López, David Salvador	01/09/17
41005920/ I3/ RECE- 22/2017	28759898P	Cruz Tirado, Lidia	01/09/17
41005920/ I3/ RECE- 22/2017	28936591S	Martínez de Novoa, Roberto	01/09/17
41005920/ I3/ RECE- 22/2017	28631584B	Reina Reina, M.ª Luisa	01/09/17

Núm. Expediente	DNI	Apellidos y nombre	Fecha Resolución
41005920/ I3/ RECE- 22/2017	28493989W	Rodríguez Rodríguez, Ana	01/09/17
41005920/ I3/ RECE- 22/2017	28773665K	Iglesias Molina, M. ^a del Rocío	01/09/17
41005476/I3/RECE- 15/2017	79260681J	Caballero Morenas, Rocío	01/09/17
41005476/I3/RECE- 15/2017	44605153B	Márquez González, M. ^a Isabel	01/09/17
41005476/I3/RECE- 15/2017	28602944Y	Leal Bernáldez, Francisco de Borja	01/09/17
41005476/I3/RECE- 15/2017	75792879J	Toscano Lería, Guadalupe	01/09/17
41005300/1P/RECE- 258/2017	75371562X	Aguilar Barrios, Antonio	01/09/17
41005300/1P/RECE- 258/2017	30226105B	Rodríguez Carrasco, Isabel	01/09/17
41003923/ 1S/RECE- 6/2017	28915801V	Manfredi Solís, Francisco José	01/09/17
41003923/ 1S/RECE- 6/2017	28790257F	Yanes Chaves, Francisco José	01/09/17
41006213/ 1S/RECE- 12/2017	28921864P	Guerrero Naranja, Eva	01/09/17
41005567/ 4P/RECE- 301/2017	27308732G	Del Pozo Salazar, Esther M. ^a	01/09/17
41003923/ I3/ RECE- 17/2017	03868935J	Del Sol Marín, César	01/09/17
41003923/ I3/ RECE- 17/2017	28792831M	Pérez Pérez, Cristina	01/09/17
41003923/ I3/ RECE- 17/2017	75711299Z	Rodríguez Becerra, Francisca Dolores	01/09/17
41003923/ I3/ RECE- 17/2017	28812999W	Sánchez González, Ana	01/09/17
41602600/ I3/ RECE- 93/2017	28796941K	Sánchez Pérez, Manuel	01/09/17
41006134/ I3/RECE- 9/2017	28648232F	Falla Moreno, M. ^a Jesús	04/09/17
41006134/ I3/RECE- 9/2017	31686756R	Rubio Perea, Ignacio	04/09/17
41001689/ I3/RECE- 111/2017	28923565F	Suárez Morcillo, Rocío	01/09/17
41005129/1P/RECE- 103/2017	47204124M	Ayora Caballo, José Joaquín	02/09/17
41005129/1P/RECE- 103/2017	27316512X	Medina Tremiño, Ramón	02/09/17
41006213/I3/RECE- 28/2017	30239289Q	Luque Picón, Manuel	04/09/17
41006213/I3/RECE- 28/2017	28623368Y	Montemayor García-Jaión, Alejandro	04/09/17
41006213/I3/RECE- 28/2017	28640521R	Pazos Urbano, Ana	04/09/17
41005695/I3/RECE- 75/2017	28629287Z	Ramos Solís, José Luis	02/08/17
41601589/I3/RECE- 26/2017	28602701Q	Jurado Aragón, Mercedes de los Ángeles	06/09/17
41601589/I3/RECE- 26/2017	77590866K	Márquez del Boz, Francisco Javier	06/09/17
41601589/I3/RECE- 26/2017	28792454L	Mora López, Encarnación	06/09/17
41006146/I3/RECE- 24/2017	14616491Z	Manzano Muñoz, Belén	06/09/17
41602107/I3/RECE- 42/2017	45102170K	Rodríguez Mohamed, Sara	06/09/17
41602171/I3/RECE- 21/2017	28620374W	Barea Vázquez, Raquel	06/09/17
41602171/I3/RECE- 21/2017	09194440Y	Collado Cortes, Teresa	06/09/17
41602171/I3/RECE- 21/2017	28819059J	Ferreira Palacios, Francisco José	06/09/17
41005440/I3/RECE- 201/2017	76011573T	Hoyos Pablo, Eva	06/09/17
41005440/I3/RECE- 201/2017	78233584G	Mamani Nina, Cecilia	06/09/17
41005920/I4/RECE- 4/2017	28783678Y	Sánchez de la Vega, Rocío	06/09/17

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de notificación. Transcurrido dicho plazo, o tras su comparecencia, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano

jurisdiccional competente conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), CP 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
12797/17	RAFAEL	RUEDA	SANTACRUZ	30810578P
14118/17	FRANCISCO JAVIER	LOPEZ	LUQUE	52361493S
18241/17	YASSINE	HAMMAD	ENNAJIH	50640310Z
27451/17	MARIA JESUS	MUÑOZ	URTEAGA	16301064K
28846/17	ANTONIA	VALENZUELA	AGUILERA	34001129E
28922/17	JUAN	SERRANO	CAZALLA	30948645Y
28948/17	JUAN MANUEL	GARCIA	POZUELO	75703999M
29027/17	MIGUEL ANGEL	PEÑA	CABEZUELO	30810061C
29031/17	ANTONIO	ALHAMA	LOPEZ	34022211J
29062/17	JOSE LUIS	ROMAN	GUERRERO	30451323J
29100/17	INMACULADA DE JESUS	GOMEZ	GALAN	43712923C
29197/17	MILES GORDON	EXELBY		X0593391Z
29520/17	JULIANA	CORTES	MORENO	30516434B
29660/17	CLAUDIU IONUT	BAICU		Y0769510J
29954/17	MARIA MERCEDES	MARTINEZ	MAESTRE	44355465B
30125/17	MARIA MONSERRAT	GONZALEZ	RUIZ	31009141N
30137/17	ERIKA MARIA	LEON	AGUILAR	46069593H
30482/17	MARIANA	RUSET		Y2089734Z
30527/17	MARIA DEL CARMEN	CARRILLO	GOMEZ	45945066J
31339/17	ILONA IZABELA	CONSTANTIN		Y2065501T
31513/17	IMELDA KARINA	LAZARTE	MERCADO	X8504921G
31522/17	Mª JOSE	MUÑOZ	ARJONA	50624912A
31598/17	MARIN	CURT		X6867650B
31629/17	MANUEL	HERNANDEZ	BERMUDEZ	45747593H
31642/17	JOSELINA	FERNÁNDEZ	DA SILVA	FH924183
31662/17	SUSANA	ARIAS	ESPEJO	30953432D
31687/17	JONATAN	CUEVAS	JIMENEZ	30977648Y
31710/17	ANA VANESA	SALAS	GARCIA	26972401W
31715/17	JOSEFA	GOMEZ	MOYANO	34011390W
31718/17	RUBEN	ROMERO	LOZANO	30998486Y

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
31986/17	Mª DEL CARMEN	SEGORBE	HENS	30489188C
32127/17	FRANCISCO	GRANADILLA	GOMEZ	30531347C
32216/17	MONICA	IBAÑEZ	RUIZ	50608204Q
32297/17	SUHAD	LAARBI	AL-LAL	45286035R
32372/17	MARIA	HERNANDEZ	MORENO	30978666N
32379/17	EULALIA	VILLENA	ANDREU	46074046D
32672/17	RAFAEL ANGEL	FERNÁNDEZ	MUÑOZ	45743238X

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 27 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	11337/17	VIDAL BLAS VIDAL BOCANEGRA
MOTRIL PUNTALON	14242/17	MARIA INMACULADA DIAZ CORREA
MORALEDA DE ZAFAYONA	16634/17	JESUS CARBALLO GONZALEZ
GRANADA	17053/17	LUIS FERRO LOZANO
LA ZUBIA	18947/17	DEYANIRA NIREL INOA
GRANADA	19154/17	BLANCA GARZON MUÑOZ
SANTA FE	19673/17	ALICIA RUIZ ESPAÑA
GRANADA	19828/17	JANDIRA SANTANA COELHO FILHA
GRANADA	19845/17	PALMIRA CRESPO MARTIN
GRANADA	20501/17	TOMAS BASSO SCARCELLI
SANTA FE	20637/17	NATALY AVALOS AGUILERA
MOTRIL	20925/17	DEBORA PEÑA TOLEDO
GRANADA	20963/17	Mª DOLORES GONZALEZ GARCIA
ATARFE	21351/17	JOSE ROBERTO PRADOS PALMA
LOJA	21711/17	ABDERRAHMAN MAHROUG BENSIAH
ORGIVA	21862/17	PEDRO AMADOR ALVAREZ
SANTA FE	21873/17	DIDINA CAZANESCU
MOTRIL	21910/17	MARIA SOVREA

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	22102/17	JANET BERMUDEZ ALVAREZ
PINOS PUENTE	22441/17	MARCOS CONTRERAS MARTIN
LACHAR	23062/17	SOLEDAD GARCIA CORTES
SANTA FE	24374/17	ANA MARIA MARTINEZ PARREU
COGOLLOS DE LA VEGA	25068/17	DESIRE CORDOBA RODRIGUEZ

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	39730/16	ALICIA ANTONIA CORONEL LUNA

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MARACENA	33247/17	SERGIO GONZALEZ SANCHEZ

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/15, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	06792/17	ANGEL MOISES GONZALEZ ALCAIDE
ALMUÑECAR	13627/17	MERCEDES DIAZ SALGADO
LA ZUBIA	16466/17	MARIA ISABEL AIBAR CAÑETE
MOTRIL	19073/17	AMAL EL BAHARI
ARMILLA	25638/17	JACQUELINE PEREZ MALDONADO
GRANADA	29936/17	MARIA VICTORIA PALADINES CABRERA
GRANADA	29671/17	RACHID MOHAMED BOUZIANE
GRANADA	33011/17	TANIA AGUADO GARCIA

Resolución extintiva de expedientes, de conformidad con los arts. 11 y 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALBOLOTE	45333/16	DARIO A. ESPIGARES PASCALI
ALBOLOTE	45344/16	EDUARDO JUAREZ CASTILLEJOS

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
VALLE DEL ZALABI ESFILIANA	46705/16	ENCARNACION LOPEZ RUIZ
GUADIX	46839/17	JOSE ALBERTO HERNANDEZ CRUZ
BENALUA	00156/17	EVA BERMUDEZ FERNANDEZ
GUADIX	00598/17	CARMELO GALINDO LOZANO
GRANADA	05481/17	BEATRIL RIVAS ANTONIALES

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	13416/17	JUAN FRANCISCO SERRANO CEREZO
GRANADA	17113/17	HANAN SBIA
BAZA	22539/17	MARIA DOMENE MORENO
GUADIX	24813/17	ALEJANDRO DIAZ PEREZ
VEGAS DEL GENIL- BELICENA	25185/17	HAFIDA GOUDARI EL HAMAMOUCI
GRANADA	25837/17	M.ª CRISTINA ROTH CORDOBA
BAZA	25846/17	M.ª DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPIN
MOTRIL	25957/17	ANA MARIA FERNANDEZ PUERTAS
GRANADA	26232/17	ADELA HEREDIA GOMEZ
GUADIX	26281/17	ANTONIO CORTES SANTIAGO
LALCHAR	26527/17	M.ª DEL MAR FUENTES MUÑOZ
MONACHIL	26875/17	MARIA BELEN RESTOY MORENO
GRANADA	26888/17	BEGOÑA VARGAS BARRIENTOS
GRANADA	27132/17	MANUEL LOPEZ RIVERA
PADUL	27250/17	FATIMA PEREZ LOZANO
ILLORA	27264/17	ANTONIO GARCIA MUÑOZ
HUESCAR	27561/17	ASUNCION MARTINEZ MARTINEZ
GRANADA	27569/17	JOSE BERMUDEZ GOMEZ
MOTRIL	27621/17	AZUCENA LOPEZ COBOS
MOTRIL	27642/17	M.ª DEL MAR PUENTEDURA RUIZ
GRANADA	27697/17	CARMEN GLORIA CACERES MARTIN
GRANADA	27707/17	INMACULADA SECO CARMONA
GRANADA	27793/17	OLGA GARRIDO MATEO
VEGAS DEL GENIL- BELICENA	27940/17	FILOMENA GOMEZ GOMEZ
LANJARON	27984/17	SILVIA HEREDIA HEREDIA
GRANADA	27998/17	GHORGHE STOICA
GRANADA	28000/17	RICARDA GRACIOLO GARCIA
GRANADA	28013/17	DANIEL CUETO GARCIA
GRANADA	28019/17	ASCENSION CARMONA CORDOBA
MOTRIL	28117/17	YOLANDA CARMONA NARANJO
PEDRO MARTINEZ	28367/17	M.ª DOLORES HEREDIA HEREDIA
ALFACAR	28388/17	MARGARITA ESPINOLA FERNANDEZ

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALFACAR	28392/17	ADELAIDA RAMOS BARRANCO
GRANADA	28428/17	JOSE LUIS CONDE FERNANDEZ
ALBOLOTE	28468/17	CRISTOBAL LOPEZ MESA
CENES DE LA VEGA	28696/17	JOSE ANTONIO GALIANO CARRILLO
GRANADA	28722/17	MARIA DEL MAR ALEMAN CABALLERO
GRANADA	28726/17	IRENE GIRON CASTRO
GUADIX	29620/17	MARIA DOLORES ALCALA MARTINEZ
GUADIX	29629/17	RAMON TORCUATO MACHADO MIRANDA
GRANADA	29704/17	MANUEL VERDEJO MARTINEZ
DURCAL	29714/17	CARMEN MILLON OCHOA
GRANADA	29758/17	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HEREDIA
ARMILLA	29766/17	DAVID SEGURA RAMIREZ
ALMUÑECAR	29799/17	BEATE REHM BENKEL
SANTA FE	29847/17	SARA HEREDIA CAMPOS
GRANADA	30241/17	RAQUEL GOMEZ DE LA TORRE
LOJA	30273/17	IVAN GARCIA CUADROS
LA ZUBIA	30337/17	MARIA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ
MOTRIL	30505/17	MARIA LOURDES MARIN CARRILLO
OGIJARES	30874/17	MANUEL ILLESCAS HURTADO
GRANADA	30894/17	MARNA CHAVEZ ESPINOZA
COGOLLOS DE LA VEGA	31654/17	ISIDORA VICTORIA GONZALEZ JARA
MOTRIL	31763/17	ANTONIA BELEN RODRIGUEZ SANTIAGO
GRANADA	32098/17	JOSE LUIS LOPEZ RAMOS
GRANADA	32454/17	OFELIA OLIVEIRA DOS SANTOS
MOTRIL	33201/17	IOSIF FODOR
GRANADA	33884/17	MILOS MARCEL MUNTEAN

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de inadmisión.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GUEJAR SIERRA	30798/17	JESUS ALVAREZ MARTIN
GRANADA	34310/17	FRANCISCO DURAN POMARES
GRANADA	34316/17	SECUNDINO ESPEJO FUENTES

Resolución de desistimiento.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	28002/17	MARIA KARINA MARTIN ATERO

Resolución de renuncia.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LAS GABIAS	31228/16	JUAN ANTONIO TOMAS FERNANDEZ
GRANADA	08024/17	GEORGICA FERARU FERARU

Granada, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción de acogimiento familiar permanente a don Johnny Erny Joan, de fecha 14 de septiembre de 2017, relativa a los menores E.E.V. y J.A.V.A., expedientes números 352-2007-004560-1 y 352-2007-004558-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de traslado de expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de aceptación de traslado de expediente a doña Ana Belén Mayo Ruiz, de fecha 28 de septiembre de 2017, relativa los menores D.M.R. y R.L.M., expedientes número 352-2017-00002281-1 y 352-2017-00002282-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva acogimiento familiar temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva acogimiento familiar temporal a doña Rocío Recio García, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativa al menor L.A.R.G., expediente número 352-2016-002812-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 26 de octubre de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2012-00004949-1 (EQM 2), referente al menor J.A.R.S., ha dictado resolución de establecimiento de régimen de contactos familiares.

Por el presente se ordena la notificación de este acto a doña M.^a Dolores Ridao Santiago, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.^a plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, José M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 26 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2012-00003477-1 (EQM 2), referente a la menor A.EK., ha dictado Acuerdo de rectificación de errores de la resolución de acogimiento familiar temporal especializado.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a don Mustapha El Kettari, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acto no cabe formular recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 26 de octubre de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2015-00004661-1 (EQM 2), referente al menor L.J.C.H., acuerda el establecimiento de contactos familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Luis Jesús Carrillo Fernández, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 5 de septiembre de 2017, el Jefe de Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección 352-2009-00000392-1 referente a la menor MJ.M.M., y previa autorización de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acuerda la Ampliación de Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Belén Montes Ruiz, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Interesada: Olga Cano Martín.

Expediente de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de doña Almudena Benito Sánchez.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 82 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm.309/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 309/2017, presentado por doña Magdalena Martín López, Alejandro Martín López y Mercedes Martín López contra la desestimación presunta de solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del expediente núm. SAAD01-41/7476394/2015-08, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de doña Magdalena López Cuello. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 3161.

Persona interesada: Centro Óptico Camero, S.L., con NIF B41824632.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Establecimiento de Óptica, situado en la calle Antonia Díaz, núm. 46, de Dos Hermanas, e inscripción del cierre.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 683/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 683/2016-3, presentado por don Eduardo Ramírez Herrera contra la inactividad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el expediente núm. SAAD01-41/4043184/2011-76 de reconocimiento al derecho de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

NÚM. EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
GR/BJE/0159/2016	B19572569	THETHINGS30 SL	4.800,00 €
GR/BJE/0248/2016	B19605765	OFFICE LAPTOP SLU	4.800,00 €
GR/BJE/0259/2016	B19579929	AL SUR DE GRANADA NATURAL GOURMET, S.L.	3.721,64 €
GR/BJE/0291/2016	74648221L	VICTOR MANUEL SEDANO MARTIN	2.400,00 €
GR/BJE/0296/2016	E19594126	DALE CAÑA, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0299/2016	B18844688	CAFETERIA LA CRUZADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0314/2016	B19556125	INGENIERIA Y DESARROLLOS TECNOGRAN S.L.U	4.800,00 €
GR/BJE/0317/2016	B53404646	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE S.L.U.	2.400,00 €
GR/BJE/0318/2016	B53404646	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE S.L.U.	2.400,00 €
GR/BJE/0319/2016	B19563097	BYEBULB ILUMINACIONB LED S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0321/2016	75562659T	RAQUEL OSUNA MONTES	4.800,00 €
GR/BJE/0323/2016	B18766741	SEGUMASGESTION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0333/2016	B18932343	HP ELEVACION CARRETILLAS ELEVADORAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0335/2016	B18605790	GERIATRICO LA TORRE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0435/2016	B19566819	TRACCES OF THE PAST, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0444/2016	B18419697	TRANSREYES LOGISTICA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0445/2016	74675783G	ANTONIO JESUS ARENAS MUÑOZ	2.400,00 €
GR/BJE/0447/2016	B23510068	PEÑALVER MESA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0454/2016	G18374199	FIBAO	4.800,00 €
GR/BJE/0458/2016	B19590330	AGUSTINA DE ARAGON 1988 S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0472/2016	B18884718	DATA COL HISPANIA, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0473/2016	B18884718	DATA COL HISPANIA, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0474/2016	B18884718	DATA COL HISPANIA, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0475/2016	B18948257	ASPAYM GRANADA EMPLEO S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0476/2016	B18718015	RETIA GESTION, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0477/2016	B19519800	JOSE DAVID CANO MATAS, S.L.U.	2.400,00 €
GR/BJE/0478/2016	B19519800	JOSE DAVID CANO MATAS, S.L.U.	2.400,00 €
GR/BJE/0482/2016	B18803403	STUDIOSUR PRODUCCIONES, S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0483/2016	B18605790	GERIATRICO LA TORRE, S.L.	4.800,00 €

NÚM. EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
GR/BJE/0485/2016	B18327163	SANCHEZ Y MATEOS BAZA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0486/2016	52524356S	MARIA PAZ IBARRA RECHE	4.800,00 €
GR/BJE/0491/2016	B18320531	CARB. Y COMBUSTIBLES SANCHEZ FERRER, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0493/2016	74615213Q	PEDRO CASANOVA GALLEGO	4.800,00 €
GR/BJE/0494/2016	B19611409	RB INTERIORISMO BY FATIMA BALLESTEROS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0495/2016	B18927202	GEDAR, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0497/2016	24207629Z	FRANCISCO MAYA MAYA	4.800,00 €
GR/BJE/0498/2016	B19539386	CENTRO INFANTIL VIRGEN DE MONTSERRAT, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0501/2016	B18605790	GERIATRICO LA TORRE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0504/2016	B18720789	GEOASESORES DE EMPRESAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0508/2016	24094056S	GUTIERREZ HITA FRANCISCO	4.800,00 €
GR/BJE/0511/2016	B18580464	CASITA DE NANA	2.400,00 €
GR/BJE/0516/2016	F18024703	CENTRO DE ESTUDIOS TEC. Y ART. TEAR, SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0517/2016	15391636J	MARTA SALTERAIN VIZCARRA	2.400,00 €
GR/BJE/0520/2016	B86406550	RTI INTERNATIONAL SPAIN S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0521/2016	B18494112	NOU STOP S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0524/2016	B19586007	M. BARROCAL MOTOR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0525/2016	A19508548	PUBLIFENIX TEXTIL S.A.	2.400,00 €
GR/BJE/0526/2016	X1035146P	JOSE SANCHEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0527/2016	B18203612	JUAN GALVEZ CANO , S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0530/2016	25995821W	INMACULADA CONCEPCION MARMOL MATILLA	4.800,00 €
GR/BJE/0535/2016	A18039180	OXIDOS FERRICOS S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0537/2016	B18582379	AGROLOJA S.L.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0542/2016	E18482604	FARMACIA VALDIVIA DURO, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0543/2016	B19558097	CHURRO RICO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0545/2016	B18941856	GRUPO INNOVAHOGAR DEL SUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0556/2016	24269129N	ENCARNACION LECHUGA GONZALEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0557/2016	B18594440	EMPRESAS PUERTA RAMA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0558/2016	B18623892	HERGANTA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0559/2016	B18905075	NORTEGRA SOLAR SLU	2.400,00 €
GR/BJE/0560/2016	24201171L	EL HOMSSI JARSA, NOUR	4.800,00 €
GR/BJE/0561/2016	B18314112	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0562/2016	B18314112	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0563/2016	B18314112	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0564/2016	B18314112	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0566/2016	B18314112	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0568/2016	B19531334	SMD INDUCTOR DE ANALGESIA, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0570/2016	E19530369	COMERCIAL PINTARAUTO. CB	4.800,00 €
GR/BJE/0571/2016	B19593367	M.E.P. EUROPROHECTS GRANADA S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0576/2016	B18344721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0577/2016	B18344721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0578/2016	B18344721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0580/2016	B18968008	HYGEA SALUD Y NUTRICION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0582/2016	B93217271	NARANJO INTELLIGENT SOLUTION SL	4.800,00 €

NÚM. EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
GR/BJE/0584/2016	B18915538	AGRI ZOO NEVADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0588/2016	B18461392	JFJ MAQUINARIA Y MONTAJES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0592/2016	B18619163	LOMA LARGA HOTELES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0595/2016	B18988634	MALDONADO Y SANCHEZ ASESORES, SLP	4.800,00 €
GR/BJE/0597/2016	B19622448	LUECO RESTAURACION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0598/2016	B18895789	BOU INTERIORISMO S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0599/2016	B18960203	AUTOESCUELAS FRANCIS, S.R.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0600/2016	B18960203	AUTOESCUELAS FRANCIS, S.R.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0601/2016	B18762252	TU SUPER PURCHASE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0602/2016	B18762252	TU SUPER PURCHASE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0604/2016	B18314112	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0605/2016	B18925784	CERVECERIA PIOLES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0606/2016	F19550284	AG CONSULTORIA SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0610/2016	B18468934	AVILA Y GARGES DISTRIBUCION, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0611/2016	75575534H	MARTIN FERRAN RUBEN	4.800,00 €
GR/BJE/0613/2016	B19537315	AUTO REPARACIONES SERGIO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0620/2016	14626590Q	JOSE DAVID GARCIA MORON	2.400,00 €
GR/BJE/0621/2016	F19563501	TBT HEALTH TRAINERS S. COOP. AND.	4.800,00 €
GR/BJE/0622/2016	44261502A	MARIA CARMEN MARTINEZ DELGADO	4.800,00 €
GR/BJE/0624/2016	B19583244	RAMAY 2015 S.L.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0626/2016	44285990L	EVA MARIA ORTEGA LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0627/2016	52528004Y	INMACULADA MARTINEZ MARTINEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0630/2016	B18847111	AL ANDALUS BUSINESS & CONSULTING, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0631/2016	F18800383	COZVIJAR MULTISERVICIOS S.C.A	2.400,00 €
GR/BJE/0632/2016	B18649020	MARTIN-FERRER Y MARTINEZ, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0635/2016	B19543792	CENTRO ODONTOLOGICO FORM. SOLIDARIO, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0638/2016	B18473223	EXCLUSIVAS DISPAC S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0641/2016	B18594440	EMPRESAS PUERTA RAMA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0644/2016	24274309V	CARLOS ANTELO GOMEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0645/2016	B18417568	MARTIN CHAVEZ VIAJES, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0646/2016	B18314112	INFORMATICA MEGASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0648/2016	B18948265	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0649/2016	44258740R	MANUEL CABA MARTIN	4.800,00 €
GR/BJE/0652/2016	46752818M	SONIA ANGELES MORENO PEREZ	2.400,00 €
GR/BJE/0655/2016	B23588445	OBRAS Y SERVICIOS ALCASUR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0656/2016	B19555986	MODA INFANTIL MDC MOTRIL, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0657/2016	B18931014	ANDALUZA DE AIRE COMPRIMIDO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0658/2016	74693187C	OSCAR JAIMEZ RAMIREZ	4.800,00 €
GR/BJE/0659/2016	B19553460	LOEXIS ASESORES & ABOGADOS, S.L.P.	4.800,00 €
GR/BJE/0660/2016	B19553460	LOEXIS ASESORES & ABOGADOS, S.L.P.	4.800,00 €
GR/BJE/0661/2016	B19521269	CUJA 24H, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0664/2016	B18619163	LOMA LARGA HOTELES, S.L.	4.800,00 €

Granada, 30 de octubre de 2017.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre (Expedientes 2017).

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

NÚM. EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
GR/BJE/0003/2017	B18577015	BERBER PORCEL ASOCIADOS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0004/2017	B18815431	ASESORES RUBIA PELAEZ, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0005/2017	B18576983	GRANADA PILAR DEL TORO, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0006/2017	24224342Y	BRIGIDA JIMÉNEZ MATAS	4.800,00 €
GR/BJE/0007/2017	F19561349	MY SCHOOL ENGLISH CENTRE, SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0008/2017	B18348318	RAMÓN PÉREZ OLIVARES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0010/2017	B18498022	TUBOCAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0013/2017	B18483859	ARM MOTOR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0014/2017	B54115761	CALZADOS KAYBEL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0015/2017	74656358Z	SANTIAGO LÓPEZ FERNÁNDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0017/2017	B18475772	AUDIOVISUALES ALQUITEL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0020/2017	44268483S	VICENTE JOSE MARÍN ZARZA	4.800,00 €
GR/BJE/0021/2017	B18090506	SUMAYBA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0022/2017	B18090506	SUMAYBA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0024/2017	B18587626	LIMÓN PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0025/2017	A18020271	MENBUR, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0027/2017	52512077H	BENITO SORIANO GARCÍA	4.800,00 €
GR/BJE/0029/2017	B18361030	GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALIMENTOS EN FRÍO, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0030/2017	52515682N	JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0031/2017	B18971481	INFORMÁTICA NO SOLO PC, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0032/2017	G18895680	ASOC. CULTURAE	4.800,00 €
GR/BJE/0033/2017	B18595017	SUPERMERCADOS BAI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0034/2017	B18595017	SUPERMERCADOS BAI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0035/2017	B18595017	SUPERMERCADOS BAI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0036/2017	B18595017	SUPERMERCADOS BAI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0037/2017	74634856V	EVA MARÍA VARGAS ROMÁN	4.800,00 €
GR/BJE/0040/2017	75005157H	GREGORIO PALMERO JIMÉNEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0042/2017	B19524339	MYTAKI ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP	2.400,00 €
GR/BJE/0047/2017	28884616C	JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÁZARO	4.800,00 €
GR/BJE/0048/2017	24290863B	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GÓMEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0050/2017	G18547091	FUND. GRAN. SOLID. V. ANGUSTIAS	4.800,00 €
GR/BJE/0052/2017	24111268T	JOSÉ POLO FERNÁNDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0053/2017	B19525492	MAXILIUM SALUD, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0056/2017	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0057/2017	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.	4.800,00 €

NÚM. EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
GR/BJE/0058/2017	B18574772	AGRUPACIÓN BETA DEL SUR, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0061/2017	24202813M	JOSÉ ANTONIO MOLINO MORILLAS	4.800,00 €
GR/BJE/0062/2017	B19629955	GRANADA CLIMATIZACIÓN MANTENIMIENTO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0064/2017	75164615V	BENJAMÍN LÓPEZ GÁLVEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0065/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0067/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0068/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0069/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0070/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0071/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0073/2017	74634200M	MANUEL ORTIZ PÉREZ	2.400,00 €
GR/BJE/0074/2017	76420659P	VERÓNICA REYES AVILA	2.400,00 €
GR/BJE/0075/2017	B18951723	ALUMINIOS BAYLE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0077/2017	B18969774	SISTEMAS TÉCNICOS GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0080/2017	B18784108	INSTALACIONES TÉCNICAS PELAEZ, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0081/2017	B18322255	PANIFICADORA MARTÍN, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0086/2017	44276881H	FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0087/2017	E18545814	HERMANOS BAILÓN CB	4.800,00 €
GR/BJE/0088/2017	E18545814	HERMANOS BAILÓN CB	4.800,00 €
GR/BJE/0089/2017	24134997Q	ISABEL GARCÍA QUESADA	4.800,00 €
GR/BJE/0090/2017	29081444Z	JOSÉ ANTONIO LAREDO FERNÁNDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0092/2017	B18472274	GARCÍA DE LOS REYES ASOCIADOS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0095/2017	B18915538	AGRI ZOO NEVADA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0096/2017	A29662160	FRISCO INTERNATIONAL CLOTHING	4.800,00 €
GR/BJE/0103/2017	B86406550	RTI INTERNATIONAL SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0104/2017	A18962399	INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	4.800,00 €
GR/BJE/0105/2017	B18062778	INCOA GRUPO EMPRESARIAL, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0106/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0108/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0109/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0110/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0111/2017	B18762252	TU SUPER PURCHASE S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0114/2017	B18062778	INCOA GRUPO EMPRESARIAL, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0115/2017	B18062778	INCOA GRUPO EMPRESARIAL, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0117/2017	B18062778	INCOA GRUPO EMPRESARIAL, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0119/2017	B19501949	INSTITUTO EUROPEO DE ASESORÍA FISCAL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0120/2017	A18882233	INST. EUR. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SA	4.800,00 €
GR/BJE/0121/2017	A18882233	INST. EUR. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S. A	2.400,00 €
GR/BJE/0122/2017	A18882233	INST. EUR. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S A	4.800,00 €
GR/BJE/0123/2017	B18715144	EUROINNOVA FORMACIÓN S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0124/2017	B19521574	IEDITORIAL ELEARNING S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0125/2017	B19521574	IEDITORIAL ELEARNING S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0133/2017	B18344721	AUTODISTRIBUCIÓN ILLÍBERIS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0134/2017	B18715144	EUROINNOVA FORMACIÓN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0136/2017	24247048B	JOSÉ LUIS GARCÍA ÚNICA	2.400,00 €
GR/BJE/0138/2017	A18068676	JOSÉ LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0139/2017	A18068676	JOSÉ LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0141/2017	A18068676	JOSÉ LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0142/2017	A18068676	JOSÉ LUIS DE LA ROSA CASAS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0143/2017	B18484683	DROGUERÍAS PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0144/2017	B18484683	DROGUERÍAS PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0145/2017	B18484683	DROGUERÍAS PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0146/2017	B18484683	DROGUERÍAS PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €

NÚM. EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
GR/BJE/0147/2017	B18484683	DROGUERÍAS PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0149/2017	B18484683	DROGUERÍAS PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0150/2017	B18484683	DROGUERÍAS PERFUMERÍAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0151/2017	24294252L	PABLO PEINADO MOLINA	4.800,00 €
GR/BJE/0153/2017	24145599S	ANTONIO ZAPATA MANZANO	4.800,00 €
GR/BJE/0154/2017	B19579812	EL MUNDO SEGÚN POPY S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0155/2017	79016702H	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZALO AYALA	4.800,00 €
GR/BJE/0158/2017	B19622976	ARENA PRO GAMING GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0160/2017	B18450890	AMBULANCIAS LOS CARMENES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0165/2017	B18576983	GRANADA PILAR DEL TORO, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0166/2017	B18483727	REPRESENTACIONES SALAZAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0169/2017	B18345777	ESTANTERÍAS METÁLICAS GRANALUZ S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0170/2017	B18203000	PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0171/2017	B18203000	PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0172/2017	B18203000	PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0179/2017	B18925784	CERVECERÍA PIOLES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0181/2017	F18009068	COOP. AGROOLIVARERA Nª SRA DE LA SOLEDAD	4.800,00 €
GR/BJE/0198/2017	B18090506	SUMAYBA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0200/2017	52510831Z	MIGUEL MARTÍNEZ RUIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0204/2017	44282794C	ANA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ	2.400,00 €

Granada, 30 de octubre de 2017.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1434/2017/S/DGT/63.

Interesado: Hark Mármoles, S.L.U. (B04269304).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente número: 1575/2017/S/DGT/67.

Interesado: Ruiz de la Torre, Manuel.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2195/2017/S/DGT/90.

Interesado: Pérez Bolívar, José Carlos.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación para la Sociedad de la Información (Innova), con CIF G-91794354, y relativa a la notificación de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de cumplimiento de la Sentencia, de fecha 2 de mayo de 2016, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario número 497/2015, así como la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se acuerda el pago de los intereses de demora generados por el cumplimiento de la citada sentencia, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ San Francisco, número 58, C.P 14900-Lucena (Córdoba), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa; para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0072/2016.

Entidad: Solbooking Spain, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación en plazo adicional de fecha 6.7.2017.

Expediente: MA/BJE/0158/2016.

Entidad: Grupo Coco y Lola, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 31.5.2017.

Expediente: MA/BJE/0169/2016.

Entidad: Formidiac, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro parcial de fecha 1.8.2017.

Expediente: MA/BJE/0344/2016.

Entidad: María Teresa López Romero.

Acto notificado: Recordatorio documentación justificativa de fecha 18.8.2017.

Expediente: MA/BJE/0504/2016.

Entidad: Interdomo, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 21.6.2017.

Expediente: MA/BJE/0518/2016.

Entidad: Rosa Caparrós Morales.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 26.7.2017.

Expediente: MA/BJE/0563/2016.

Entidad: Silvestre Autodistribución, S.L.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 2.8.2017.

Expediente: MA/BJE/0222.2017.

Entidad: Ismael Monchon Doña.

Acto notificado: Comunicación de inicio de fecha 24.5.2017.

Expediente: MA/BJE/0222.2017.

Entidad: Ismael Monchon Doña.

Acto notificado: Requerimiento de documentacion de fecha 7.6.2017.

Málaga, 31 de octubre de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) y la que obraba en nuestros archivos, ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0214/2014.

Entidad beneficiaria: Ideo Ingenierías y Sevicios, S.L.

CIF: B14960777.

Representante: Francisco Javier de la Fuente Ruiz.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente reintegro.

Expediente: 2017/DIT/0001.

Persona interesada: M.^a de los Ángelez Ruiz González.

DNI: 09692592R.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente reintegro.

Córdoba, 31 de octubre de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 29 de septiembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial de Industrias Gráficas de Andalucía con número de depósito 71000305 (antiguo número de depósito A/24/2009).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio Lappi Perea mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000639.

La Asamblea General celebrada el 20 de abril de 2017 adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el acuerdo de modificar los artículos 6 y 7 de los Estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Carlos Román Salamanca como Secretario con el visto bueno del Presidente don Antonio Lappi Perea. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 13 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la se deposita la documentación relativa a modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial Eticom, Cluster de Economía Digital de Andalucía con número de depósito 71000402 (antiguo número de depósito A/4/2000).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Fernando Rodríguez del Estal mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000649.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 5.10.2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10.10.2017.

La modificación se acordó en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de julio de 2017, que aprobó la modificación de los artículos 25, 26, 31, 33, 36, 38, 39 y 44.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 13 de octubre de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 13 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 13 de octubre de 2017 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Unión Andaluza VTC con número de depósito 71100052.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Francisca María Plaza Marín mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000629.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Antonio Ruiz Serrano en representación de Autosol, S.C.A.; don José Antonio Tejada Corpas en representación de Jose Antonio Tejada Corpas; doña Beatriz Paula Tavárez Vázquez en representación de Autos Tavares, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Palestina, núm. 1, Of. E, 29007 Málaga (Málaga); su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 13 de octubre de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la modificación de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha de 27 de octubre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se deposita la documentación relativa a la modificación de Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresas de Producción Audiovisual y Productores Independientes de Andalucía en siglas AEPAA-APRIA con número de depósito 71000709 (antiguo número de depósito A/322/1992).

Ha sido admitida en depósito la documentación relativa a la modificación de los estatutos de la Asociación de Empresas de Producción Audiovisual y Productores Independientes de Andalucía en siglas AEPAA-APRIA al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Manuel Enrique Gómez Cardeña mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000710.

La modificación se acordó en Asamblea General, celebrada el 24 de mayo de 2016, que aprobó la modificación del artículo 31.º

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Liquidación emitida en el expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica la siguiente Propuesta de Liquidación a la interesada señalada a continuación.

Dicha Propuesta se encuentra a su disposición en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta, de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Propuesta de Liquidación y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-18/2017.
- Interesada/reclamada: Doña Melanie Ruiz Carrillo.
- DNI: 26263691-Z.
- Domicilio: Calle Cruz, núm. 65.
- Municipio: 29620 Torremolinos, provincia de Málaga.
- Reclamante: Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba. Junta de Andalucía.

Extracto de la Propuesta de Liquidación: Se reclama a la interesada el abono de 818,21 € (euros) por los daños causados en la carretera A-339, punto kilométrico 10+950, del término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, por accidente de tráfico ocurrido el día 28 de abril de 2017, ocasionados por el vehículo tipo turismo, marca Mitsubishi, matrícula 4838-FCX, titular doña Melanie Ruiz Carrillo, con DNI 26263691-Z.

Transcurridos diez días desde la notificación de Propuesta de Liquidación a la interesada a través de esta publicación, se comunicará a la misma la Resolución/Liquidación Definitiva al efecto del abono de la cantidad reclamada.

Córdoba, 30 de octubre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-02732/2016 Matrícula: 6196FNP Titular: BUENO BALBOTEJO JUAN ANTONIO Nif/Cif: 25106093Y Domicilio: AVDA. CARLOS ALVAREZ, 22 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2016 Vía: A-92M Punto kilométrico: 7,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VILLANUEVA DEL TRABUCO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA INACTIVIDAD DESDE LAS 18:05 H. DEL DÍA 13 DE OCTUBRE HASTA LAS 06:10 H. DEL DÍA 19 DE OCTUBRE SEGÚN DISCOS-DIAGRAMA INSPECCIONADOS. NO PRESENTA DOCUMENTO ACREDITATIVO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-03036/2016 Matrícula: 1399HCZ Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Nif/Cif: 25558595Y Domicilio: C/ PIO XII Nº 9 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A374 Punto kilométrico: 27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PIZARRA HASTA RONDA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00081/2017 Matrícula: 4600JSP Titular: AUTOCARES MARTIN CORRAL SL Nif/Cif: B18479352 Domicilio: CALLE ALMENDRAL, Nº 8 Co Postal: 18290 Municipio: CALICASAS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2017 Vía: estacion bus Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SANLUCAR LA MAYOR HASTA RONDA CARECIENDO DE ALGÚN RÓTULO O AVISO CUYA EXHIBICIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN LOS VEHÍCULOS ES OBLIGATORIA. CARECE DE INSTRUCCIONES ESCRITAS DE SEGURIDAD DEL VEHICULO Y PREGUNTADO AL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE NO LAS REALIZA DE FORMA VERBAL Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00720/2017 Matrícula: Titular: BERMUDEZ AGUERA ANDRES Nif/Cif: 74848729J Domicilio: C/ MARQUES DE MANTUA 6-11º-2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos:

REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE, COMO SE ACREDITA EN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00092/2017 Matrícula: 3055BMT Titular: KHALID BOUSSELHAM Nif/Cif: X4816171V Domicilio: C/ ESPADA COLADA, N°3 BJO. Co Postal: 30205 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MATARO HASTA MARRUECOS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA 54 PASAJEROS. CONDUCTOR NACIONAL DE MARRUECOS, SIN CERTIFICADO DE CONDUCTOR. MANIFIESTA NO HABER FIRMADO AUN CONTRATO ALGUNO CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00093/2017 Matrícula: 3055BMT Titular: KHALID BOUSSELHAM Nif/Cif: X4816171V Domicilio: C/ ESPADA COLADA, N°3 BJO. Co Postal: 30205 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MATARO HASTA MARRUECOS CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. TRANSPORTA 54 PASAJEROS. NO PRESENTA LIBRO DE RUTA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00094/2017 Matrícula: 3055BMT Titular: KHALID BOUSSELHAM Nif/Cif: X4816171V Domicilio: C/ ESPADA COLADA, N°3 BJO. Co Postal: 30205 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MATARO HASTA MARRUECOS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 54 PASAJEROS. NO PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES. EN BASE DATOS DGTT NO CONSTA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00095/2017 Matrícula: 3055BMT Titular: KHALID BOUSSELHAM Nif/Cif: X4816171V Domicilio: C/ ESPADA COLADA, N°3 BJO. Co Postal: 30205 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MATARO HASTA MARRUECOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA 54 PASAJEROS. SERVICIO INICIADO

EN MATARO, BARCELONA, PRESENTANDO EL CONDUCTOR UN DISCO DIAGRAMA CON UNA HORA Y 45 MINUTOS DE ACTIVIDAD (CONDUCCION), NO PRESENTANDO NINGUN DISCO DIAGRAMA ANTERIOR AL QUE LLEVA EN EL TACOGRAFO ANALOGICO. EL CUAL NO SE CORRESPONDE CON LA DISTANCIA Y HORAS DESDE QUE INICIA EL SERVICIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00167/2017 Matrícula: Titular: VITAM CHEMICAL CORPORATION, S.L. Nif/Cif: B29477189 Domicilio: C/ LEDA.PI. PEREZ TEXEIRA 21 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LALABOR INSPECTORA,POR NO HABER DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO CON FECHA 13/12/2016,RECIBIDO POR LA EMPRESA EL 22 DE DICIEMBRE,MEDIANTE EL QUE SE SOLICITABA FACTURAS Y ALBARANES,ASI COMO CONTRATACIONES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA DEL 14 AL 20 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00460/2017 Matrícula: 0808JGT Titular: CAMPOS ROBLES JOSE Nif/Cif: 74862615F Domicilio: LAS MORERAS 35 BAJO IZQUIERDA Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZA TRANSPORTE DE CARACTER PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN TITULO HABILITANTE,ENTRE MÁLAGA Y MARBELLA.NO PRESENTA TARJETA DEL VEHÍCULO OBJETO DEL CONTROL.TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN O CUALQUIER OTRO QUE JUSTIFIQUE QUE EL VEHÍCULO CORRESPONDE A LA FLOTA O VEHICULOS AUTORIZADOS POR SU TITULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00524/2017 Matrícula: MA002852DD Titular: AYALA AGUILERA ANDRES Nif/Cif: 25098394N Domicilio: CAUCE TORREALQUERIA 24 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2016 Vía: poligono TRVELEZ Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA TENER RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00538/2017 Matrícula: 6493DXF Titular: GRUPO CAVALIERE SL Nif/Cif: B93258937 Domicilio: C/. ARENISCA, 5 2 B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2017 Vía: MA20 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00587/2017 Matrícula: 6202GGZ Titular: TRAVELL MAT Nif/Cif: B60351764 Domicilio: C/ MONTAÑA, N° 59 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MORALEDA DE ZAFAYONA HASTA TARIFA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA EL DISCO DE LA JORNADA EN CURSO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00617/2017 Matrícula: 7888HCR Titular: DISTR. LOGISTICA MALAGUENA EXPRESS SL Nif/Cif: B93147312 Domicilio: PUERTA BUENAVENTURA 4-4° B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A-7054 Punto

kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:09 HORAS, ENTRE LAS 22:42 HORAS DE FECHA 26/03/2017 Y LAS 09:46 HORAS DE FECHA 27/03/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00618/2017 Matrícula: 7888HCR Titular: DISTR. LOGISTICA MALAGUENA EXPRESS SL Nif/Cif: B93147312 Domicilio: PUERTA BUENAVENTURA 4-4 B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:14 HORAS, ENTRE LAS 12:56 HORAS DE FECHA 08/03/2017 Y LAS 22:54 HORAS DE FECHA 08/03/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00619/2017 Matrícula: 7888HCR Titular: DISTR. LOGISTICA MALAGUENA EXPRESS SL Nif/Cif: B93147312 Domicilio: PUERTA BUENAVENTURA 4-4° B Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:50 HORAS, ENTRE LAS 23:32 HORAS DE FECHA 20/03/2017 Y LAS 13:18 HORAS DE FECHA 21/03/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00622/2017 Matrícula: 0962JJK Titular: MACILA 2015, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B04827606 Domicilio: C/ JAUL, 17- 4 IZQ Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA SUIZA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 08:30 HORAS, ENTRE LAS 01:34 HORAS DE FECHA 22/02/2017 Y LAS 11:17 HORAS DE FECHA 22/02/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: MA-00631/2017 Matrícula: 4645DVZ Titular: TOMAS BRAVO SL Nif/Cif: B30436109 Domicilio: TRVA JUAN CARLOS I-RS PZ NUEVA, 8- BJ 3.APTDO 203 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 244 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA UTILIZANDO EN EL TACÓGRAFO HOJAS DE REGISTRO O TARJETAS DE CONDUCTOR QUE SE ENCUENTRAN MANCHADAS O ESTROPEADAS DE TAL MANERA QUE IMPIDEN LA LECTURA DE LOS DATOS REGISTRADOS. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00666/2017 Matrícula: 4245HCJ Titular: BEERS WINES AND SPIRIT SL Nif/Cif: B93094035 Domicilio: MANUEL FRANCO CUBEIRO, 28 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00861/2017 Matrícula: 3187HMZ Titular: JUAN CARLOS DIAZ PENALVER Nif/Cif: 00827495R Domicilio: LA MIOSOTA 19 Co Postal: 29790 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEH. DE ALQUILER SIN CONDUCTOR TRANSPORTA PAQUETERIA EN REGIMEN PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TTES. SEGUN DGTT. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01217/2017 Matrícula: 4827JVL Titular: ALSAFUA HALAL SL Nif/Cif: B93344497 Domicilio: AVDA. ISABEL MANOJA, 35 2 1 D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA FUENGIROLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA. TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA. 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,00% SE ADJUNTA TICKET DE BÁSCULA OFICIAL, TRANSPORTA POLLOS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01399/2017 Matrícula: 2117BJB Titular: ESTRUCTURAS Y HORMIGONES GARCIA PACHECO, S.C. Nif/Cif: G29874054 Domicilio: MARQUES DE ESTELLA, 14 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01400/2017 Matrícula: 6202GGZ Titular: TRAVELL-MAT, SRL Nif/Cif: B60351764 Domicilio: C/ MONTAÑA, 59 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MORALEDA DE ZAFAYONA HASTA TARIFA UTILIZANDO TÍTULOS HABILITANTES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS CON CARÁCTER GENERAL O SEÑALADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL PROPIO TÍTULO, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS CONDICIONES YA ESTUVIERA TIPIFICADO DE FORMA EXPRESA EN LA LOTT. CONDUCTOR MANIFIESTA NO ESTAR CONTRATADO CON LA EMPRESA TITULAR POR LO TANTO NO FORMA PARTE DE LA ORGANIZACION EMPRESARIAL. PREGUNTADO POR QUE REALIZA EL VIAJE CONTESTA QUE VA DE ORIGEN AL DESTINO, DONDE RECOGE VIAJEROS Y LOS TRAE AL PUNTO DE PARTIDA HACIENDO UN FAVOR. QUEDA INFORMADO VERBALMENTE DE QUE SERIA DENUNCIADO POR ESTA CIRCUNSTANCIA. Normas Infringidas: 141.6 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01401/2017 Matrícula: 8410GBW Titular: MANCHUELA VERDE SL Nif/Cif: B02367522 Domicilio: PASEO DE LA LIBERTAD, N° 9 5I Co Postal: 02001 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUENCA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. AL NO ACREDITAR RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICUL, TRANSPORTA CHAMPIÑONES Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01413/2017 Matrícula: 6095HCX Titular: RONALDUS T OOSTROM Nif/Cif: 25708350P Domicilio: AVDA. SOROLLA, N° 27 3A Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS

Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2017 Vía: AGP Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMUÑECAR HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIENDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. TRANSPORTA A 6 VIAJEROS NO ACREDITANDO ESTAR EN POSESION DEL SOVI EN VIGOR. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01420/2017 Matrícula: 1294HYK Titular: FUN MARBELLA HOLIDAY CLUB Nif/Cif: B92669068 Domicilio: CAMINO DE ARACELI 2.NAVE E-8.FASE IV Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR O INDEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. PRESENTA COMO CONTRATO Y HOJA DE RUTA,UNA HOJA DEL MODELO OFICIAL DEL LIBRO DE REGISTROS DE CONTRATOS PREVIOS PARA LA RECOGIDA DE VIAJEROS EN PUERTOS,ESTACIONES DE TREN Y AEROPUERTOS DE ANDALUCIA,SIN LOS DATOS EXIGIBLES EN LA ORDEN FOM 36/08 DE 9 ENERO.(NO SE OBSERVA EN EL MISMO EL LUGAR DE CELEBRACION DEL CONTRATO)PASAJERO NICKY RANDALL Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01427/2017 Matrícula: 2286GCT Titular: AGUILAR CISNERO JESUS Nif/ Cif: 26805146A Domicilio: C/ ANDALUCIA, 33 4 DR Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 9250 KGS. MMA: 7500 KGS. EXCESO: 1750 KGS. 23.00% SE ADJUNTA TICKET BASCULA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000

Expediente: MA-01473/2017 Matrícula: 3895BMR Titular: JARDINERIA NEBRALEJO, S.L. Nif/Cif: B92244276 Domicilio: URB. EL CAPITAN Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 140 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE MEDIANTE TC2 U DOCUMENTO EQUIVALENTE EL TENER UNA RELACION DIRECTA CON LA EMPRESA, PRESTANDO SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-01479/2017 Matrícula: 7551BRV Titular: ASPEN PLAYA SA Nif/Cif: A29841103 Domicilio: C/ AZALEAS, Nº 27 URB. JARDIN BOTANICO Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC-2 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01510/2017 Matrícula: 8718BGV Titular: TYRAMYCOS S.L. Nif/Cif: B92823772 Domicilio: AVD DE LA TORRE 38,6 Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 244 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCON DE LA VICTORIA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS PERECEDEROS EN REPARTO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01514/2017 Matrícula: 0006FPN Titular: ALAGUEÑA DE TRANSPORTES SL Nif/ Cif: B93266401 Domicilio: PINTOR JOAQUIN SOROLLA 57 3 DCHA Co Postal: 29016 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico:

2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA DOS MUEBLES NUEVOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01539/2017 Matrícula: 3350BXM Titular: REYERO GUTIERREZ FRANCISCO Nif/Cif: 25049641L Domicilio: CANTERAS BAJAS, 10 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 251 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01548/2017 Matrícula: GR005898V Titular: NAVARRETE GALLEGO FRANCISCO Nif/Cif: 24821661S Domicilio: EMILIO LAFUENTE ALCANTARA 2 1 B Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 182 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA BENAHAUIS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA UN CONTENEDOR ISO AMPARADO EN UN CONTRATO DE ALQUILER. EL DOCUMENTO CARECE DE DATOS RELATIVOS AL TRANSPORTISTA Y MATRICULA DEL VEHICULO UTILIZADO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01556/2017 Matrícula: 1487JPM Titular: AGL TRACCION Y LOGISTICA SL Nif/Cif: B93272383 Domicilio: C/. FRAN LISZT, 1 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA MADRID LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:40 HORAS, ENTRE LAS 12:17 HORAS DE FECHA 03/07/2017 Y LAS 03:30 HORAS DE FECHA 04/07/2017. EXCESO 00:40 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01557/2017 Matrícula: 1487JPM Titular: AGL TRACCION Y LOGISTICA SL Nif/Cif: B93272383 Domicilio: C/. FRAN LISZT, 1 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A-397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA MADRID LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:37 HORAS, ENTRE LAS 11:09 HORAS DE FECHA 27/06/2017 Y LAS 04:15 HORAS DE FECHA 28/06/2017. EXCESO 01:37 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01614/2017 Matrícula: MA004995BX Titular: HEVILLA POZO FRANCISCO Nif/Cif: 52560549Y Domicilio: CORTIJO LA VIAGUERA, S/N FINA E HEVISAN Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2017 Vía: A-357 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARTAMA HASTA COIN CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01618/2017 Matrícula: 1695CHY Titular: TODO LOGISTICA, S.L. Nif/Cif: B93515732 Domicilio: C/ PERDIGUERA, Nº 1 4 11 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA MALAGA DE CARACTER PUBLICO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO QUE JUSTIFIQUE POSEERLO. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01658/2017 Matrícula: 6039JRM Titular: FARBEN BLANCO, S.L. Nif/Cif: B93034601 Domicilio: CAÑADA CHILCHES, 9 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA COIN DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1500 KGS. 42.85% SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01683/2017 Matrícula: 9099FHP Titular: REPRESENTACIONES PORTOFINO SL Nif/Cif: B93208817 Domicilio: URB. LA PALMERA CASA, Nº 5 Co Postal: 29688 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL DEL VEHICULO Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01688/2017 Matrícula: 5476FFK Titular: ANTARES DE COIN SL Nif/Cif: B92640325 Domicilio: C/ VICARIO, Nº 23 1 2 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE COIN HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. AL NO ACREDITAR RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO, TRANSPORTA HERRAMIENTAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01689/2017 Matrícula: 8149FBR Titular: DOMINGUEZ GONZALEZ FCO LUIS Nif/Cif: 28337149E Domicilio: C/ PEDRO GOMEZ CHAIX, Nº 5 1 6 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2017 Vía: A-7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. AL NO ACREDITAR RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL CONDUCTOR Y EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA HARINA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01695/2017 Matrícula: MA001192CK Titular: SDAD COOP ARROYO DE LA MIEL Nif/Cif: F29046224 Domicilio: C/ VALDEPEÑAS, Nº 3 Co Postal: 29630 Municipio: ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TTE. DE MERCANCIAS EN MALAGA, REALIZANDO TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TT. PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART.102.2 LOTT. TRANSPORTA FRUTA, NO COINCIDE TITULAR DEL VEHICULO CON EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01699/2017 Matrícula: 1522DSG Titular: SUMINISTROS JUMARSA SL Nif/Cif: B92076405 Domicilio: C/ GERALD BRENAN, Nº 76 A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2017 Vía: A-7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01716/2017 Matrícula: 7250CWK Titular: CARRETERO SALAS, MARIA Nif/Cif: 24872236J Domicilio: AV RICARDO SORIANO 31-5- 3 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA

Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2017 Vía: A-355 Punto kilométrico: ,5
Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PIZARRA HASTA COIN DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 1750 KGS. MMA: 1630 KGS. EXCESO: 120 KGS. 7.36% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01734/2017 Matrícula: 2124FDJ Titular: PELAEZ PELAEZ, JORGE LUIS Nif/Cif: 25705446W Domicilio: URB. BALCONES DEL MAR Nº 2 - BL.2 B.J.B - EL MORCHE Co Postal: 29770 Municipio: TORROX-COSTA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA CAMPILLOS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12.85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01830/2017 Matrícula: 3395GBM Titular: HALIMA CHAHIMA Nif/Cif: Y1862905B Domicilio: CALLE REPUBLICA ARGENTINA, 3 - 2A Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.85% SE ADJUNTA RECIBO BASCULA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01846/2017 Matrícula: 0463DRX Titular: MARTIN CORTES, SEBASTIAN Nif/Cif: 24812857C Domicilio: ALAM BARCELO 3-10-C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2017 Vía: MA 22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3100 KGS. MMA: 2900 KGS. EXCESO: 200 KGS. 6.89% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01870/2017 Matrícula: 4581JLH Titular: MADERAS BAUTISTA SL Nif/Cif: B93043735 Domicilio: CTRA COLMENAR 6 EL CASTILLEJO Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2017 Vía: A-7202 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLANUEVA DEL TRABUCO HASTA COLMENAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:41 HORAS DE FECHA 13/07/2017 Y LAS 03:41 HORAS DE FECHA 14/07/2017 DESCANSO REALIZADO 08:27 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:14 HORAS DE FECHA 13/07/2017 Y LAS 03:41 HORAS DE FECHA 14/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01987/2017 Matrícula: 1652BCV Titular: GALVAN FONTANERIA Nif/Cif: B29711298 Domicilio: LA REGENTE, 8 - 1D Co Postal: 29009 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 223 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DOISTONTAS AL TITULAT DE LA AUTORIZACION. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga,

lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Málaga, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 182, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 72, Blq. 11, Bj D, Granada.

Interesada: Carmen Heredia Fernández, con DNI 74.691.224-N.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 31 de julio de 2017, por el Director Provincial de AVRA en Granada, se ha dictado Resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 182, sita en C/ Casería del Cerro, núm. 72, Blq. 11, Bj D, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0981	97019	GRANADA	Casería del Cerro nº 72 Blq 11, Bj D	Carmen Heredia Fernández

Granada, 25 de octubre de 2017.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de agosto de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa consistente en la ocupación, instalación y explotación de estación «Redmar - Mazagón», en el Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva) para la actividad de tratamiento de los datos obtenidos por la estación, solicitada por autoridad portuaria de Huelva, por un plazo de catorce (14) años. (PP. 2368/2017).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la ocupación, instalación y explotación de estación «Redmar – Mazagón», en el Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva), para la actividad de tratamiento de los datos obtenidos por la estación, solicitada por autoridad portuaria de Huelva, por un plazo de catorce (14) años.

En base a lo previsto en el art. 25.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía se prescinde del trámite de competencia de proyectos, y conforme al 25.5 de la Ley 21/2007, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública la documentación técnica del procedimiento.

El plazo de Exposición a Información Pública es de un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo que se fije en meses concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

La documentación técnica y la memoria de la información pública, estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva) y en los Servicios Centrales, sitos en Sevilla, calle Pablo Picasso, s/n (41018).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 1 de agosto de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica comunicación relativa a mejora voluntaria de solicitud.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de dicho acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Don Ali Asad.

Dirección: Avenida Don Bosco, 38, 1.º C, Granada.

Acto notificado: Comunicación de 4 de octubre de 2017.

Granada, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Antonio Aunió Durán.

NIF: 52951860H.

Número de expediente: AL/0416/17-Número de Referencia: 91/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 3/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Aziz Hamadi Taidy.

NIF: 77243980K.

Número de expediente: AL/0425/17-Número de Referencia: 29/17-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 10/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Bio-Agrinver, S.L.

CIF: B04723334.

Número de expediente: AL/0390/17-Número de Referencia: 43/17-L.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Carlos Palazuelos Beltrán.
NIF: 51086504P.
Número de expediente: AL/0410/17-Número de Referencia: 85/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Damián Martínez Pérez.
NIF: 38076925B.
Número de expediente: AL/0407/17-Número de Referencia: 82/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Demetrio Romera Pérez.
NIF: 34845461R.
Número de expediente: AL/0313/17-Número de Referencia: 65/17-E.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 10/10/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Edgar Antonio María Bousen.
NIE: X4739536H.
Número de expediente: AL/0404/17-Número de Referencia: 79/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Emeterio Chaves Martín.
NIF: 23731024S.
Número de expediente: AL/0362/17-Número de Referencia: 62/17-C.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 28/09/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Isabel Fuentes Fuentes.
NIF: 08904922N.
Número de expediente: AL/0315/17-Número de Referencia: 52/17-C.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Iván Calvo Rodríguez.
NIF: 77151413Y.
Número de expediente: AL/0395/17-Número de Referencia: 70/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Javier Lorente Torrella.
NIF: 73576817R.
Número de expediente: AL/0360/17-Número de Referencia: 73/17-E.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 10/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Ángel Alonso Díez.

NIF: 74237782S.

Número de expediente: AL/0394/17-Número de Referencia: 69/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Heredia Alcaraz.

NIF: 27229950C.

Número de expediente: AL/0402/17-Número de Referencia: 77/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.

NIF: 34842767K.

Número de expediente: AL/0349/17-Número de Referencia: 60/17-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Moreno Santiago.

NIF: 75234438N.

Número de expediente: AL/0372/17-Número de Referencia: 78/17-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 10/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Contreras Ruiz.

NIF: 23721687Q.

Número de expediente: AL/0287/17-Número de Referencia: 38/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 16/10/2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040060642 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mónica Fuentes Fuentes.

NIF: 08909656P.

Número de expediente: AL/0315/17-Número de Referencia: 52/17-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 2/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Robert Carpenter

NIE: Y4144816T.

Número de expediente: AL/0252/17-Número de Referencia: 43/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial De Almería de fecha 16/10/2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040060621 por importe de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Roberto Martínez Cueto.

NIF: 25662686E.

Número de expediente: AL/0417/17-Número de Referencia: 92/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 3/10/2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Antonio Ojeda Pérez.

NIF: 08910495L.

Número de expediente: AL/0300/17-Número de Referencia: 26/17-P.

Acto administrativo a notificar: Providencia de Cambio de Instructor de fecha 21/09/2017.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quirós.

NIF/CIF.: 24108129 N.

Domicilio: C/ Del Moral, núm. 7. C.P. 18160 Güéjar Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0414/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.10.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Agroganadera El Temple, S.L.

NIF/CIF: B18568006.

Domicilio: C/ Huertos, núm. 3. C.P. 18131, Ventas de Huelma (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0267/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 2.10.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Carlos Enrique Escobar Pérez.

NIF: 53925407K.

Expediente: MA/0478/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio Jesús García Ramírez.

NIF: 79033773T.

Expediente: MA/0482/17.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 30 de octubre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 2978/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de Autorización Ambiental Unificada AAU/HU/031/17, con la denominación Proyecto de planta fotovoltaica en la finca «La Riverilla», en el término municipal de Alosno (Huelva), promovido por Nufri S.A.T., núm. 1569.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de octubre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3119/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/032/17 con la denominación Proyecto de LAT 66 kv (132kv) DC LA-280 Set Chucena-Set Blanca Paloma, en los términos municipales de Chucena, Hinojos y Almonte (Huelva), promovido por la Compañía de Electricidad del condado (CECSA).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 27 de octubre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Rada, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2905/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011) por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC01/16/MA/0035.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre

Emplazamiento: Playa de la Rada.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Promovido por: Ayuntamiento de Estepona.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental,

C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/466/GC/PA. Sebastiana Campón Flores. Ubrique (Cádiz). Propuesta de Resolución. Abandono de vehículo, camión caja, marca Renault, modelo B120.65, matrícula CA-0644-BF, en el paraje conocido como parcela 9007, polígono 90 (El Romeral), en el T.M. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como Grave y sancionable según Artº 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Retirada del vehículo y entrega a gestor autorizado.

2. Expte. CA/2017/478/AGMA/VP. Antonio Morales Fernández. Villamartín (Cádiz). Propuesta de Resolución. Relleno mediante materiales procedentes de la construcción y demolición (escombros) en una superficie de unos 488 m², afectando al Dominio Público Pecuario, sin autorización, en el paraje conocido como El Tesorillo, en las Vías Pecuarías (Cañada Real del Higuero, Vega del Rey y Pozo Roldán), en el T.M. de Villamartín (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 21.3.b) de la Ley de Vías Pecuarías, siendo calificada como Grave y sancionable según art. 21.3.b) y 22.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.000 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Dejar el Dominio Público libre y expedito.

3. Expte. CA/2017/775/GC/ENP. Juan Ferreras Llamazares. León (León). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo, matrícula 3826JNJ, en el interior del Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Paraje de los Troncos (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es tipificada como tal en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo:

Dados los datos que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 100 euros.

4. Expte. CA/2017/799/AGMA/COS. Alcaidesa Inmobiliaria S.A. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de un camino de unos 112 m de longitud por 4 m de ancho, con pendiente del 7%, de los cuales 95 m discurre por Servidumbre de Protección, 12 m por Servidumbre de Tránsito y 5 m por Dominio Público Marítimo Terrestre, sin autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Finca Alcaidesa), en el T.M. de San Roque (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es tipificada como tal en el art. 90-2.j) de la Ley de Costas, siendo sancionable según art. 97.1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 2.591 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

Cádiz, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. núm. RL 2-2016/2012-654. José María Rodríguez Cote. Algeciras (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Realizar trabajos de restauración de construcción existente en espacio natural protegido, sin autorización. Los trabajos consisten en sustitución de techos, reparación de paredes y acondicionamiento general. Extracción de aguas mediante motor, procedente del arroyo Alelies, en el paraje conocido como cuartón Bajo, en el espacio protegido (PN Estrecho) en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Requerimiento: En el plazo de 15 días, a partir de la recepción del escrito, habrá de procederse a la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado anterior y acreditarlo documentalmente. Apercibir que en caso de incumplimiento se podrá acordar una imposición de multas coercitivas, en la cuantía de 300 euros la primera y sucesivas, sin perjuicio del traslado de los hechos al ministerio fiscal por un presunto delito de desobediencia.

2. Expte. CA/2016/518/AGMA/FOR. Baltasar Lara Serrano. Tarifa (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Creación de un camino de acceso a vivienda a través de terrenos del monte de utilidad pública denominado la peña. Para ello ha construido una escollera para nivelar el terreno y posteriormente realizado un relleno de tierra con aporte de material (Zahorra). Longitud 30 m y Anchura 2,5 m, en el paraje conocido como Los Majales, (monte de utilidad pública la Peña) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 77.9 de la Ley Forestal de Andalucía calificada como grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.400 euros. Otras obligaciones no

Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior, salvo que finalmente obtenga la autorización.

3. Expte. CA/2016/800/AGMA/COS. Joaquín Gómez Menjibar. Cádiz. Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Incumplimiento del condicionado impuesto en expediente CNCO2/14/CA/0007 en su apartado II de las prescripciones, letra L por celebrar conciertos entre el 25 de junio y 28 de agosto, un total de 53 conciertos utilizando equipos de reproducción/ampliación sonora o audiovisual. Durante la visita se observa equipos de reproducción de música en funcionamiento, en el paraje conocido como chiringuito Pez Limón (Playa de Zahara de los Atunes) en el t.m. de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por los agentes a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

4. Expte. CA/2016/1049/AGMA/PA. Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Existencia de restos de tuberías de fibrocemento esparcidos sobre el terreno sin estar los acopios delimitados, restringidos en accesos, encapsulados ni etiquetados, situados sobre suelo natural sin acondicionar. No comunicar a la delegación territorial de medio ambiente y ordenación del territorio la existencia de la obra productora de residuos peligrosos a los efectos de vigilancia y control, en el paraje conocido como Coordenadas UTM x 278646 y 4004850, a unos 20 metros del ramal de conexión de la autovía A7 con el polígono la menacha (margen derecho del río palmones), en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Resuelvo: Declarar la inexistencia de responsabilidad de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., y sobreseer el presente procedimiento.

5. Expte. CA/2017/343/GC/ENP. Javier Rodríguez Domínguez. Jabugo (Huelva). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula H7451P entre el ocaso y la salida del sol dentro de los límites del parque natural del estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como arroyo alpariate, en el espacio protegido del Estrecho (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

6. Expte. CA/2017/421/PA/ENP. Ana Isabel Otero Aragón. San Roque (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento del vehículo a motor en espacio natural protegido. Los agentes observan durante tres días el mismo vehículo estacionado en el lugar sobre el cual está expresamente prohibido estacionar. Puestos en contacto con la propietaria manifiesta que se encuentra averiado, en el paraje conocido como Coordenadas UTM 30S 269484 3992081, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P., de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Retirada del vehículo de la zona.

Cádiz, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia. (PP. 1662/2017).

Núm. Expte.: IAE/HU/001/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 27 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayamonte, en el ámbito del Plan Parcial del Sector 1 «Puente Esuri», promovida por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) . El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 6 de junio de 2017.- El Secretario General, Antonio Agúndez Rebollo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de octubre de 2017, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, aprobando la corrección de errores de la convocatoria de bases de la oposición libre para cubrir veintiséis plazas de Bombero-Conductor. (PP. 3112/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 207, de fecha 27 de octubre de 2017 y en la página web del Consorcio www.bomberoslevantealmeriense.es se ha publicado la resolución de la Presidencia, de fecha 27 de septiembre de 2017, por la que se procede a la revocación, en diversos apartados, con motivo de algunos errores/omisiones, de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de veintiséis plazas de Bomberos-Conductores, de la plantilla de este Consorcio que fueron publicadas en el BOP de Almería número 148, de fecha 3 de agosto de 2017, y en el BOJA número 166, de fecha 30 de agosto de 2017.

Turre, 27 de octubre de 2017.- La Presidenta, Rosa María Cano Montoya.